



REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**  
"Año de la Superación del Analfabetismo"

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS:**  
**Núm. CSByS-01-MIP-LPN-02 -2014**

**ENTRE:** De una parte, **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, entidad Estatal Dominicana, representada por su Ministro el **LIC. JOSE RAMON FADUL FADUL**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 031-0098150-9, con domicilio para estos fines en la Avenida México, esquina Leopoldo Navarro, en el treceavo (13avo) piso del Edificio Juan Pablo Duarte, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **EL MIP** o por su nombre completo; y -----

De la otra parte la sociedad **GRUPO RAMOS, S.A.**, RNC 1-01-79682-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Avenida Winston Churchill esquina Ángel Severino Cabral, Sector Julieta Morales, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Vicepresidente de Administración y Finanzas, el señor **CELSO MANUEL PEREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0089184-5 (**Anexo 1**), domiciliado y residente esta ciudad de Santo Domingo, quien actúa de conformidad con el Poder Especial de fecha veinticuatro (24) de junio del 2014 (**Anexo 2**), otorgado por la señora **MERCEDES RAMOS FERNÁNDEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral Número 001-0791070-5, en su calidad de Presidente Ejecutiva en nombre de la sociedad comercial **GRUPO RAMOS, S.A.**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA PROVEEDORA**"; -----



Para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**  
**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional; -----

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*"; -----

**POR CUANTO:** A que la Resolución 01/2014, de fecha 3 de enero del año 2014, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2014; -----



*EP*

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de Tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,404,458.00) la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**;- -----

**POR CUANTO:** A que mediante oficio No.007506, de fecha 7 de mayo del 2014, el Licdo. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, solicitó a la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, iniciar el proceso para la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía (Anexo 3); -----

**POR CUANTO:** A que en fecha 7 de mayo del 2014, el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, del Ministerio de Interior y Policía; emitió el Certificado de existencia de Fondos No. 007507(Anexo 4); -----

**POR CUANTO:** A que mediante el oficio No. 007508, de fecha 12 de mayo del 2014, la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, solicitó a la Directora Jurídica del MIP, elaborar el Informe Jurídico del Proyecto de Pliego de Condiciones Especificas correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía, elaborado por dicho Departamento de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas(Anexo 5); -----

**POR CUANTO:** En fecha 13 de mayo del 2014, la Directora Jurídica emitió Dictamen jurídico respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Especificas, el cual establece lo siguiente: **"MANIFIESTO** mi total **Conformidad** con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Especificas para el procedimiento de selección correspondiente a la **"Adquisición de ciento ocho mil (108,000) Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana"** de este Ministerio de Interior y Policía, declarando que el mismo **cumple** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes" (Anexo 6); -----

**POR CUANTO:** A que mediante **Acta 01-MIP-LPN-002-2014**, de fecha 14 de mayo del 2014, se aprobó el Pliego de Condiciones Especificas, se designó al Perito y se aprobó el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014 (Anexo 7); -----

**POR CUANTO:** Los días diecinueve (19) y veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014), en los periódicos *Listín Diario* y *Hoy*, realizadas durante dos (2) días consecutivos, el Ministerio De Interior y Policía convocó a Licitación Pública Nacional, para la **adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio (Referencia: MIP-LPN-002-2014)**, (Anexo 8); -----



**POR CUANTO:** Que hasta el día nueve (9) del mes de Junio del año dos mil catorce (2014), estuvieron disponibles para todos los interesados en participar los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación;-----

**POR CUANTO:** A que mediante **Acta 02-MIP-LPN-002-2014**, de fecha 18 de junio del 2014, se enmendó el Pliego de Condiciones Específicas (Anexo 9);-----

**POR CUANTO:** A que en fecha 20 de junio del 2014, mediante **Circular No. CIR-01-MIP-LPN-002-2014**, el Ministerio de Interior y Policía publicó las Respuestas a las preguntas formuladas en tiempo hábil por los interesados en participar en el proceso MIP-LPN-002-2014 (Anexo 10);-----

**POR CUANTO:** Que el día dos (2) de Julio del año dos mil catorce (2014), se procedió a la *recepción de la Oferta, Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B"*, y a la apertura del Sobre "A", contenido de la Propuesta Técnica del Oferente participante en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante. (Anexo 11);-----

**POR CUANTO:** Que mediante Acto Notarial número once (11), Folios 26 y 27, de fecha 2 de julio del 2014, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, se recoge todo lo acontecido en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, así como la apertura del Sobre A (Anexo 12);-----

**POR CUANTO:** A que al proceso de licitación sólo se presentó una oferente/proponente: Grupo Ramos, S.A.;-----

**POR CUANTO:** Que mediante oficio 009223, de fecha 2 de julio del 2014, al la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remitió al Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto, la oferta técnica depositada por la proponente en el Sobre "A", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizada y evaluada elaborará el Informe Preliminar (Anexo 13);-----

**POR CUANTO:** Que mediante oficio No.009230, de fecha 2 de julio del 2014, el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto, remitió el Informe Preliminar sobre la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A" (Anexo 14);-----

**POR CUANTO:** A que mediante Acta **03-MIP-LPN-002-2014**, de fecha 3 de julio del 2014, el Comité aprobó el Informe Preliminar sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto (Anexo 15);-----

**POR CUANTO:** A que mediante el oficio No.009272, de fecha 3 de julio del 2014, la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, notifica a la oferente GRUPO RAMOS S.A., el error u omisión contenido en la documentación depositada a fines de subsanación (Anexo 16)-----



**POR CUANTO:** A que ese mismo día, en tiempo hábil, la oferente GRUPO RAMOS S.A. depositó en la Dirección Jurídica del MIP el documento subsanado;-----

**POR CUANTO:** A que mediante oficio No.009290, de fecha 3 de julio del 2014, el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto, emitió el Informe Definitivo sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A" (Anexo 17);-----

**POR CUANTO:** A que mediante **Acta 04-MIP-LPN-002-2014**, de fecha 4 de julio del 2014, el Comité aprobó el Informe Definitivo sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto (Anexo 18);-----

**POR CUANTO:** Que mediante oficio No. 009321, de fecha 04 de julio del 2014, el Departamento de Compras notifica a la oferente GRUPO RAMOS, S. A., su habilitación para participar en la Licitación Pública Nacional **MIP-LPN-002-2014** y le invita al acto público de apertura del Sobre B, contentivo de la oferta económica y la garantía de la seriedad de la oferta de dicha oferente (Anexo 19);-----

**POR CUANTO:** Que el día cuatro (4) de Julio del año dos mil catorce (2014), se procedió a la apertura y lectura del Sobre "B", contentivo de la Garantía de la Seriedad de la Oferta y la Propuesta Económica de la Oferente que había superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante. (Anexo 20);-----

**POR CUANTO:** Que mediante Acto Notarial Número doce (12), folios 28 y 29 de fecha 04 de julio del 2014, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, se recogen todas las incidencias del acto público de apertura del "Sobre B" contentivo de la oferta económica y garantía de seriedad de la oferta de la proponente. (Anexo 21);-----

**POR CUANTO:** Que mediante oficio 009351, de fecha 4 de julio del 2014, al la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remitió al Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto, la oferta económica depositada por la proponente en el Sobre "B", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizada y evaluada elaborará el Informe de evaluación de la oferta económica y recomendación de adjudicación (Anexo 22);-----

**POR CUANTO:** Que en fecha siete (07) de julio del 2014, mediante oficio 009375, el Perito designado, Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería de este Ministerio, emite el Informe de Evaluación de la Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación; (Anexo 23);-----

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de la única Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, mediante Acta No. 05-MIP-LPN-002-2014, de fecha ocho (8) de Julio del año dos mil catorce (2014), le adjudicó a **LA PROVEEDORA** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante. (Anexo 24);-----



*[Handwritten signature]*

**POR CUANTO:** Que mediante oficio 009864, de fecha 15 de julio del 2014, el Ministro José Ramón Fadul Fadul emite su aprobación al Acta de Adjudicación No. 05-MIP-LPN-002-2014, de fecha 08 de julio del 2014, mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, adjudica la Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, a la empresa GRUPO RAMOS, S.A., para la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía, (Anexo 25);- -----

**POR CUANTO:** A que el día quince (15) del mes de Julio del año dos mil catorce (2014), el Ministerio de Interior y Policía procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido. (Anexo 26);- -----

**POR CUANTO:** En fecha veintiuno (21) de Julio del año dos mil catorce (2014), **LA PROVEEDORA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012),(Anexo 27);

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales. -----

**Bono Alimentario:** Documento, vale o cupón emitido por el Adjudicatario a requerimiento de la Entidad Contratante por un valor de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00), que puede canjearse por comestibles u otros artículos de primera necesidad en las tiendas principales o sucursales propiedad del Adjudicatario. -----

**Contrato:** El presente documento. -----

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor. -----

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales. -----



**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país. -----

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Ministerio de Interior y Policía.-----

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato. -----

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación. -----

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas. -----

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas. -----

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA **PROVEEDORA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **LA PROVEEDORA**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el Ministerio de Interior y Policía, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO TOTAL FINAL
Bonos validos para ser usados en tiendas la Sirena, Supermercado Pola y los Aprezios a nivel nacional.	Unidad	108,000	RD\$500.00	E.	RD\$54,000,000.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **LA PROVEEDORA** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



- 3.4 **LA PROVEEDORA** se compromete a entregar las cantidades de los bonos solicitados en un periodo no mayor de setenta y dos (72) horas a partir del requerimiento formulado por el Ministerio de Interior y Policía.
- 3.5 **LA PROVEEDORA** se compromete a que los bonos puedan ser utilizados en todas las sucursales de: Las tiendas La Sirena, Supermercados Pola, y los Aprezios, en todo el territorio de la República Dominicana.
- 3.6 **LA PROVEEDORA** se compromete a que con los bonos objeto del presente contrato se puedan adquirir todos los productos de la canasta básica familiar.
- 3.7 **LA PROVEEDORA** se compromete a que todos los bonos serán impresos en papel de seguridad, numerados de manera seriada, codificados, de color verde predeterminado y uniforme.

#### **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

- 4.1 El precio total convenido de los bonos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$54,000,000.00)**.
- 4.2 **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA** hará los desembolsos en la medida en que **LA PROVEEDORA** realice la entrega de los bienes requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El precio de los bienes y servicios del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los bonos adquiridos, según se indica:

El monto total será dividido en doce (12) cuotas pagaderas mensualmente cada una, mediante libramientos vía presupuesto, convirtiéndose en compras mensuales, aproximadamente, de nueve mil (9,000) unidades con un valor unitario de quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500.00), correspondiente a un monto ascendente a la suma de cuatro millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,500,000.00). El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de bonos.

- 5.3 **LA PROVEEDORA** no estará exento del pago de los impuestos que pudieran generarse en virtud del presente Contrato.



#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.
- 6.2 La vigencia de los Bonos Alimentarios entregables tendrán una duración de un (1) año, contados a partir de las emisiones respectivas. **LA PROVEEDORA** reemplazará los bonos vencidos hasta un máximo de dos (2) años. Las emisiones se realizarán de acuerdo al requerimiento formulado por el Ministerio de Interior y Policía.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **LA PROVEEDORA**, en fecha veintiuno (21) del mes de Julio del año dos mil catorce (2014), hace formal entrega de una garantía a través de la póliza de seguro No. 1-2-710-0092828 de la sociedad La Colonial, S.A. a favor del Ministerio de Interior y Policía, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,160,000.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Interior y Policía en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

#### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA PROVEEDORA** para el suministro de los bienes, los pagos a **LA PROVEEDORA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ministerio de Interior y Policía.



#### ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

- 11.1 El Ministerio de Interior y Policía podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta en el cumplimiento de sus obligaciones por **LA PROVEEDORA**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- 11.2 **LA PROVEEDORA** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de incumplimiento de pago de parte del MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.

#### ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Interior y Policía.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En caso de que las partes así lo acuerden, podrán ventilar el conflicto mediante arbitraje.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



*[Handwritten signature]*

#### ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



JOSE RAMÓN FADUL FADUL  
MINISTRO DE INTERIOR Y POLICIA



CELSO MANUEL PÉREZ  
Actuando en nombre y representación del  
GRUPO RAMOS, S.A.



-Legalización de firmas al dorso-



-Viene del frente-

Yo, **ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **JOSE RAMON FADUL FADUL y CELSO MANUEL PEREZ**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014). -----

  
-----  
**ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**  
Notario Público







Tesorería de la Seguridad Social

## Año de la Superación del Analfabetismo

CERTIFICACION No. 248409

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GRUPO RAMOS S A** con RNC/Cédula **1-01-79682-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GRUPO RAMOS S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 25 días del mes de Junio del año 2014.

  
**Sahadía E. Cruz Abreu**  
Directora  
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:  
<http://tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **248409-D0311282-52014**
- Pin: **7727**



**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**





# TSS

Tesorería de la Seguridad Social  
Av. Tiradentes No. 33, Ens. Naco  
Tel. (809) 472-6363; Fax: (809) 567-8262, www.tss.gov.do

## Notificación de Pago

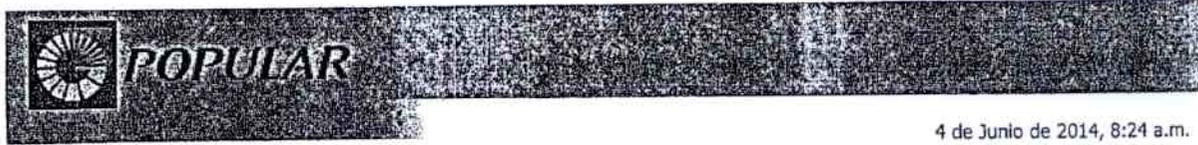
Referencia 0520-1415-6809-4178	Estatus <b>Vigente</b>
RNC/Cédula 101796822	Periodo 05-2014
Razón Social <b>Grupo Ramos S.A</b>	
Nómina <b>Nomina Principal (1)</b>	
Tipo Nómina <b>Normal</b>	
Dirección <b>Dr Angel Sebero Cabral Esq Gustavo M Ricart 100 Ens Julieta</b>	
Municipio <b>001-Distrito Nacional</b>	Total de Trabajadores <b>9,619</b>
Fecha de Emisión <b>03/06/2014</b>	Fecha Límite de Pago <b>04/06/2014</b>
Teléfono(s) <b>(809) 472-4444</b>	Origen de Pago
Tipo de Notificación <b>Recalculada Por Novedades</b>	Número de Oficio

Detalle Empleados  
 Detalle Ajuste  
 Dependientes Adicionales  
 Pagos ARS  
 Imprimir Notificación

Totales	
Retención a Trabajadores SFS	4,618,354.11
Contribución del Empleador SFS	10,771,099.51
Pagos Per Cápita adicional	887,246.28
Intereses SFS	0.00
Recargos SFS	0.00
Retención a Trabajadores Pensión (SVDS)	4,544,779.60
Contribución del Empleador Pensión (SVDS)	11,242,898.56
Aportes Voluntarios Ordinarios	0.00
Intereses Pensión (SVDS)	0.00
Recargos Pensión (SVDS)	0.00
Seguro de Riesgos Laborales (SRL)	1,586,584.51
Intereses Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	0.00
Recargos Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	0.00
Monto Ajuste	-1,181,267.98
<b>Total Aportes a Pagar</b>	<b>RD\$32,469,694.59</b>



*Manos  
de Ramos*



4 de Junio de 2014, 8:24 a.m.

Para imprimir su comprobante, seleccione el icono de impresión.

Su pago ha sido procesado. El resultado del proceso le será notificado por la vía acostumbrada. Los pagos a beneficiarios cuyas cuentas no estén en el popular, serán aplicados durante las próximas 24 horas o en el próximo día laborable.

---

**COMPROBANTE**

---

4 de Junio de 2014, 8:24 a.m.

Pago a	Monto	ITBIS	Fecha de Pago	No. de Ref.
TSS / No. Referencia: 0520141568094178 / Aut.8034963	RD\$32,469,694.59	RD\$0.00	04/06/2014	57053295

A pagar desde	Tipo	Número de Cta.
Cuenta Corriente	Cuenta Corriente	708068838

Autorizado por: MARIA A RAYO





REPUBLICA DOMINICANA  
Secretaría de Estado de Finanzas  
Registro Nacional de Contribuyentes

*Tarjeta de Identificación Tributaria*

**RNC 1-01-79682-2**

GRUPO RAMOS, S.A.

22/01/99

8103

1/14/99

Fecha de Expedición

Fecha de Constitución

SERV. FINANCIEROS DIVERSOS, ASESORIAS DE INVERSION





Torre Friusa, Av. 27 de Febrero No. 228, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana  
T 809-682-2688 RNC 401023687 www.camarasantodomingo.do

089762

**CAMARA**  
COMERCIO Y PRODUCCION  
SANTO DOMINGO

**Certificado de Registro Mercantil**  
**Sociedades Anónimas**

		Registro No.	32SD			
		RNC	1-01-79682-2			
<b>RENOVACIÓN</b>						
Denominación Social		GRUPO RAMOS, S. A.				
Dirección de la Empresa						
Calle	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL					
Sector	JULIETA MORALES	Municipio	SANTO DOMINGO		Apartado Postal 1294	
Teléfono 1	(809) 472-4444	Teléfono 2		Fax		
Email		Website				
Fecha Asamblea Constitutiva	14/01/1999	Fecha Emisión	25/03/1954	Fecha Vencimiento	09/07/2016	
Actividades	SERVICIO, COMERCIO					
Actividad Descripción del Negocio		Principales Productos / Servicios		Sistema Armonizado (SA)		
VENTA AL POR MENOR DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS, ASI COMO A LA PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS Y LA PROMOCION DE INVERSIONES DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA		BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS PROMOCION DE INVERSIONES ALIMENTOS				
Principales Accionistas Mayoritarios						
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)		Cédula / Pasaporte	Registro Mercantil	Nacionalidad	Estado Civil
INVERSIONES PANCHON, S.A. REP. POR. MARIA AURORA MENENDEZ LOPEZ	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO		001-1222670-9		ESPAÑA	Casado(a)
MERCANTIL MAPAJÓ, S.A. REP. POR. JOSE ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO		001-0173034-9		REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
FERKEL, S.A. REP. POR. LUIS MARIA FERNANDEZ GALAN	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO		001-1208553-5		ESPAÑA	Casado(a)
MERCEDES RAMOS FERNANDEZ	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO		001-0791070-5		REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
INVERSIONES NISON, S.A. REP. POR. ROMAN RAMOS URIA	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO		001-1206148-6		ESPAÑA	Casado(a)
ROMAN RAMOS URIA	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO		001-1206148-6		ESPAÑA	Casado(a)
COMPAÑIA METRICA, S.A. REP. POR. CELSO MANUEL PEREZ GONZALEZ	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO		001-0089184-5		REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Consejo de Administración/ Organo de Gestión						
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cedula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
Presidente	ROMAN RAMOS URIA	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO	001-1206148-6	ESPAÑA	Casado(a)	
Vicepresidente	LUIS MARIA FERNANDEZ GALAN	AVE. WINSTON CHURCHILL, ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO	001-1208553-5	ESPAÑA	Casado(a)	
Tesorero	JOSE ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO	001-0173034-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Secretaria	MERCEDES RAMOS FERNANDEZ	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO	001-0791070-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar						
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)		Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
ROMAN RAMOS URIA	AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO		001-1206148-6	ESPAÑA	Casado(a)	
Comisario (s) de Cuenta (s)						
DIOSKASY ALFONSECA RODRIGUEZ		AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, JULIETA MORALES, SANTO DOMINGO	001-0102134-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Capital Social RD\$	Capital Suscrito y Pagado RD\$	Total Acciones	Bienes Raices RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad	
4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	40,000,000			INDEFINIDA	
Fecha Inicio Operaciones	01/04/1999	Fecha Última Asamblea	10/09/2013	Duración Consejo	1 AÑO(S)	
Ente Regulado				No. Resolución		
Referencias Comerciales			Referencias Bancarias			
Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados			
Sucursales, Agencias o Filiales						
Nombre Comercial	GRUPO RAMOS			No. Registro	95413	

Número de verificación  
88CA0582-E83A-4341-936B-A5B0216C380B

Rosa E. Escoto de Matos  
Registradora Mercantil



## Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

(RPE) 365

**Fecha de Registro:** 29/11/2005

**Fecha Actualización:** 04/04/2013

**Razon Social:** GRUPO RAMOS, SA

**No. Documento:** RNC - 101796822

**Clasificación del Proveedor:** Bienes, Servicios

**Clasificación de la Empresa:** Gran empresa

**Domicilio:** AV. WINSTON CHURCHILL ESQ. ANGEL SEVERO CABRAL, ENSANCHE JULIETA  
MORALES  
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA DOMINICANA

**Teléfono:** 809-472-4444

**Email:** r.sanchez@gruporamos.com

**Rubros:** Articulos del hogar  
Alimentos y bebidas

**Observaciones:**

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al ( o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF - 22/05/2014 10:49:16





REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS  
INTERNOS

Fecha: 2013/11/08  
Hora: 12:06



DIRECCION GENERAL  
DE IMPUESTOS  
INTERNOS

**AUTORIZACIÓN DE PAGO**

---

Número del Documento:	13954030652-7
Impuesto:	I12 - ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
Periodo:	201405
RNC o Cédula:	1-01-79682-2 GRUPO RAMOS S A
Fecha Límite del Impuesto:	2014/06/16
Fecha de la Autorización:	2013/11/08
Fecha Límite de la Autorización:	2014/06/16

---

TOTAL A CANCELAR: RD\$ 21,209,986.12 ✓

**2DD62DE9277E404578E20F3FB197906B**





13 de Junio de 2014, 10:41 a.m.

Para imprimir su comprobante, seleccione el icono de impresión.

Su pago ha sido procesado. El resultado del proceso le será notificado por la vía acostumbrada. Los pagos a beneficiarios cuyas cuentas no estén en el popular, serán aplicados durante las próximas 24 horas o en el próximo día laborable.

**COMPROBANTE**

13 de Junio de 2014, 10:41 a.m.

Pago a	Monto	ITBIS	Monto Comisión	Fecha de Pago	No. de Ref.
<b>DGII /</b> <b>No. Referencia: 139540306527 / Aut.11674099</b>	RD\$21,210,061.12	RD\$0.00	RD\$75.00	13/06/2014	57475655

A pagar desde	Tipo	Número de Cta.
<b>Cuenta Corriente</b>	Cuenta Corriente	708068838

**Autorizado por: MARIA A RAYO**





República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 401-50625-4**  
**“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”**

**CERTIFICACIÓN**

GGC-CC No. ADM-1406021755

01 JUL. 2014

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el contribuyente **GRUPO RAMOS, S. A., RNC No. 101-79682-2**, con su domicilio y asiento social en Santo Domingo, Gerencia de Grandes Contribuyentes, ha declarado y pagado los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales, según se detalla a continuación:

**Impuesto sobre la Renta**, correspondiente al período fiscal dos mil Trece (2013).

**Anticipos del Impuesto sobre la Renta**, hasta el período de mayo del año dos mil catorce (2014).

**Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**, hasta el período de mayo del año dos mil catorce (2014).

**Impuesto sobre Retenciones de Asalariados, Otras Retenciones y Retribuciones Complementarias**, hasta el período de mayo del año dos mil catorce (2014).

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha, y se expide a solicitud de la parte interesada para uso de instituciones públicas.

Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones del contribuyente ni excluye cualquier verificación posterior de las mismas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

*Clara A. Yaryura f.*  
**Clara Amelia Yaryura**

Gerente de Grandes Contribuyentes

CAY  
 LMJ/OG  
 br

Recepción No. 614136  
 Oficio No.20628





REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS  
INTERNOS

Fecha: 2014/06/18  
Hora: 16:48



DIRECCIÓN GENERAL  
DE IMPUESTOS  
INTERNOS

**AUTORIZACIÓN DE PAGO**

---

Número del Documento: 347059825-0  
Impuesto: ITB - ITBIS  
RNC o Cédula: 1-01-79682-2 GRUPO RAMOS S A  
Fecha Límite del Impuesto: 2014/06/20  
Fecha de la Autorización: 2014/06/18  
Periodo: 201405  
Fecha Límite de la Autorización: 2014/06/20

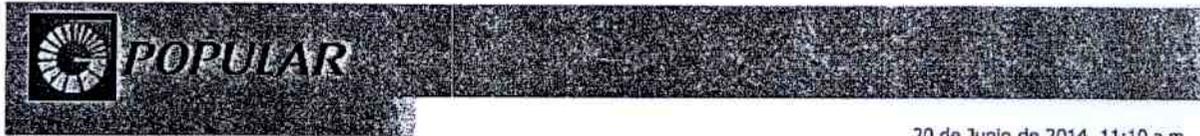
---

TOTAL A CANCELAR: RD\$ 73,882,898.40

---

B5EE228E3F2A9C426FA59BEDE6A44C09\$





20 de Junio de 2014, 11:10 a.m.

Para imprimir su comprobante, seleccione el icono de Impresión.

Su pago ha sido procesado. El resultado del proceso le será notificado por la vía acostumbrada. Los pagos a beneficiarios cuyas cuentas no estén en el popular, serán aplicados durante las próximas 24 horas o en el próximo día laborable.

**COMPROBANTE**

20 de Junio de 2014, 11:10 a.m.

Pago a	Monto	ITBIS	Monto Comisión	Fecha de Pago	No. de Ref.
DGII / No. Referencia: 3470598250 / Aut.11699984	RD\$73,882,973.40	RD\$0.00	RD\$75.00	20/06/2014	57822189

A pagar desde	Tipo	Número de Cta.
Cuenta Corriente	Cuenta Corriente	708068838

Autorizado por: MARIA A RAYO



## P O D E R

Quien suscribe, **MERCEDES RAMOS FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0791070-5, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; quién actúa en sus calidades de Presidente Ejecutiva en nombre de la sociedad comercial **GRUPO RAMOS, S.A.**, sociedad organizada conforme las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 1-01-79682-2, y Registro Mercantil No. 32SD, con domicilio social establecido en la Ave. Winston Churchill esquina Ángel Severo Cabral, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de este documento, en virtud del Artículo 51 de los Estatutos Sociales, **OTORGA PODER** tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario al señor **CELSO M. PÉREZ GONZÁLEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0089184-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quién con su firma al pie del presente documento acepta dicho mandato, para **REPRESENTAR** a **GRUPO RAMOS, S.A.**: **a)** Como representante legal autorizado a firmar en nombre de la sociedad toda la documentación necesaria para los fines del proceso de la licitación pública numerada **MIP-LPN-002-2014**, por ante el Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana, el apoderado podrá firmar, sin ser limitativo, en nombre de la sociedad los documentos que sustentan la oferta y en caso de ser seleccionado el contrato de compra de bonos; **b)** La poderdante se compromete a no derogar el presente Poder, ni a efectuar ninguna acción que lo vuelva frustratorio, ni firmará documento alguno que se relacione directa o indirectamente con las facultades otorgadas a través del presente acto, sin la debida autorización por escrito de los apoderados. El presente poder sólo será revocable con un poder redactado por notario público expresando la revocación del mismo.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

  
\_\_\_\_\_  
**MERCEDES RAMOS FERNÁNDEZ**  
**PODERDANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**CELSO M. PÉREZ GONZÁLEZ**  
**APODERADO**



Yo, **LICDO. RAMON A. MARTINEZ MORILLO**, Abogado, Notario Público del Distrito Nacional, titular de la matrícula del Colegio de Notarios No. 4122, **CERTIFICO y DOY FE:** Que la firma que aparece al pie del presente documento, fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **MERCEDES RAMOS FERNÁNDEZ** y **CELSO M. PÉREZ GONZÁLEZ**, quien me declaran que esa es la forma en que acostumbra a rubricar todos sus actos civiles y públicos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil catorce (2014)

  
\_\_\_\_\_  
**RAMON A. MARTINEZ MORILLO**  
Notario Público





DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
**IMPORTANTE**

Ministerio de Interior y Policía  
"Año de la Superación del Analfabetismo"

*lic. Amarante  
FADAF servicios  
El PRONED  
PASA  
La Dirección  
de los Bienes*

Santo Domingo, D. N.  
1 de abril del 2014

Dr.  
**Washington Gonzalez**  
Viceministro del MIP  
Su despacho.-

**Asunto: Adquisición de bonos alimenticios**

Distinguido Señor:

Cortésmente, solicitamos refrendar esta comunicación, a los fines de que el Departamento de Compras de este Ministerio, inicie el proceso de apertura, para licitar la adquisición de los bonos alimenticios utilizados por los programas del Plan de Seguridad Ciudadana, debido a que el contrato existente para tales fines, vencerá en el mes de julio del presente año.

Cabe señalar, que el monto mensual podrá hacerse de RD\$4,500,000.00, suma esta que se ha programado a través de presupuesto.

Atentamente,

**Lic. Elcido Amarante**  
Director Administrativo y Financiero



*Queda a cargo  
2104/114*

*15/4/14*



**Ministerio de Interior y Policía**  
*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

**FICHA TECNICA**

Bien solicitado	:	Bonos alimenticios
Denominación	:	RD\$500.00
Material de impresión	:	Papel color verde
Nota a especificar en bonos	:	No bebidas alcohólicas
Vencimiento de cada bono	:	12 meses
Alcance y validez	:	Nivel nacional



REPUBLICA DOMINICANA  
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
REGISTRO DE CONTRATO  
Santo Domingo, D.N.

00030708

29 AGO 2013

No. 17031-2013

Fecha 26 DE AGOSTO DEL 2013

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloria General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA  
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA  
**RECIBIDO**  
POR: *Elizabeth* 009698  
HORA: 3:20 PM  
FECHA: 29 AGO 2013

Entidad Contratante	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
Entidad de la que depende	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
Referencia	OFICIO NO.10254 DEL 02 DE AGOSTO DEL 2013
Entidad social o persona contratada	GRUPO RAMOS S A
Representante	CELSO MANUEL PEREZ GONZALEZ
Modalidad de contrato	BIENES Y SERVICIOS - COMPAÑIA
Concepto	ADQUISICION DE BONOS ALIMENTARIOS 86,136UND.DE BONOS POR VALOR DE RD\$500.00 VALIDOS PARA ADQUIRIR BIENES Y PRODUCTOS. DEL GRUPO RAMOS,S.A.
Monto	RD\$ 43,068,000.00
Vigencia	DEL 19 DE JULIO DEL 2013 AL 19 DE JULIO DEL 2014
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	31100 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS

**OBSERVACIONES:**

PAGADERO MENSUALMENTE POR EL VALOR DE RD\$3,589,000.00 Y ASCENDIENDO A UN MONTO TOTAL AL AÑO DE RD\$43,068,000.00 ESTE CONTRATO DE SERVICIO ES EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL.MIP-LPN-001-2013

Aprobado Por:

*Rafael A. Gerмосen Andujar*  
RAFAEL A. GERMOSEN ANDUJAR  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA



*Juana Velez*  
JUANA VELEZ  
Consultor(a) Juridico(a)  
27 AGO 2013

- Original : Institución contratante.
- 1era. Copia : Contabilidad General del Estado.
- 2 da. Copia : Administración Documentaria de la Contraloría General.
- 3 ra. Copia : Oficina Nacional de Presupuesto.



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Interior y Policía*

*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

007506

Santo Domingo, D.N.  
07 de mayo de 2014

Licenciada

**Francisca Andreína Herrera**

Encargada del Departamento  
de Compra y Contrataciones  
Su despacho.-

Distinguida licenciada Herrera:

Cordialmente, en atención a lo previsto por el Artículo 39 del Reglamento No.543-12 (d/f 06.09.2012), para la aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, solicito sean iniciadas las actividades preparatorias concernientes a la realización de una Licitación Pública Nacional para la **"Adquisición de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía."**

Dichos bonos alimentarios serán otorgados como compensación para incentivar a los beneficiarios del Plan de Seguridad Ciudadana que ejecuta el Ministerio de Interior y Policía.

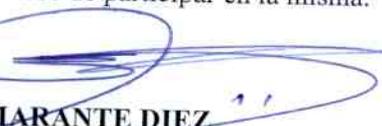
**La cantidad de bonos estimados a ser adquiridos por este Ministerio es de CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES, con un valor de QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00) CADA UNO.**

El monto aproximado a que asciende la mencionada adquisición es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$54,000,000.00)**, tomando en cuenta el precio histórico y el precio de mercado para este tipo de productos.

En este sentido, en anexo sírvase encontrar la Certificación de Existencia de Fondos, de conformidad a lo establecido en el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones y el Artículo 32 del Reglamento de compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, Decreto No. 543-12 (d/f 03.09.2012).

En el entendido de que las personas en las que se tipifique algunas de las restricciones previstas por las Leyes 340-06 y 449-06, así como por su Reglamento de Aplicación (Decreto 543-12) deberán abstenerse de participar en la misma.

Atentamente,

  
**ELCIDO AMARANTE DIEZ**  
Director Administrativo y Financiero

Anexo: -Lo Citado.



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Interior y Policía*

**"Año de la Superación del Analfabetismo"**

007507

**FECHA** : 07 DE MAYO DEL 2014

Yo, LIC. ELCIDO RAFAEL AMARANTE, en mi calidad de Director Administrativo-Financiero de este Ministerio de Interior y Policía,

**CERTIFICO:**

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2014, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **JULIO -DICIEMBRE** para la adquisición que se especifica a continuación:

**"Adquisición de ciento ocho mil (108,000) bonos alimentarios para los Programas y Sub-programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio", Mediante compras mensuales de una cantidad de \$ 4, 500,000.00**

**PRESUPUESTO:** Cincuenta y cuatro millones de pesos Dominicanos (54, 000,000.00)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Licitación Pública Nacional**

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Lic. Elcido-Rafael Amarante  
**Director Administrativo-Financiero**



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Interior y Policía*

*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

007508

Santo Domingo, D.N.  
12 de mayo del 2014

Licenciada  
**Juana Grecia Tejeda**  
Directora Jurídica  
Su despacho.-

Distinguida licenciada Tejeda:

Sirva la presente para informarle que hemos recibido una comunicación del Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero (Anexo 1), mediante la cual solicita iniciar los trámites para la **"Adquisición de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía."**

La cantidad de bonos estimados a ser adquiridos por este Ministerio es de **CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES**, equivalentes a un valor de **QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00) CADA UNO**.

El monto aproximado a que asciende la mencionada adquisición es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$54,000,000.00)**, tomando en cuenta el precio histórico.

Es por lo anterior, que procedimos a elaborar el Proyecto de **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS**, para el desarrollo de la Licitación Pública Nacional No. MIP-LPN-002-2014, el cual remitimos junto a la presente a los fines de que emita su **INFORME JURIDICO** sobre el mismo, de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Muy atentamente,

  
**Licda. Francisca Andreina Herrera**  
**Encargada de Compras**



- Anexos: 1. Solicitud de compra  
2. Certificado de Disponibilidad de Fondos  
3. Proyecto de Pliego de Condiciones



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Interior y Policía*

*“Año de la Superación del Analfabetismo”*

**INFORME JURÍDICO**

Quien suscribe, Licda. Juana Grecia Tejeda, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0930042-6, en calidad de Directora Jurídica del Ministerio de Interior y Policía, tengo a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012); -----

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas; -----

**VISTA:** La Resolución 01/2014, de fecha 3 de enero del año 2014, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2014.-----

**VISTO:** El Oficio 007506, de fecha 7 de mayo del 2013, del Licdo. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, mediante el cual solicita a la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, iniciar el proceso para la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía; -----

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos No.007507, de fecha 7 de mayo del 2014, expedida por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo- Financiero; ----

**VISTO:** El Oficio 007508, de fecha 12 de mayo del 2014, de la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, mediante el cual me solicita emitir el Informe Jurídico respecto al Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al procedimiento para la adquisición de de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía, elaborado por dicho Departamento de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificado por la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por

el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;- - - - -

**VISTO:** El Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la “**Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana**”; - - - - -

**MANIFIESTO:** Mi total conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para el Procedimiento de selección correspondiente a la “**Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía**”, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y demás normativas vigentes. - -

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014). - - - -

  
**Licda. Juana Grecia Tejeda**  
Directora Jurídica



REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**  
*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

Acta Administrativa No. 01-MIP-LPN-002-2014  
Referencia: No. MIP-LPN-002-2014

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.**-----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), del día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), en una de las oficinas del Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, lugar donde está ubicada la sede principal del MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha Institución, señores: Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside, Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro; Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; Licda. Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

- 1) Conocer el dictamen jurídico de la Directora Jurídica sobre el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente a la **"Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios a ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía"**, elaborado por el Departamento de Compras. -----

- 2) Conocer, y si procede, aprobar el Proyecto de Pliego de Condiciones Especificas del proceso de que se trata. -----
- 3) Determinar el procedimiento de selección a utilizar en la precitada adquisición de **“Bonos Alimentarios a ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía”**, de conformidad al umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2014, y a la Certificación de Existencia de Fondos. ---
- 4) Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s), conforme la especialidad del requerimiento solicitado, para los fines siguientes:-----
  - o Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas.-----
  - o Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones. -----
- 5) Ordenar la apertura del expediente y convocatoria correspondiente al presente proceso de selección. -----

El Presidente del Comité informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006). -----

*J*  
*[Handwritten signature]*

Expresó que el monto estimado para la adquisición de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía requeridos, superaban la suma de cincuenta y cuatro millones pesos dominicanos (RD\$54,000,000.00). Que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el 2014, debe realizarse el procedimiento de selección de Licitación Pública Nacional. -----

*B*

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Artículos 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que tendrán a su cargo la elaboración de las especificaciones técnicas y evaluación de las ofertas técnicas y económicas y la recomendación de adjudicación. -----

*[Handwritten signature]*  
*IBZ*

**VISTA:** La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012); -----

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas; -----

**VISTA:** La Resolución 01/2014, de fecha 3 de enero del año 2014, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2014; -----

**VISTO:** El oficio No.007506, de fecha 7 de mayo del 2014, del Licdo. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, mediante el cual solicita a la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, iniciar el proceso para la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía; -----

**VISTO:** El Certificado de existencia de Fondos No. 007507, de fecha 7 de mayo del 2014 expedido por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, del Ministerio de Interior y Policía; -----

**VISTO:** El oficio No. 007508, de fecha 12 de mayo del 2014, de la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, mediante el cual solicita a la Directora Jurídica del MIP, elaborar el Informe Jurídico del Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía, elaborado por dicho Departamento de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas; -----

**VISTO:** El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para la **“Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía”**, elaborado por el Departamento de Compra y Contrataciones de este Ministerio; -----

**VISTO:** El Dictamen jurídico elaborado por la Directora Jurídica de este Ministerio, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Especificas, precitado, de fecha 13 de mayo del 2014, el cual establece lo siguiente: ***“MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Especificas para el procedimiento de selección correspondiente a la “Adquisición de ciento ocho mil (108,000) Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía”, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes”;*** -----

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1) del Artículo 16 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que el procedimiento de contratación ***“...Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”;***-----

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo II del Art. 17 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que ***“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.”;***-----

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución 01/2014, de fecha 3 de enero del año 2014, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fijó los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2014, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional el umbral desde tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con cero centavos en adelante (RD\$3,404,458.00); -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Certificación de Existencia de Fondos, de fecha 7 de abril del 2014, mediante oficio No.007507, emitida por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero del MIP, para la ***“Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía”***, se comprueba que ésta Institución dispone en su Presupuesto para el año 2014, de recursos asignados ascendentes a cincuenta y cuatro millones pesos de dominicanos con cero centavos (RD\$54,000,000.00), para la adquisición de que se trata; -----

*D*

*[Handwritten scribble]*

*R*

*[Handwritten scribble]*

*IBI*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; - - - - -

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes Resoluciones: - - - - -

**Primera Resolución:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, que la “**Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía**”, y que se efectúe bajo la **modalidad de “Licitación Pública Nacional”**, con el No. **MIP- LPN- 002-2014**, conforme a las disposiciones del numeral 1 del Artículo 16, y del Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación. - - - - -

**Segunda Resolución:** APROBAR, como al efecto APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de selección Licitación Pública Nacional correspondiente a la “**Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios a ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía**”, por cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes. - - - - -

**Tercera Resolución:** DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, al **Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería de este Ministerio**, como Perito conforme a la especialidad del requerimiento solicitado, para los fines siguientes:

- a. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas. - - - - -
- b. Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y emitir recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones. - -

**Cuarta Resolución:** ORDENAR como al efecto SE ORDENA, la apertura del expediente correspondiente al procedimiento de selección Licitación Pública Nacional No. **MIP- LPN- 002-2014** correspondiente a la “**Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios a ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía**”, en cumplimiento de la Ley

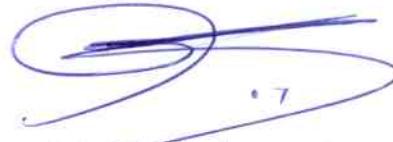
No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes. -----

**Quinta Resolución:** **ORDENAR** como en efecto se **ORDENA**, la apertura del expediente correspondiente al proceso de selección Licitación Pública Nacional, correspondiente a la “Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios a ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía”, e instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, proceder a elaborar la convocatoria del presente proceso y remitirla a la Máxima autoridad para su firma; así como también cumplir con todas las actuaciones que pone a su cargo el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas. -----

Agotada la Agenda y no habiendo más puntos que tratar, se dio por concluida la reunión, en fe de lo cual fue firmada el Acta por todos los presentes y se levantó la sesión. -----



**Dr. Washington González Nina**  
Presidente



**Lic. Elcido Amarante**  
Miembro



**Licda. Juana Grecia Tejeda**  
Miembro



**Licda. Ilonka Borisova Ivanova**  
Miembro



**Licda. Vilma Koury**  
Miembro

*-Legalización de firmas al dorso-*

*-Viene del frente-*

Yo, **ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Washington González Nina, Elcido Amarante, Juana Grecia Tejeda, Licda. Ilonka Borisova Ivanova y Vilma Koury, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).-----

  
**ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**  
Notario Público





**Ministerio de Interior y Policía**  
República Dominicana

"Año de la Superación del Analfabetismo"

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Referencia del Procedimiento: **MIP-LPN-002-2014**

**OBJETO DEL LICITACIÓN**

El **Ministerio de Interior y Policía** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los programas y sub-programas del Plan de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía**, los cuales deberán ser entregados en la sede principal de este Ministerio.

Los interesados en retirar el **Pliego de Condiciones Específicas** deberán dirigirse al Departamento de Compras ubicado en el tercer (3er.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", situado en la Av. México Esq. Leopoldo Navarro, sector Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en horario de **8:30 a.m. a 4:00 p.m.** de lunes a viernes o descargarlo de la página Web de la institución [www.mip.gob.do](http://www.mip.gob.do) o del portal de la DGCP (Dirección General de Contrataciones Públicas.) [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), a los fines de la elaboración de sus propuestas. La institución decidió asumir el costo de reproducción del pliego de condiciones específicas.

Las propuestas serán recibidas en sobres cerrados y sellados, **Sobres "A" y "B"**, el **día 02 de julio de 2014, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m.**, en el salón **Conferencias** del treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sede principal del Ministerio de Interior y Policía; lugar donde, a las **10:35 a.m.** se realizará el acto público de apertura de los "Sobres A", contenido de las propuestas técnicas. **El 04 de julio de 2014, a las 10:00 a.m.** será realizada en el mismo lugar, el acto público de apertura de los "**Sobres B**" contentivos de las propuestas económicas de los oferentes calificados para participar en la misma.

Todos los interesados deberán registrarse en el Registro de Proveedores de Estado administrado por la (DGCP) Dirección General de Contrataciones Públicas.



**Dr. Washington González**

Viceministro, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Ayuntamiento Distrito Nacional  
Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas  
Registrado en Santo Domingo, D.N.  
En Fecha: 18/06/2014

LIBRO LETRA: K  
Folio: No.: 3177

Documento: Acto Civil de Oficio  
Percibiendo por derecho:  
**EXONERADO**

*[Handwritten signature]*  
Lic. Freddy Rednimas Rodríguez  
Director



LUNES A SÁB  
PLAZA O...

317701

que el presente espacio fue publicado en la  
Edición 34849 pag. 7A  
el día 20 del mes 5 del año 14  
EDITORIA LISTIN DIARIO  
Firma Autorizada Carlos Salas  
Fecha 14-7-14



3788

**Ministerio de Interior y Policía**  
República Dominicana

"Año de la Superación del Analfabetismo"

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: **MIP-LPN-002-2014**

### OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Ministerio de Interior y Policía en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los programas y sub-programas del Plan de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía**, los cuales deberán ser entregados en la sede principal de este Ministerio.

Los interesados en retirar el **Pliego de Condiciones Específicas** deberán dirigirse al Departamento de Compras ubicado en el tercer (3er.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", situado en la Av. México Esq. Leopoldo Navarro, sector Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en horario de **8:30 a.m. a 4:00 p.m.** de lunes a viernes o descargarlo de la página Web de la institución [www.mip.gob.do](http://www.mip.gob.do) o del portal de la DGCP (Dirección General de Contrataciones Públicas.) [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), a los fines de la elaboración de sus propuestas. La institución decidió asumir el costo de reproducción del pliego de condiciones específicas.

Las propuestas serán recibidas en sobres cerrados y sellados, **Sobres "A" y "B"**, el **día 02 de julio de 2014, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m.**, en el salón **Conferencias** del treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sede principal del Ministerio de Interior y Policía; lugar donde, a las **10:35 a.m.** se realizará el acto público de apertura de los "Sobres A", contenido de las propuestas técnicas. **El 04 de julio de 2014, a las 10:00 a.m.** será realizada en el mismo lugar, el acto público de apertura de los "**Sobres B**" contentivos de las propuestas económicas de los oferentes calificados para participar en la misma.

Todos los interesados deberán registrarse en el Registro de Proveedores de Estado administrado por la (DGCP) Dirección General de Contrataciones Públicas.



**Dr. Washington González**

Viceministro, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

## CITACIÓN NAL

014-006

### TORES, MÓDULOS

Ayuntamiento Distrito Nacional  
Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas  
Registrado en Santo Domingo, D.N.  
En Fecha: 25/07/2014  
LIBRO LETRA: K  
Folio: No.: 3788  
Documento: Acto Civil de Oficio  
Percebiendo por derechos  
**EXONERADO**

VISADO  
Lic. Freddy Radhames Rodríguez  
Director

nes Específicas y las  
dentes no. 47, 2do. Piso,  
de Compras, en el horario  
yo hasta el viernes 06 de  
Web de la institución  
[comprasdominicana.gov.do](http://comprasdominicana.gov.do), a  
ferente interesado debe  
e Condiciones Específicas

es 30 de junio de 2014 a  
apertura de ofertas, en el  
icado en la calle Carlos

compras, favor contactar  
9292 extensión 72276 o  
2014-006@edesur.com.do

ro de Proveedores del  
ciones Públicas.



# Ministerio de Interior y Policía

República Dominicana

"Año de la Superación del Analfabetismo"

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: **MIP-LPN-002-2014**

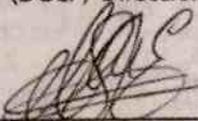
#### OBJETO DE LA LICITACIÓN

El **Ministerio de Interior y Policía** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los programas y sub-programas del Plan de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía**, los cuales deberán ser entregados en la sede principal de este Ministerio.

Los interesados en retirar el **Pliego de Condiciones Específicas** deberán dirigirse al Departamento de Compras ubicado en el tercer (3er.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", situado en la Av. México Esq. Leopoldo Navarro, sector Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en horario de **8:30 a.m. a 4:00 p.m.** de lunes a viernes o descargarlo de la página Web de la institución [www.mip.gob.do](http://www.mip.gob.do) o del portal de la DGCP (Dirección General de Contrataciones Públicas.) [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), a los fines de la elaboración de sus propuestas. La institución decidió asumir el costo de reproducción del pliego de condiciones específicas.

Las propuestas serán recibidas en sobres cerrados y sellados, **Sobres "A" y "B"**, el **día 02 de julio de 2014, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m.**, en el salón **Conferencias** del treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sede principal del Ministerio de Interior y Policía; lugar donde, a las **10:35 a.m.** se realizará el acto público de apertura de los "Sobres A", contentivo de las propuestas técnicas. El **04 de julio de 2014, a las 10:00 a.m.** será realizada en el mismo lugar, el acto público de apertura de los "Sobres B" contentivos de las propuestas económicas de los oferentes calificados para participar en la misma.

Todos los interesados deberán registrarse en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la (DGCP) Dirección General de Contrataciones Públicas.

  
**Dr. Washington González**

Viceministro, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



**CERTIFICAMOS**  
QUE EN ESTE MOMENTO PASA  
EN EL PERIÓDICO EL DÍA  
En la Edición No. 2015/14  
En Fecha 10/07/14  
Segundo Contrato No. 1014/14  
Fecha de Contratación  
Por RA  
EDTORA DY S.A.S.  
AV. LOS CAJONES 1014-03 D.N.

3178 06

DEL INABIE  
RES (FEMENINOS  
OS, PEQUEÑAS Y  
-03  
OS ESCOLARES  
A FABRICANTES

**Ayuntamiento Distrito Nacional**  
Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas  
Registrado en Santo Domingo, D.N.  
En Fecha: 18/06/2014  
**LIBRO LETRA: K**  
**Folio: No.: 3178**  
DOCUMENTO: Acto Civil de Oficio  
Percibiendo por derecho:  
**EXONERADO**  
  
  
Lic. Federico Rodríguez  
Director

para el año escolar  
terio de Educación;  
rancas (Referencia:  
diciones Específicas  
x Henríquez Ureña,  
les 21 de Mayo, en  
página Web de la  
portal de la DGCP  
do enviando las  
re electrónico.  
ados, en el Instituto  
il, Santo Domingo,  
014-03, dirigido a  
ra el procedimiento  
cionales, será el 02  
las mismas fechas  
re A"), en presencia  
respectivamente.  
o administrado por

3174 of

Certificamos que el presente espacio fue publicado en  
Edición No. 34848 pag. 05  
el día 19 de mayo de 2014  
EDITORIA LISI DIARIO  
Firma Autorizada  
Fecha



### Ministerio de Interior y Policía

República Dominicana  
"Año de la Superación del Analfabetismo"  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: **MIP-LPN-002-2014**

### OBJETO DEL LICITACIÓN

El **Ministerio de Interior y Policía** en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los programas y sub-programas del Plan de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía**, los cuales deberán ser entregados en la sede principal de este Ministerio.

Los interesados en retirar el **Pliego de Condiciones Específicas** deberán dirigirse al Departamento de Compras ubicado en el tercer (3er.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", situado en la Av. México Esq. Leopoldo Navarro, sector Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en horario de **8:30 a.m. a 4:00 p.m.** de lunes a viernes o descargarlo de la página Web de la institución [www.mip.gob.do](http://www.mip.gob.do) o del portal de la DGCP (Dirección General de Contrataciones Públicas,) [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), a los fines de la elaboración de sus propuestas. La institución decidió asumir el costo de reproducción del pliego de condiciones específicas.

Las propuestas serán recibidas en sobres cerrados y sellados, **Sobres "A" y "B"**, el **día 02 de julio de 2014, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m.**, en el salón **Conferencias** del treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sede principal del Ministerio de Interior y Policía; lugar donde, a las **10:35 a.m.** se realizará el acto público de apertura de los "Sobres A", contentivo de las propuestas técnicas. **El 04 de julio de 2014, a las 10:00 a.m.** será realizada en el mismo lugar, el acto público de apertura de los "**Sobres B**" contentivos de las propuestas económicas de los oferentes calificados para participar en la misma.

Todos los interesados deberán registrarse en el Registro de Proveedores de Estado administrado por la (DGCP) Dirección General de Contrataciones Públicas.



**Dr. Washington González**

Viceministro, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Ayuntamiento Distrito Nacional  
Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas  
Registrado en Santo Domingo, D.N.  
En Fecha: 18/06/2014  
LIBRO LETRA: K  
Folio: No.: 3174  
Documento: Acto Civil de Oficio  
Percibiendo por derecho:  
**EXONERADO**



IR  
SHUVO S  
Concesio  
por la Le  
convoca  
Contador  
Intensida

Los inter  
Especifica  
Torre Serr  
de 9:00 a.  
junio de  
[www.edes](http://www.edes)  
los fines  
suministra  
y las Espec

Las Propue  
las 10:00 a  
Centro de  
Sánchez y

Para cualqu  
a la Sra. Vil  
enviar un co

Todos los  
Estado admi



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

Acta No. 02-MIP-LPN-002-2014

Referencia: MIP-LPN-002-2014

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA QUE APRUEBA LA PRIMERA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIP-LPN-002-2014 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.-**

En una de las oficinas del Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside; Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; la Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; Lic. Alberto Starlyn Morillo en representación de Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; y Licda. Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud de lo previsto por el Párrafo I del Artículo 36, del Decreto 543-12, d/f 6 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006.-

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**UNICO:** Conocer y, si procede, aprobar la propuesta de enmienda al Pliego de Condiciones Específicas, que modificaría el **Punto 1.2** (Definiciones e Interpretaciones), el **Punto 2.8.1** (Especificaciones Técnicas del Proveedor en el aspecto Presencia a nivel nacional), **Punto 2.8.2** (Especificaciones Técnicas de los bonos), y el **Punto 3.4** (Criterios de Evaluación Técnica, en sus aspectos Capacidad Financiera y Presencia comercial a nivel nacional).-

**VISTA:** La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), de manera específica el párrafo III del Artículo 18 de la Ley 340-06;-----

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

**VISTA:** La Resolución 01/2014, de fecha 3 de enero del año 2014, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2014.-----

**VISTO:** El oficio No.007506, de fecha 7 de mayo del 2014, del Licdo. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, mediante el cual solicita a la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, iniciar el proceso para la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía;-----

**VISTO:** El Certificado de existencia de Fondos No. 007507, de fecha 7 de mayo del 2014 expedido por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, del Ministerio de Interior y Policía;-----

**VISTO:** El oficio No. 007508, de fecha 12 de mayo del 2014, de la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, mediante el cual solicita a la Directora Jurídica del MIP, elaborar el Informe Jurídico del Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía, elaborado por dicho Departamento de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;-----

**VISTO:** El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para la **“Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana”** de este Ministerio de Interior y Policía, elaborado por el Departamento de Compra y Contrataciones de este Ministerio; --

**VISTO:** El Dictamen jurídico elaborado por la Directora Jurídica de este Ministerio, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, precitado, de fecha 13 de

mayo del 2014, el cual establece lo siguiente: "**MANIFIESTO:** mi total **Conformidad** con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Especificas para el procedimiento de selección correspondiente a la "**Adquisición de ciento ocho mil (108,000) Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana**" de este Ministerio de Interior y Policía, declarando que el mismo **cumple** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes"; -----

**VISTA:** El Acta 01-LPN-MIP-002-2014, de fecha 14 de mayo del 2014, que aprueba el Pliego de Condiciones Especificas, designa a los Peritos y aprueba el inicio del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional;-----

**VISTAS:** Las publicaciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. MIP-LPN-002-2014, en los periódicos *Listín Diario* y *Hoy*, realizadas durante dos (2) días consecutivos en fechas 19 y 20 de mayo del 2014, debidamente certificadas y registradas;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-

**REVISADOS Y ANALIZADOS** los documentos que forman parte del expediente, y en atención a la necesidad de lograr una mayor participación de Sociedades en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, vistas y escuchadas las consideraciones de lugar;

**POR TALES MOTIVOS**, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:-----

**PRIMERA RESOLUCION: APROBAR**, como en efecto aprueba **ENMENDAR** el Punto **1.2 Definiciones e Interpretaciones**, del Pliego de Condiciones Especificas del proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, para que se adicione lo siguiente:

**Región Norte o Cibao:** Provincias Duarte, Hermanas Mirabal, María Trinidad Sánchez, Samaná, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez, Valverde, Espaillat, Puerto Plata, Santiago, La Vega, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez.

**Región Sur:** Provincias Azua, Peravia, San José de Ocoa, San Cristóbal, Elías Piña, San Juan, Barahona, Bahoruco, Independencia, Pedernales.

**Región Este:** Provincias Hato Mayor, Monte Plata, San Pedro de Macorís, El Seibo, La Romana y La Altagracia. "

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR**, como en efecto aprueba **ENMENDAR** el Punto **2.8.1 Especificaciones Técnicas del Proveedor** en el aspecto **Presencia a nivel nacional**, del Pliego de Condiciones Especificas del proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, para que se adicione lo siguiente:

- **Presencia a nivel nacional.** *La Oferente/Proponente deberá tener en operación o funcionamiento, un mínimo de ocho (8) tiendas principales, sucursales, centros de distribución o canje de bonos por alimentos, distribuidas en el territorio nacional, debiendo tener de manera obligatoria establecimientos comerciales en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo y en al menos en una (1) Provincia de la región norte o Cibao, en una (1) provincia de la región Sur y en una (1) provincia de la región Este.*

**TERCERA RESOLUCIÓN: APROBAR**, como en efecto aprueba **ENMENDAR** el Punto **2.8.2 Especificaciones Técnicas de los bonos**, del Pliego de Condiciones Especificas del proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, para que se adicione lo siguiente:

- Las dimensiones del bono deben ser: 8 ½ x 2.8333
- Deberán estar calados o grapados en forma continua
- Deberán ser de tiro y retiro
- Deben indicar el nombre del Ministerio de Interior y Policía como institución adquirente de los mismos.
- Deben indicar el año: 2014
- Deben indicar el valor del bono (quinientos pesos) en letras y número
- Deben tener un espacio para que el portador estampe su firma (afines de comprobación) y su número de cédula.
- Deben indicar la fecha de vencimiento del bono
- Deben indicar los lugares donde pueden ser intercambiados por productos alimenticios.
- Deben indicar que el bono no puede ser intercambiado por dinero. El valor del bono deberá ser consumido íntegramente al momento de su presentación.
- Cualquier otro aspecto que la adjudicataria incluya para fines de seguridad y control de los documentos (Código de barra, Número de Batch, entre otros).

**CUARTA RESOLUCIÓN: APROBAR**, como en efecto aprueba **ENMENDAR** el Punto **3.4 Criterios de Evaluación Técnica**, en sus aspectos **Capacidad Financiera** y **Presencia comercial a nivel nacional**, del Pliego de Condiciones Especificas del proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, para que se adicione lo siguiente:

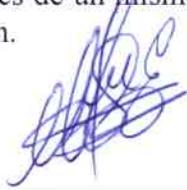
*“Capacidad Financiera: La Oferente será evaluada desde el punto de vista financiero con aquellos índices de solvencia y liquidez de aceptación general. La Oferente debe demostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Para ello, deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente deberán estar firmados por un Contador Público Autorizado*

(CPA), siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos conforme a los requerimientos del MIP, hasta la finalización de la etapa de entrega de documentos subsanables.

**Presencia comercial a nivel nacional:** La Oferente/Proponente deberá tener en operación o funcionamiento, un mínimo de ocho (8) tiendas principales, sucursales, centros de distribución o canje de bonos por alimentos, distribuidas en el territorio nacional, debiendo tener de manera obligatoria establecimientos comerciales en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo y en al menos en una (1) Provincia de la región norte o Cibao, en una (1) provincia de la región Sur y en una (1) provincia de la región Este.”

**QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE** al Departamento de Compras realizar las publicaciones en la página web de esta institución ([www.mip.gob.do](http://www.mip.gob.do)) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)).-----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en tres (03) originales de un mismo tener y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



**Washington González Nina**  
Viceministro, Presidente



**Elcido R. Amarante**  
Director Administrativo-Financiero,  
Miembro



**Juana Grecia Tejeda**  
Directora Jurídica, Miembro



**Alberto Starlin Morillo**  
en representación **Ilonka Borisova Ivanova**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Institucional, Miembro



**Lidia Vilma Koury**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro

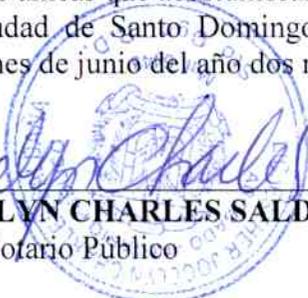


-Legalización al dorso-

*-Viene del frente-*

Yo, **ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Washington González Nina, Elcido Amarante, Juana Grecia Tejeda, Lic. Alberto Starlin Morillo y Vilma Koury, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- - - - -

  
**ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**  
Notario Público





REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

*"Año del la Superación del Analfabetismo"*

18 JUN 2014

**Asunto : PRIMERA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL REF. MIP-LPN-002-2014.**

**Atención : OFERENTES INTERESADOS**

Por medio de la presente les comunicamos que en el aviso de licitación pública nacional, publicado los días 19 y 20 del mes de mayo del presente año, en los periódicos "Listín Diario" y "Hoy", figura una invitación de este Ministerio a presentar ofertas para la "Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía", no obstante es nuestro interés hacer de público conocimiento que el Pliego de Condiciones Especificas correspondiente al proceso de selección MIP-LPN-002-2014 ha sido enmendado en los Puntos siguientes:

**1.2 Definiciones e Interpretaciones.**

**2.8.1 Especificaciones Técnicas del Proveedor en el aspecto Presencia a nivel nacional.**

**2.8.2 Especificaciones Técnicas de los bonos.**

**3.4 Criterios de Evaluación Técnica, en sus aspectos Capacidad Financiera y Presencia comercial a nivel nacional.**

En el entendido de que las modificaciones precitadas, cuyos textos íntegros se copian más abajo, son las que junto a las demás especificaciones establecidas en dicho Pliego, deberán ser cumplidas por las Oferentes/Proponentes interesadas en participar, a partir de la presente publicación en la página web de esta institución ([www.mip.gob.do](http://www.mip.gob.do)) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)). A saber:

<b>Punto 1.2</b> <b>Definiciones e Interpretaciones</b>
<b><u>Región Norte o Cibao:</u></b> Provincias Duarte, Hermanas Mirabal, María Trinidad Sánchez, Samaná, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez, Valverde, Espaillat, Puerto Plata, Santiago, La Vega, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez.
<b><u>Región Sur:</u></b> Provincias Azua, Peravia, San José de Ocoa, San Cristóbal, Elías Piña, San Juan, Barahona, Bahoruco, Independencia, Pedernales.
<b><u>Región Este:</u></b> Provincias Santo Domingo, Hato Mayor, Monte Plata, San Pedro de Macorís, El Seibo, La Romana, La Altagracia y Distrito Nacional."

*-Viene del frente-*

Esperando su distinguida participación en el referido proceso de selección, quedan de ustedes,

Atentamente,



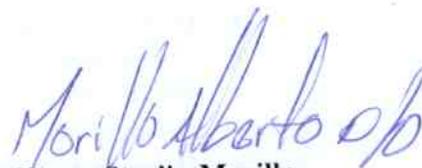
**Dr. Washington González Nina**  
Presidente



**Lic. Elcido R. Amarante**  
Miembro



**Licda. Juana Grecia Tejeda**  
Miembro



**Lic. Alberto Starlin Morillo**  
Miembro



**Licda. Vilma Koury**  
Miembro

### Punto 2.8.1

#### Especificaciones Técnicas del Proveedor

- *“Presencia a nivel nacional. La Oferente/Proponente deberá tener en operación o funcionamiento, un mínimo de ocho (8) tiendas principales, sucursales, centros de distribución o canje de bonos por alimentos, distribuidas en el territorio nacional, debiendo tener de manera obligatoria establecimientos comerciales en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo y en al menos una (1) Provincia de la región norte o Cibao, en una (1) provincia de la región Sur y en una (1) provincia de la región Este.”*

### Punto 2.8.2

#### Especificaciones Técnicas de los bonos

- *“ Las dimensiones del bono deben ser: 8 ½ x 2.8333*
- *Deberán estar calados o grapados en forma continua*
- *Deberán ser de tiro y retiro*
- *Deben indicar el nombre del Ministerio de Interior y Policía como institución adquirente de los mismos.*
- *Deben indicar el año: 2014*
- *Deben indicar el valor del bono (quinientos pesos) en letras y número*
- *Deben tener un espacio para que el portador estampe su firma (afines de comprobación) y su número de cédula.*
- *Deben indicar la fecha de vencimiento del bono*
- *Deben indicar los lugares donde pueden ser intercambiados por productos alimenticios.*
- *Deben indicar que el bono no puede ser intercambiado por dinero. El valor del bono deberá ser consumido íntegramente al momento de su presentación.*
- *Cualquier otro aspecto que la adjudicataria incluya para fines de seguridad y control de los documentos (Código de barra, Número de Batch, entre otros). ”*

### Punto 3.4

#### Criterios de Evaluación Técnica

*“Capacidad Financiera: La Oferente será evaluada desde el punto de vista financiero con aquellos índices de solvencia y liquidez de aceptación general. La Oferente debe demostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Para ello, deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente deberán estar firmados por un Contador Público Autorizado (CPA), siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos conforme a los requerimientos del MIP, hasta la finalización de la etapa de entrega de documentos subsanables.*

*Presencia comercial a nivel nacional: La Oferente/Proponente deberá tener en operación o funcionamiento, un mínimo de ocho (8) tiendas principales, sucursales, centros de distribución o canje de bonos por alimentos, distribuidas en el territorio nacional, debiendo tener de manera obligatoria establecimientos comerciales en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo y en al menos en una (1) Provincia de la región norte o Cibao, en una (1) provincia de la región Sur y en una (1) provincia de la región Este.”*



<b>No. EXPEDIENTE</b>
MIP-LPN-002-2014
<b>No. DOCUMENTO</b>
<a href="#">Click here to enter text.</a>

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

20 de Junio de 2014

**CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CIRCULAR No. **CIR-01-MIP-LPN-002-2014**

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**

“Licitación Pública Nacional correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía.”

**REFERENCIA: MIP-LPN-002-2014**

El Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Interior y Policía** les informa que, en fecha **seis (6) de junio del 2014** recibimos vía telefónica las siguientes preguntas:

- 1) *Que tamaño deben tener los bonos?*
- 2) *Que si los bonos van impresos en full color?*
- 3) *Los bonos van colados o grapados?*
- 4) *Los bonos van tiro o retiro?*

Dichas preguntas las contestamos a continuación:

**Respuesta a la pregunta 1)** *Las dimensiones de los bonos deben ser: 8 ½ x 2.8333*

**Respuesta a la pregunta 2)** *Todas las unidades de los Bonos Alimentarios deben ser de color verde, de un mismo tono predeterminado por las partes.*

**Respuesta a la pregunta 3)** *Los bonos podrán estar colados o grapados en forma continua*

**Respuesta a la pregunta 4)** *Los bonos deberán ser de tiro y retiro*

**NOTA ACLARATORIA:** El presente proceso de licitación, se trata de la adquisición de productos alimentarios de la canasta básica familiar, para ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía. Los bonos alimentarios son un instrumento que facilita la distribución de dichos productos entre los beneficiarios de dichos programas y Sub-programas. Por tanto, es obligatorio que las Oferentes/Proponentes posean tiendas principales y sucursales en las que puedan ser intercambiados dichos bonos por productos alimentarios. En este proceso **no se está licitando la contratación de servicios de impresión de bonos.**

*Lic. Francisca A. Herrera*  
Licda. Francisca Andreína Herrera

Encargada del Departamento de Compras







3786



REPÚBLICA DOMINICANA

LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA

Notario Público del Distrito Nacional,

Colegiatura Notarial 6443



**ACTO NÚMERO ONCE (11) -----FOLIO NÚMERO VEINTISEIS (26)**

**ACTA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SOBRE "A" Y "B", Y APERTURA DEL SOBRE DEL SOBRE "A" DEL PROCESO DE LICITACION MIP-LPN-002-2014, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS EN LOS PROGRAMAS DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.-----**

**ACTO NÚMERO ONCE (11).** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), quien suscribe, LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA, Notario Público requerida al efecto, matrícula número seis mil cuatrocientos cuarenta y tres (6443), de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, nueve, dos, tres, uno, tres, seis, guión, cinco (001-0923136-5) domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con estudio profesional abierto en el inmueble marcado con el número ocho (8), de la calle Cima, Edificio Precisa III, sector Las Colinas de los Ríos de esta ciudad; en el regular ejercicio de mis funciones, ME HE TRASLADADO dentro de esta misma ciudad, al Salón de Conferencias localizado en el treceavo (13avo) piso del Edificio de Oficina Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", sede principal del Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, del Sector Gazcue, y siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, presentes y/o representados, integrado por los señores Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside, representado Martha Yudelka Abreu Gil, titular de la cédula de identidad y Electoral número, cero, cero, uno, guión, uno, uno, cuatro, ocho, uno, uno, ocho, guión, cero, (001-1148118-0); Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, representado por Judith Licelott Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, cero, dos, dos, cinco, nueve, cinco, guión, dos (001-0022595-2); Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Asesora legal, representada por Fabiola Abreu Lara, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, tres, cuatro, uno, nueve, cinco, cuatro, guión, tres (001-1341954-3); Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro, representada por Engel Manuel Polanco Vallejo, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, siete, ocho, cinco, seis, dos, seis, guión, cero (001-1785626-0) y Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro, representada por Niurka Batista, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, siete, cinco, siete, dos, cero, siete, guión, tres (001-1757207-3); dio inicio el acto público de recepción de las ofertas técnicas y económica, contenidas en Sobres cerrados, el primero marcado con la letra "A" y el segundo con la letra "B", y la apertura del Sobre "A", correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios en los programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía. Que siendo la diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), el precipitado Comité de Compras y Contrataciones, procedió a anunciar la clausura del plazo de recepción de las ofertas, Sobres "A" y "B", habiéndose presentado como única oferente el Grupo Ramos, S.A. Por acto seguido procedí a verificar que el proponente presentó su oferta Técnica y Económica en Sobres "A" y "B", respectivamente, debidamente cerrados, firmados y sellados, en la forma establecidas en las convocatorias de fecha diecinueve (19) y veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014). Que siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 a.m.) el precipitado Comité de Compras y

-----sigue al dorso

*J.P.*  
*EMPV*  
*J.P.*

**ACTO NÚMERO ONCE (11)----- FOLIO NÚMERO VEINTISIETE (27)**

Contrataciones, procedió a dar inicio al acto público de apertura del Sobre "A" contentivo de la oferta técnica y de los documentos de acreditación, en presencia de la precitada proponente, preguntándole si fueron incluidos dentro de su Sobre "A" documentos o informaciones que por indicar precios debían estar en el Sobre "B", señalando la oferente que en su Sobre "A" no tiene documentos contentivos de precios; a seguidas se procedió a la apertura del Sobre "A", haciéndole el señalamiento respecto a un error u omisión subsanable. Concluidos los procesos de recepción de los Sobres "A" y "B", así como de apertura y verificación de los documentos del Sobre "A" procedí a contar las páginas de toda la documentación depositada por la oferente, con un total de ciento trece páginas (113) selladas cada una de ellas. El Comité de Compras y Contrataciones dio la oportunidad al participante de hacer cualquier tipo de observación, sin que este agregara nada más. A seguidas, la representante de la Directora Jurídica Fabiola Abreu, recordó a la oferente que conforme al Cronograma de actividades del proceso de selección, que el día cuatro (4) de julio del año dos mil catorce (2014) a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el mismo lugar, se procederá a la apertura del Sobre "B" contentivo de su oferta económica, si en la fase previa quedara habilitada para participar en el proceso de Licitación Nacional MIP-LPN-002-2014, y que de no resultar habilitada se le devolvería el Sobre "B" debidamente cerrado y en las mismas condiciones en que fue entregado; no habiendo más nada que tratar, se procedió a clausurar el acto público. En mi calidad de Notario Público actuante procedí a levantar el presente acto, dándole lectura integra en alta voz y firmándolo el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía conjuntamente conmigo Notario Público que Certifico y Doy fe.-----

*Fabiola Abreu*

**Fabiola Abreu**

En representación de Juana Grecia Tejeda  
Directora Jurídica, Miembro



*Niurka Batista*

**Niurka Batista**

En representación de Vilma Koury  
Directora de Acceso a la Información, Miembro

*Martha Yudelka Abreu Gil*

**Martha Yudelka Abreu Gil**

En representación de Washington González Nina,  
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones

Ayuntamiento Distrito Nacional  
Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas  
Registrado en Santo Domingo, D.N.  
En Fecha: 25/07/2014  
LIBRO LETRA: K  
Folio: No.: 3786  
Documento: Acto Civil de Oficio  
Percebiendo por derecho:  
EXONERADO  
VISADO  
Lic. Fredy Rodríguez  
Director

*Judith Licelott Pérez Medina*

**Judith Licelott Pérez Medina**

En representación de Elcido Amarante,  
Administrativo-Financiero; Miembro

*Engel Manuel Polanco Vallejo*

**Engel Manuel Polanco Vallejo**

En representación de **Ilonka Borisova Ivanova**,  
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro

*Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña*

**Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña**  
Notario Público





REPÚBLICA DOMINICANA

LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA

Notario Público del Distrito Nacional,

Colegiatura Notarial 6443



**YO LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO REQUERIDA AL EFECTO, DE LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO A CUYO ORIGINAL ME REMITO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO DOS MIL CATORCE (2014), QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE ASÍ: "ACTO NÚMERO ONCE (11), FOLIO NÚMERO VEINTISEIS (26). ACTA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SOBRE "A" Y "B", Y APERTURA DEL SOBRE DEL SOBRE "A" DEL PROCESO DE LICITACION MIP-LPN-002-2014, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS EN LOS PROGRAMAS DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.-----**

**ACTO NÚMERO ONCE (11).** *En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), quien suscribe, LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA, Notario Público requerida al efecto, matricula número seis mil cuatrocientos cuarenta y tres (6443), de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, nueve, dos, tres, uno, tres, seis, guión, cinco (001-0923136-5) domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con estudio profesional abierto en el inmueble marcado con el número ocho (8), de la calle Cima, Edificio Precisa III, sector Las Colinas de los Ríos de esta ciudad; en el regular ejercicio de mis funciones, ME HE TRASLADADO dentro de esta misma ciudad, al Salón de Conferencias localizado en el treceavo (13avo) piso del Edificio de Oficina Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", sede principal del Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, del Sector Gazcue, y siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, presentes y/o representados, integrado por los señores Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside, representado Martha Yudelka Abreu Gil, titular de la cédula de identidad y Electoral número, cero, cero, uno, guión, uno, uno, cuatro, ocho, uno, uno, ocho, guión, cero, (001-1148118-0); Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, representado por Judith Licelott Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, cero, dos, dos, cinco, nueve, cinco, guión, dos (001-0022595-2); Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Asesora legal, representada por Fabiola Abreu Lara, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, tres, cuatro, uno, nueve, cinco, cuatro, guión, tres (001-1341954-3); Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro, representada por Engel Manuel Polanco Vallejo, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, siete, ocho, cinco, seis, dos, seis, guión, cero (001-1785626-0) y Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro, representada por Niurka Batista, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, siete, cinco, siete, dos, cero, siete, guión, tres (001-1757207-3); dio inicio el acto público de recepción de las ofertas técnicas y económica, contenidas en Sobres cerrados, el primero marcado con la letra "A" y el segundo con la letra "B", y la apertura del Sobre "A", correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios en los programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía. Que siendo la diez y treinta-minutos de la mañana (10:30 a.m.), el precipitado Comité de Compras y Contrataciones,*

-----sigue al dorso-----

-Viene del frente-----

**ACTO NÚMERO ONCE (11)----- FOLIO NÚMERO VEINTISIETE (27)**

procedió a anunciar la clausura del plazo de recepción de las ofertas, Sobres "A" y "B", habiéndose presentado como única oferente el Grupo Ramos, S.A. Por acto seguido procedí a verificar que el proponente presentó su oferta Técnica y Económica en Sobres "A" y "B", respectivamente, debidamente cerrados, firmados y sellados, en la forma establecidas en las convocatorias de fecha diecinueve (19) y veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014). Que siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 a.m.) el precitado Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar inicio al acto público de apertura del Sobre "A" contentivo de la oferta técnica y de los documentos de acreditación, en presencia de la precitada proponente, preguntándole si fueron incluidos dentro de su Sobre "A" documentos o informaciones que por indicar precios debían estar en el Sobre "B", señalando la oferente que en su Sobre "A" no tiene documentos contentivos de precios; a seguidas se procedió a la apertura del Sobre "A", haciéndole el señalamiento respecto a un error u omisión subsanable. Concluidos los procesos de recepción de los Sobres "A" y "B", así como de apertura y verificación de los documentos del Sobre "A" procedí a contar las páginas de toda la documentación depositada por la oferente, con un total de ciento trece páginas (113) selladas cada una de ellas. El Comité de Compras y Contrataciones dio la oportunidad al participante de hacer cualquier tipo de observación, sin que este agregara nada más. A seguidas, la representante de la Directora Jurídica Fabiola Abreu, recordó a la oferente que conforme al Cronograma de actividades del proceso de selección, que el día cuatro (4) de julio del año dos mil catorce (2014) a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el mismo lugar, se procederá a la apertura del Sobre "B" contentivo de su oferta económica, si en la fase previa quedara habilitada para participar en el proceso de Licitación Nacional MIP-LPN-002-2014, y que de no resultar habilitada se le devolvería el Sobre "B" debidamente cerrado y en las mismas condiciones en que fue entregado; no habiendo más nada que tratar, se procedió a clausurar el acto público. En mi calidad de Notario Público actuante procedí a levantar el presente acto, dándole lectura íntegra en alta voz y firmándolo el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía conjuntamente conmigo Notario Público que Certifico y Doy fe." Firmado por la Licenciada Fabiola Abreu Lara en representación de la Licenciada Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesora legal; Martha Yudelka Abreu Gil en representación de Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien preside el Comité de Compras; Judith Licelott Pérez en representación de Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, Miembro; Engel Manuel Polanco Vallejo en representación de Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; Niurka Batista en representación de Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro. Ayuntamiento del Distrito Nacional, Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas, Registrado en Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha 25/07/2014, Libro Letra: K, Folio: \_\_\_ No. 3786. Documento: Acto Civil de Oficio. Percibiendo por derecho: Exonerado. Firma ilegible del Licenciado Freddy Radhamés Rodríguez, Director. La Primera copia emitida en la Ciudad de Santo Domingo, hoy día 25 del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-----

  
Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña  
Notario Público





REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Interior y Policía*  
"Año de la Superación del Analfabetismo"

009223

02 JUL 2014

A los : Licenciado  
**Flavio Augusto Suazo Ferrer**  
Encargado del Departamento de Tesorería  
Ministerio de Interior y Policía  
Su Despacho.

Asunto : Remisión oferta técnica a fines de elaboración del Informe Preliminar sobre la Oferta Técnica.

Referencia : Proceso de selección No. **MIP-LPN-002-2014**

Distinguido Señor:

Cortésmente, en su calidad de Perito designado para la Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, tengo a bien remitirle para su evaluación (validación y verificación) la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la oferente interesada en participar en dicho proceso, GRUPO RAMOS, S.A. (anexa).

La validación y verificación de dicha documentación deberá ser realizada de conformidad con los Artículos 54, 88 y 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, d/f 06/09/12, y de los puntos 3.3 y 3.4 del Pliego de Condiciones Específicas.

Es oportuno indicar que de conformidad al Cronograma de Actividades de la presente Licitación, el Informe requerido deberá ser remitido a este Comité en el día de hoy, dos (2) de julio del 2014, a los fines de revisión y aprobación.

Atentamente,

*Licda. Francisca A. Herrera*  
**Licda. Francisca Andreina Herrera**  
Encargada del Departamento de Compras



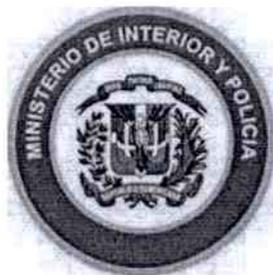
*21/7/2014*  
Anexos: Citados

## GRUPO RAMOS, S. A.

PRESENTACION DOCUMENTOS REQUERIDOS  
EN "SOBRE A" PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN **NO. MIP-LPN-002-2014**, DEL  
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA, PARA LA  
COMPRA DE BONOS QUE SERAN UTILIZADOS  
EN LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DEL  
PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**ORIGINAL**





REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS:**

**ADQUISICIÓN DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS PARA LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.**



**Etapa Múltiple**



---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
Mayo-Julio 2014



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>5</b>
<b>Prefacio.....</b>	<b>5</b>
<b>PARTE I.....</b>	<b>6</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>6</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>6</b>
1.1 Objetivos y Alcance.....	6
1.2 Definiciones e Interpretaciones.....	6
1.3 Idioma.....	10
1.4 Precio de la Oferta.....	10
1.5 Moneda de la Oferta.....	11
1.6 Normativa Aplicable.....	11
1.7 Competencia Judicial.....	11
1.8 De la Publicidad.....	12
1.9 Etapas de la Licitación.....	12
1.10 Órgano de Contratación.....	13
1.11 Atribuciones.....	13
1.12 Órgano Responsable del Proceso.....	13
1.13 Exención de Responsabilidades.....	13
1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	13
1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	14
1.16 Prohibición de Contratar.....	14
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar.....	16
1.18 Representante Legal.....	16
1.19 Agentes Autorizados.....	16
1.20 Subsanaciones.....	17
1.21 Rectificaciones Aritméticas.....	17
1.22 Garantías.....	18
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	18
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	18
1.23 Devolución de las Garantías.....	19
1.24 Consultas, Circulares y Enmiendas.....	19
1.25 Dirección.....	19
1.26 Circulares.....	20
1.27 Enmiendas.....	20
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	20
<b>Sección II.....</b>	<b>21</b>
<b>Datos de la Licitación (DDL).....</b>	<b>21</b>
2.1 Objeto de la Licitación.....	21
2.2 Procedimiento de Selección.....	21
2.3 Fuente de Recursos.....	22
2.4 Condiciones de Pago.....	22

Elaborado sobre la base al Documento Estándar del Modelo de Gestión de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.





2.5 Cronograma de la Licitación .....	22
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones .....	23
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	23
2.8 Descripción de los Bienes .....	24
2.9 Duración del Suministro .....	25
2.10 Programa de Suministro .....	25
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B" .....	25
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	25
<b>2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A", y Muestras [Si corresponde entrega de muestra].</b> .....	<b>26</b>
2.14 Documentación a Presentar .....	26
2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos .....	26
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B" .....	29
<b>Sección III.....</b>	<b>31</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas.....</b>	<b>31</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres .....	31
3.2 Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas .....	31
3.3 Validación y Verificación de Documentos .....	31
3.4 Criterios de Evaluación .....	32
3.5 Fase de Homologación .....	32
3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas.....	32
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	33
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	34
3.9 Evaluación Oferta Económica.....	34
<b>Sección IV.....</b>	<b>34</b>
<b>Adjudicación .....</b>	<b>34</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	34
4.2 Empate entre Oferentes .....	35
4.3 Acuerdo de Adjudicación.....	35
4.4 Adjudicaciones Posteriores .....	35
<b>PARTE 2.....</b>	<b>35</b>
<b>CONTRATO .....</b>	<b>35</b>
<b>Sección V .....</b>	<b>35</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b>	<b>35</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato .....	35
5.1.1 Validez del Contrato .....	35
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	36
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato .....	36
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	37
5.1.5 Incumplimiento del Contrato .....	36
5.1.6 Efectos del Incumplimiento .....	36
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	37
5.1.8 Finalización del Contrato .....	37
5.1.9 Subcontratos.....	37
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	37
5.2.1 Vigencia del Contrato .....	37
5.2.2 Inicio del Suministro .....	37
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega .....	37



EP



5.2.4 Entregas Subsiguientes.....	38
<b>PARTE 3.....</b>	<b>38</b>
<b>ENTREGA Y RECEPCIÓN.....</b>	<b>38</b>
<b>Sección VI.....</b>	<b>38</b>
<b>Recepción de los Productos.....</b>	<b>38</b>
6.1 Requisitos de Entrega.....	38
6.2 Recepción Provisional.....	38
6.3 Recepción Definitiva.....	38
6.4 Obligaciones del Proveedor.....	38
<b>Sección VII.....</b>	<b>39</b>
<b>Formularios.....</b>	<b>39</b>
7.1 Formularios Tipo.....	39
7.2 Anexos.....	39





## GENERALIDADES

### Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

#### Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

### PARTE 2 - CONTRATO

#### Sección V. Disposiciones sobre los Contrato



lp



Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

### PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

#### Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

#### Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

## PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

### Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

#### 1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la **"Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades Bienes Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía, (Referencia: MIP-LPN-002-2014).**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

#### 1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.





**Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

**Bienes:** Son todas aquellas mercancías producidas en el territorio nacional o importadas, para satisfacer directamente una necesidad básica, como aquellas incluidas en la canasta familiar (alimentos y bebidas – no alcohólicas-, entre otros).

**Bono Alimentario:** Documento, vale o cupón emitido por el Adjudicatario a requerimiento de la Entidad Contratante por un valor de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00), que puede canjearse por comestibles u otros artículos de primera necesidad en las tiendas principales o sucursales propiedad del Adjudicatario.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consortio:** Asociación de personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Credenciales:** Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitaciones.





**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Licitación Pública Nacional:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Licitación Restringida:** Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.



LP



**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.





**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

**1.3 Idioma**

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado en la República Dominicana.

**1.4 Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que no está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que no está incluido en la Oferta.





El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

### 1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

### 1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana
- 2) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012.
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas.
- 5) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- 6) La Adjudicación.
- 7) El Contrato.
- 8) La Orden de Compra.

### 1.7 Competencia Judicial





Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### 1.8 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Restringidas deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en la página Web de la institución, por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de **veinte (20) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### 1.9 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

#### Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

#### Etapa Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los "**Sobres A**", contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "**Sobre B**", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.





### 1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### 1.11 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- Nombrar a los Peritos.
- Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

### 1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros.

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### 1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:



Handwritten signature



- a) **"Práctica Corrupta"**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **"Práctica Fraudulenta"**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### 1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### 1.16 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con





- análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
  - 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
  - 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
  - 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
  - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
  - 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
  - 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
  - 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.



Handwritten signature



En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### 1.17 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

### 1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### 1.19 Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de *Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados* y el modelo de *Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados*, ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones.





Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc, estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

### 1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### 1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:





- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

## 1.22 Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### 1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta incluyendo los impuestos, **con un periodo de vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de presentación de oferta económica, es decir desde el cuatro (04) de julio hasta siete (07) de noviembre del 2014.**

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### 1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía en forma de Póliza de Fianza de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total adjudicado incluyendo los impuestos. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.





Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

### 1.24 Consultas, Circulares y Enmiendas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

### 1.25 Dirección

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Referencia: MIP-LPN-002-2014

Dirección: 13 avo. Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte,  
Ave. México esq. Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán,  
Distrito Nacional, República Dominicana

Teléfonos: (809) 686-6251 ext. 2174, 2175 y 2085

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.



*[Handwritten signature]*



### 1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

### 1.27 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### 1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.



*Handwritten signature*



- 7) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 8) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## Sección II Datos de la Licitación (DDL)

### 2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 2.2 Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección es de Licitación Pública Nacional y será efectuada en Etapas Múltiples.





## 2.3 Fuente de Recursos

**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2014, que sustentará el pago de todos los bonos adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

## 2.4 Condiciones de Pago

El monto total será dividido en doce cuotas pagaderas mensualmente cada una, mediante libramientos vía presupuesto, convirtiéndose en compras mensuales, aproximadamente, de nueve mil (9,000) unidades, con un valor unitario de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00).

## 2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	19 y 20 de mayo del 2014
2. Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas en el Departamento de Compras del Ministerio de Interior y Policía.	Hasta el 9 de junio del 2014
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes	Hasta el 10 de junio del 2014
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 23 de junio del 2014
5. Recepción de Propuestas: "Sobres A" y "Sobres B" y apertura de "Sobres A" Propuestas Técnicas.	<b>02 de julio del 2014, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m.</b> , recepción de documentos. <b>A las 10:35 a.m.</b> , será realizado el acto público de apertura del sobre "A", en el Salón de Conferencias del Ministerio de Interior y Policía sito en el 13avo piso del <i>Edificio de oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte"</i> .
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobres A".	02 de julio del 2014
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	02 de julio del 2014





8. Período de subsanación de ofertas	03 de julio del 2014
9. Período de Ponderación de Subsanaciones	03 de julio del 2014
10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobres B"	04 de julio del 2014, a las 9:50 a.m., en el Salón de Conferencias del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13avo piso del Edificio de oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte".
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	04 de julio del 2014, a las 10:00 a.m., Salón de Conferencias del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13avo piso del Edificio de oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte".
12. Evaluación Ofertas Económicas "Sobres B"	07 de julio del 2014
13. Adjudicación	08 de julio del 2014
14. Notificación y Publicación de Adjudicación	A partir del Acto Administrativo de Adjudicación
15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
16. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
17. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de la suscripción del contrato por las partes

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA, Departamento de compras, Tercer (3er.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, ubicado en la Av. México esquina Leopoldo Navarro, en el horario de 8: 30 am a 4:00 p.m. de lunes a viernes, a partir del miércoles 21 de mayo del 2014 y en la página Web de la institución ([www.mip.gob.do](http://www.mip.gob.do)) o en el portal administrado por el Órgano Rector ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)) para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, deberá enviar un correo electrónico a [scastillo@mip.gob.do](mailto:scastillo@mip.gob.do), o en su defecto, notificar al Departamento de Compras del Ministerio de Interior y Policía sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los





procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Descripción de los Bienes

Los Bonos alimentarios, son documentos, vales o cupones que deberán ser emitidos por el Adjudicatario a requerimiento de la Entidad Contratante por un valor unitario de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00), pudiendo estos ser canjeados en las tiendas comerciales principales o sucursales ubicadas dentro de la geografía nacional, propiedad del Adjudicatario por mercancías producidas en el territorio nacional o importadas, para satisfacer directamente una necesidad, tales como las incluidas en la canasta básica familiar (alimentos y bebidas –no alcohólicas-, entre otros).

El costo por impresión o cualquier otro gasto que conlleve la emisión de aproximadamente ciento ochenta mil (108,000) bonos deberán ser asumidos en su totalidad por el Oferente, no pudiendo cargar montos adicionales por este concepto al Ministerio de Interior y Policía, ni deducirlo del valor adquisitivo de cada bono.

### 2.8.1 Especificaciones Técnicas del Proveedor

- Presencia a nivel nacional. Debe tener establecimientos comerciales principales o sucursales en funcionamiento, en los lugares que se indican a continuación: Distrito Nacional, Provincia de Santo Domingo y en por lo menos de una (1) Provincia de la región Norte o Cibao, una (1) Provincia de la región Sur, una (1) Provincia de la región Este.
- Capacidad para suministrar al Ministerio de Interior y Policía, aproximadamente ciento ochenta mil (108,000) unidades de bonos con valor de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00) cada uno, en el transcurso del año de duración del contrato. Las emisiones se realizarán sólo a requerimiento formulado por el Ministerio de Interior y Policía.
- Periodo de entrega no mayor de setenta y dos (72) horas a partir del requerimiento formulado por el Ministerio de Interior y Policía, sin importar la cantidad solicitada.
- Capacidad para ofrecer a la venta todos los bienes y productos de la canasta básica familiar (no bebidas alcohólicas).

### 2.8.2 Especificaciones Técnicas de los bonos

Cada unidad de Bono Alimentario tendrá un valor de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00).

Impresos en papel de seguridad.

Numerados de manera seriada y codificados.

Todas las unidades de los Bonos Alimentarios deben ser de color verde, de un mismo tono predeterminado por las partes.





- La Vigencia de los Bonos Alimentarios será de doce (12) meses contados a partir de la emisión de los mismos, conforme requerimiento del Ministerio de Interior y Policía.
- Los bonos deben tener impresos la frase: **NO VALIDO PARA COMPRA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

## 2.9 Duración del Suministro

El Llamado a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un periodo que en su totalidad no excederá de un (1) año contado a partir del primer suministro de bonos realizados por el adjudicatario a requerimiento de MIP.

## 2.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido. En caso de no especificarse, se entenderá que el lugar de entrega será la sede principal de cada institución.

## 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE  
(Sello social)  
Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**  
Referencia: MIP-LPN-002-2014 <sup>1</sup>

Dirección: Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo, D.N.  
Teléfono: (809) 686-6251 ext. 2174, 2175 y 2085

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

## 2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de Conferencias del Ministerio de Industria y Comercio, ubicado en el Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales “Juan Pablo Duarte” sito en la Avenida México, esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de

<sup>1</sup> La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Licitación Pública Nacional o Licitación Restringida- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.





Guzmán, Distrito Nacional, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 p.m. del día indicado en el Cronograma de actividades de la licitación.

Los "Sobres B" quedarán bajo la custodia de la Directora Jurídica de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### 2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A.

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA  
REFERENCIA: MIP-LPN-002-2014

### 2.14 Documentación a Presentar

Las Ofertas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad de "cumple/no cumple":

#### 2.14.1 Persona moral

- 1) Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas sus páginas por el representante de la Sociedad;
- 2) Formulario de Presentación de Oferta, firmado y sellado por el representante de la Sociedad (SNCC.F.034), indicado que dicha oferta es válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días hábiles**, contados a partir de la apertura de la oferta económica, es decir **desde el 4 de julio hasta el 7 de noviembre del 2014;**





- 3) Oferta Técnica, firmada y sellada por el representante de la Sociedad, válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días hábiles**, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta económica es decir **desde el 4 de julio hasta el 7 de noviembre del 2014**;
  - 4) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la Sociedad;
  - 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (con dos (2) años mínimo desde la última actualización);
  - 6) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (vigente);
  - 7) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (vigente);
  - 8) Dirección principal de la razón social y de cada una de sus sucursales;
  - 9) Formulario **RPE-F002**. Declaración Jurada, legalizado por Notario Público y la Procuraduría General de la República (Art. 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones), en original (remitir conforme al formato publicado anexo al presente Pliego de Condiciones Específicas);
  - 10) Registro Nacional de Contribuyente (RNC);
  - 11) Copia del Certificado del Registro Mercantil (vigente);
  - 12) Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. Los fines sociales deben ser compatibles con el objeto contractual;
  - 13) Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Gerente o Consejo de Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda).
  - 14) Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la Sociedad o poder legalizado por notario en el cual conste la autorización para participar en la licitación y las calidades del representante legal de la Sociedad.
  - 15) Una (1) referencia bancaria;
  - 16) Dos (2) referencias comerciales de clientes a los que ofrezca dicho servicio;
  - 17) Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) años, para determinar los índices financieros correspondientes que demuestren que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. **Deben estar firmados y sellados por la Firma de auditores que elaboraron los mismos.**
  - 18) Documentación que evidencie experiencia mínima de cuatro (4) años en la entrega de bienes y servicios similares a los requeridos en el presente pliego;
  - 19) Documentación, debidamente firmada por la oferente, que evidencie que cuenta con la estructura para ofrecer los servicios y representación en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo, y por lo menos en una (1) provincia de la Región Norte o Cibao y una (1) provincia de la Región Sur y una (1) provincia de la Región Este.
- 20) **Para los consorcios:** Cada una de las partes que integren el Consorcio deberá incluir todos los requisitos anteriormente expuestos, además de presentar:





- A. Original del Contrato por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. Todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento previo por escrito de este Ministerio. El contrato deberá ser legalizado por Notario y certificada la firma del mismo ante la Procuraduría General de la República.
- B. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por las personas físicas o jurídicas participantes en el mismo (legalizado por Notario y certificada la firma del mismo ante la Procuraduría General de la República).

#### 2.14.2 Personas físicas

- 1) Pliego de Condiciones firmado en todas sus páginas por la Oferente;
- 2) Fotocopia de la cédula de identidad y electoral del oferente y/o de su representante legal;
- 3) En caso del oferente estar representado, deberá depositar el Poder de representación debidamente legalizado y certificado en la Procuraduría General de la República.
- 4) Formulario de Presentación de Oferta, firmado por el oferente en cada una de sus páginas, indicando que dicha oferta es válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta económica, es decir **desde el 4 de julio del 2014 hasta el 7 de noviembre del 2014 (SNCC.F.034)**;
- 5) Oferta Técnica, firmada, válida por un período mínimo de **noventa (90) días hábiles**, contado a partir de la fecha de apertura de la oferta económica, es decir **desde el 04 de julio del 2014 hasta el 7 de noviembre del 2014**;
- 6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (con dos (2) años mínimo desde la última actualización);
- 7) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (Vigente);
- 8) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (Vigente)
- 9) Dirección principal de la razón social y de cada una de sus sucursales;
- 10) Formulario **RPE-F004**. Declaración Jurada, legalizado por Notario Público y la Procuraduría General de la República (Art. 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones); remitir conforme al formato publicado anexo al presente Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) Una (1) referencia bancaria;
- 12) Dos (2) referencias comerciales;
- 13) Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) años, para determinar los índices financieros correspondientes que demuestren que cuenta con la estabilidad financiera





suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. **Deben estar firmados y sellados por la Firma de auditores que los elaboraron los mismos;**

- 14) Documentación que evidencie experiencia mínima de cuatro (4) años en la entrega de bienes y servicios similares a los requeridos en el presente pliego; y,
  - 15) Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con la estructura para ofrecer los servicios y representación en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo, y por lo menos en una (1) provincia de la Región Norte o Cibao, una (1) provincia de la Región Sur y una (1) provincia de la Región Este.
- 16) Para los consorcios:** Cada una de las partes que integren el Consorcio deberá incluir todos los requisitos anteriormente expuestos, además de presentar:
- A. Original del Contrato por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. Todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento previo por escrito de este Ministerio. El contrato deberá ser legalizado por Notario y certificada la firma del mismo ante la Procuraduría General de la República.
  - B. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por las personas físicas o jurídicas participantes en el mismo (legalizado por Notario y certificada la firma del mismo ante la Procuraduría General de la República).

#### 2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos (NO APLICA).

#### 2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1) original** debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas; en caso de ser una Sociedad deberá, además, estar firmada por el representante legal y llevar el sello de la Sociedad.
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Póliza de Fianza emitida por una reconocida institución aseguradora, equivalente al **uno por ciento (1%) del monto total de la oferta incluyendo impuestos**, válida por un período mínimo de **noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta económica, es decir desde el día cuatro (04) de julio del 2014 hasta el siete (07) de noviembre del 2014. No se aceptan como garantía cheques certificados, cheques de administración, ni cheques personales.**

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:





NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**  
REFERENCIA: MIP-LPNDU-002-2014<sup>2</sup>

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033) y el cual estará debidamente sellado por la Oferente, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

<sup>2</sup> La referencia corresponde al nombre de la institución- Comité de Compras y Contrataciones -Licitación Pública Nacional o Licitación Restringida- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.



Handwritten signature in blue ink



Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

### Sección III Apertura y Validación de Ofertas

#### 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada. La que hora válida para la aplicación de este horario será el reloj que está situado en el Salón de Conferencias donde se realizará el evento.

#### 3.2 Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "Sobres A", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "Sobres A", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

#### 3.3 Validación y Verificación de Documentos



Handwritten signature



Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "**Sobre A**". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "**Sobre A**", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación Técnica

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "**CUMPLE/ NO CUMPLE**":

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país. Deberá cumplir con todos los requerimientos del presente Pliego de Condiciones Específicas para calificar.

**Capacidad Técnica:** Que los bonos cumplan con las todas características de las especificaciones técnicas.

**Capacidad Financiera:** El Oferente será evaluado desde vista financiero con aquellos índices de solvencia y liquidez de aceptación general.

**Presencia comercial a nivel nacional:** Que el Proponente posea más de treinta (30) tiendas principales o sucursales en funcionamiento, distribuidas en el territorio nacional, debiendo tener de manera obligatoria establecimientos comerciales en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo y en al menos en una (1) Provincia de la región norte o Cibao, en una (1) provincia de la región Sur y en una (1) provincia de la región Este.

### 3.5 Fase de Homologación (NO APLICA)

### 3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "**Sobre B**", conforme a la hora y en el lugar indicado.





Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás les serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, "**Sobre B**", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "**Sobre B**".

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto ó sociedad, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### 3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del





Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **noventa (90) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de la oferta económica, es decir **desde el 04 de julio hasta el 07 de noviembre del 2014**. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de **diez (10) días hábiles** al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### 3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

## Sección IV Adjudicación

### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, la calidad de los servicios y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La comprobación del funcionamiento de las tiendas comerciales principales o sucursales, podrá ser verificada en cualquier momento del proceso por el Comité de Compras y Contrataciones.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser evaluada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.





## 4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados, de ser posible. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo. El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.

## 4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

## 4.4 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los bonos que le fueren indicados, en un plazo no mayor de **treinta (30) días calendario**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## PARTE 2 CONTRATO

### Sección V

### Disposiciones Sobre los Contratos (sujeto a adecuaciones por la entidad contratante)

#### 5.1 Condiciones Generales del Contrato

##### 5.1.1 Validez del Contrato



LP



El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

**5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** Póliza de Fianza de una sociedad aseguradora de reconocida solvencia en República Dominicana, equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado incluyendo los impuestos. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado incluyendo los impuestos. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana. **No se aceptan como garantía cheques certificados, cheques de administración ni cheques personales.**

### 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor o por la suscripción del Contrato a intervenir.

### 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

### 5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

### 5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la



lp



Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### 5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

### 5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### 5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

## 5.2 Condiciones Específicas del Contrato

### 5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### 5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bonos que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar





y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

#### 5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

### PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

#### Sección VI Recepción de los Productos

##### 6.1 Requisitos de Entrega

Los bienes adjudicados deben ajustarse a los requisitos previstos en el presente Pliego.

##### 6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

##### 6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

##### 6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer los bonos deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.





Si se estimase que los citados bonos no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los bonos que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

## Sección VII Formularios

### 7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

### 7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023).
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
4. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038).
5. **FORMULARIO RPE-F002. Declaración Jurada** (personas jurídicas) del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
6. **FORMULARIO RPE-F004. Declaración Jurada** (personas naturales) del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.



lp



Anexo 1 (SNCC.C.023).

**MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

ENTRE:

De una parte, **[la Entidad Contratante]**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **[indicar en virtud de qué ley fue creada]**, con domicilio y asiento social en **[indicar dirección completa]**, debidamente representada por **[indicar nombre y generales de quien actúa en representación de la Entidad Contratante]** quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"[Indicar el nombre de la Entidad Contratante]"**, o por su nombre completo.

De la otra parte **[indicar nombre de El Proveedor]**, RNC[-----], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **[indicar dirección completa]** debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **[indicar posición del representante]** dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**





## PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

**POR CUANTO:** [Incluir datos Resolución emitida por el Órgano Rector, contentiva de los umbrales]

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de [Indicar el umbral] la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

**POR CUANTO:** Los días \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], [la Entidad Contratante] convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de [indicar para qué].

**POR CUANTO:** Que hasta el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año [.....] se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....] se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Licitaciones de [Inserta nombre de la Entidad Contratante], mediante Acta No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], LA [la Entidad Contratante] procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año [.....] **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 10% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 107 y 111, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,



*[Handwritten signature]*



## LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

### ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Son todas aquellas mercancías producidas en el territorio nacional o importadas, para satisfacer directamente una necesidad básica, como aquellas incluidas en la canasta familiar (alimentos y bebidas –no alcohólicas-, entre otros).

**Bono Alimentario:** Documento, vale o cupón emitido por el Adjudicatario a requerimiento de la Entidad Contratante por un valor de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00), que puede canjearse por comestibles u otros artículos de primera necesidad en las tiendas principales o sucursales propiedad del Adjudicatario.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la [Entidad Contratante].

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas a EL PROVEEDOR conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.





### ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **[La Entidad Contratante]**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**Poner aquí los Bienes adjudicados, especificando: renglón, código, unidad de medida y cantidad.**

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ [.....] (\_\_\_\_\_)**.

4.2 **[La Entidad Contratante]** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **[La Entidad Contratante]**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

**[Indicar forma de pago]**

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **[Insertar tiempo] (\_\_\_\_)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-





7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año [.....], hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **[La Entidad Contratante]**, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 107 y 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por un valor de **RD\$** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **[La Entidad Contratante]** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **[la Entidad Contratante]**.

#### ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA [la Entidad Contratante]** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **[la Entidad Contratante]**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-





13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### **ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

#### **ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente toda tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación de  
**[La Entidad Contratante]**

Actuando en nombre y representación de  
**(Poner aquí nombre de la compañía)**





(Legalizar)

Anexo 2: SNCC.F.033



**OFERTA ECONÓMICA**



**NOMBRE DEL OFERENTE:**



Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>3</sup>	Cantidad <sup>4</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ..... RDS**

Valor total de la oferta

letras:.....

.....nombre y apellido..... en calidad de  
....., debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la sociedad, si procede)

**Anexo 3: SNCC.F.034**



**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores  
Indicar Nombre de la Entidad

<sup>3</sup> Si aplica.  
<sup>4</sup> Si aplica.





Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas al mismo:

---

---

- b) De conformidad con el Pliego de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras (**indicar direcciones de los establecimientos comerciales principales y sucursales en funcionamiento**):

---

---

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **noventa (90) días hábiles**, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, es decir desde el cuatro (4) de julio hasta el siete (7) de noviembre del 2014, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación.

- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.





(Nombre y apellido) \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma \_\_\_\_\_

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

Anexo 4: SNCC.D.038



**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**





Señores

(Indicar Nombre de la Entidad)

**POR CUANTO** (nombre y dirección del contratista) (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° (Indicar Número) de fecha (indicar fecha de suscripción del contrato) a suministrar a (nombre del comprador y breve descripción del bien) (en lo sucesivo denominado "el Comprador").

**POR CUANTO** se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía en forma de póliza de seguro, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado Contrato.

**POR CUANTO** los suscritos (nombre y dirección de la Entidad emisora) (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Comprador.

**DECLARAMOS** mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del **Proveedor** y a favor del **Comprador**, por un monto máximo de (indicar la suma establecida en el Contrato) y nos obligamos a pagar al Comprador, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de (indicar la suma establecida en el Contrato), sin necesidad de que el Comprador pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

**CONVENIMOS** además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el Comprador y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumbe en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día (indicar el día en letra y números) del (indicar el mes) del (indicar año en letra y números).

1. Firmas Autorizadas.
2. Sello de la Entidad Emisora

	<b>DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.- REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS - RPE-F002 -</b>	
Quien suscribe, Señor (a) _____, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil _____, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, actuando en nombre de _____, con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. _____, domiciliado (a) y residente en		

EP



declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
5. Que se encuentra legalmente domiciliado y establecido en el país y que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Declarante

**LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.**



**DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN JURADA PARA  
PERSONAS NATURALES  
- RPE-F004 -**



Dirección General  
**CONTRATACIONES  
PUBLICAS**  
Transparencia y Buen Gobierno



lp



Quien suscribe, Señor (a) \_\_\_\_\_, Dominicano (a),  
Mayor de Edad, Estado Civil \_\_\_\_\_, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral  
No. \_\_\_\_\_, domiciliado (a) y residente en \_\_\_\_\_,

declaro **BAJO LA**

**MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
5. Que se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país y que ni ellos ni su personal directivo, ha sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los  
\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Declarante

**LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.**





Ministerio de Interior y Policía

02 de julio de 2014

## PRESENTACIÓN DE OFERTA

Página 1 de 1

Señores  
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA  
Ciudad.-

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:  
-PRIMERA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL REF. MIP-LPN-002-2014
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

BONOS DE GRUPO RAMOS, VALIDOS PARA SER USADOS EN TODAS LAS SUCURSALES DE LA SIRENA, SUPERMERCADOS POLA Y LOS APREZIOS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

## REGION ESTE:

## Santo Domingo:

La Sirena Churchill, Ave Winston Churchill esq. Ángel Severo Cabral  
La Sirena Charles de Gaulle, Ave Charles de Gaulle casi esq. Carretera Mella  
La Sirena Villa Mella, Ave. Jacobo Majluta esq. Hermanas Mirabal  
La Sirena Ave. Venezuela, Ave. Venezuela No.104.  
La Sirena Ave. Mella, Ave Mella No. 258, esq. Ave. Duarte  
La Sirena San Isidro, Autopista San Isidro  
La Sirena Las Caobas, Prolongación Ave. 27 de Febrero, Las Caobas  
La Sirena Aut. Duarte, Autopista Duarte, Km 13 1/2  
La Sirena Ave. Independencia, Ave. Luperón esq. Ave. Independencia, Plaza Luperón  
La Sirena Galerías 360, Ave. John F. Kennedy  
La Sirena Luperón, Ave. Luperón, casi esq. Gustavo Mejía Ricart, Herrera.  
La Sirena José Contreras, Ave. José Contreras esq. Alma Mater, Zona Universitaria  
Supermercado Pola Sarasota, Ave. Sarasota No. 66, Bella Vista  
Supermercado Pola Lope de Vega, Ave. Lope de Vega, esq. Gustavo Mejía Ricart  
Supermercado Pola Arroyo Hondo, C. Pedro Livio Cedeño No. 51, casi esq. Tiradentes  
Supermercado Pola Independencia, Ave. Independencia, Carretera Sánchez Km.7 1/2  
Aprezio Alcarrizos, Duarte No 90, Los Alcarrizos  
Aprezio Mendoza, Carretera Mendoza esq. 20, Mendoza  
Aprezio Sabana Pérdida, Ave. Los Restauradores/Charles de Gaulle  
Aprezio Villa Mella, Calle Hermanas Mirabal, Villa Mella  
Aprezio Villa Duarte, Ave España, Villa Duarte  
Aprezio Mameyes, Ave Eduardo Brito esq. 26 Enero  
Aprezio Ensanche Espaillet, Central esq. Albert Thomas, Ensanche Espaillet  
Aprezio Boca Chica, Av. 27 de febrero no.17, Andrés, Boca Chica

## La Altagracias-Bavaro,Higüey:

Supermercado Pola Bovaro, San Juan Shopping Center, Cruce Coco Loco, Bavaro  
La Sirena Higüey, Calle José A. Santana casi esquina Hermanos Goico Morales



*REGION NORTE O CIBAO:*

*Santiago de Los Caballeros:*

*La Sirena Santiago, Ave. Bartolomé Colon*

*La Sirena Calle El Sol, Calle del Sol No.154*

*La Sirena El Embrujo, Aut. Duarte esq. Ave. Rafael Vidal*

*La Sirena Estrella Sadhala, Ave. Estrella Sadhala.*

*La Vega:*

*La Sirena La Vega, Ave. Gregorio Rivas No.183*

*Duarte:*

*La Sirena San Francisco de Macorís, Carretera SFM – Nagua*

*Puerto Plata:*

*La Sirena Puerto Plata, Ave. Gregorio Luperón*

*Monseñor Nouel-Bonao:*

*La Sirena Bonao, Ave. de las Hortensias frente al recinto de la UASD*

*Espillat-Moca:*

*La Sirena Moca, Carret. Duarte, esq. Antonio de la Maza*

*Sosua:*

*Supermercado Pola Sosua, Carretera Sosua-Cabarte, esq. Calle 6.*

*REGION SUR:*

*San Cristóbal:*

*La Sirena San Cristóbal, Antigua Carretera Sánchez, Madre Vieja Sur*

*Peravia-Baní:*

*La Sirena Baní, Ave. Máximo Gómez, Carretera Sánchez*

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (90) días hábiles contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, es decir, desde el cuatro (4) de julio hasta el siete (7) de noviembre del 2014, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Celso Manuel Pérez en calidad de Vicepresidente de Administración & Finanzas

debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GRUPO RAMOS, S.A.

Firma

Sello



Santo Domingo, D. N.  
02 de julio del 2014

Señores  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
Santo Domingo, R. D.

**Atención:** Comité de Compra y Contrataciones

**Ref.: Oferta Técnica,** Licitación MIP-LPN-002-2014

Distinguidos señores:

En cumplimiento con los requisitos de las especificaciones Técnicas sobre nuestro producto Bonos le presentamos nuestra Oferta Técnica:

**Las condiciones de nuestra propuesta Técnica son las siguientes:**

- Validos en todas las Sucursales en todos los Departamentos o rubros a adquirir productos básicos de la canasta familiar tales como, alimentos y bebidas –no alcohólicas- entre otros.
- Serán emitidos por un valor equivalente a quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00), por unidad.
- **Impresión Bonos:** Están impresos en papel de seguridad, numerados y codificados, las dimensiones de 8 ½ x 2.8333, colados y grapados en forma continua, en tiro y retiro.
- Todas las unidades de Bonos Alimentarios son de color verde, de un mismo tono predeterminado por las partes.
- Indican el nombre de la Institución solicitante Ministerio de Interior y Policía. Al dorso tienen espacio para que el portador estampe su firma y su número de cédula. Estos Bonos no pueden ser cambiados por dinero y deben ser consumidos en su valor total.
- Capacidad: Estamos en la capacidad de cumplir con el programa de Suministro de 108,000 bonos en el período de un año.
- Vigencia: indican la fecha de vigencia de un (1) año a partir de las emisiones.
- Al presentar los bonos para pago, el cliente puede usar su tarjeta Siremás que le permite acumular un punto por cada RD\$100.00 consumidos.
- Fecha de entrega: Luego de colocada la orden, los bonos puede ser entregada en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas.
- Múltiples formas de pago: los bonos pueden ser pagados con cheque de administración, transferencia bancaria y efectivo.
- Listado de nuestras Tiendas:

**REGION ESTE:**

**Santo Domingo:**

- ✓ **La Sirena Churchill**, Ave Winston Churchill esq. Ángel Severo Cabral
- ✓ **La Sirena Charles de Gaulle**, Ave Charles de Gaulle casi esq. Carretera Mella
- ✓ **La Sirena Villa Mella**, Ave. Jacobo Majluta esq. Hermanas Mirabal



- ✓ La Sirena Ave. Venezuela, Ave. Venezuela No.104.
- ✓ La Sirena Ave. Mella, Ave Mella No. 258, esq. Ave. Duarte
- ✓ La Sirena San Isidro, Autopista San Isidro
- ✓ La Sirena Las Caobas, Prolongación Ave. 27 de Febrero, Las Caobas
- ✓ La Sirena Aut. Duarte, Autopista Duarte, Km 13 1/2
- ✓ La Sirena Ave. Independencia, Ave. Luperón esq. Ave. Independencia, Plaza Luperón
- ✓ La Sirena Galerías 360, Ave. John F. Kennedy
- ✓ La Sirena Luperón, Ave. Luperón, casi esq. Gustavo Mejía Ricart, Herrera.
- ✓ La Sirena José Contreras, Ave. José Contreras esq. Alma Mater, Zona Universitaria
- ✓ Supermercado Pola Sarasota, Ave. Sarasota No. 66, Bella Vista
- ✓ Supermercado Pola Lope de Vega, Ave. Lope de Vega, esq. Gustavo Mejía Ricart
- ✓ Supermercado Pola Arroyo Hondo, C. Pedro Livio Cedeño No. 51, casi esq. Tiradentes
- ✓ Supermercado Pola Independencia, Ave. Independencia, Carretera Sánchez Km.7 1/2
- ✓ Aprezio Alcarrizos, Duarte No 90, Los Alcarrizos
- ✓ Aprezio Mendoza, Carretera Mendoza esq. 20, Mendoza
- ✓ Aprezio Sabana Pérdida, Ave. Los Restauradores/Charles de Gaulle
- ✓ Aprezio Villa Mella, Calle Hermanas Mirabal, Villa Mella
- ✓ Aprezio Villa Duarte, Ave España, Villa Duarte
- ✓ Aprezio Mameyes, Ave Eduardo Brito esq. 26 Enero
- ✓ Aprezio Ensanche Espailat, Central esq. Albert Thomas, Ensanche Espailat
- ✓ Aprezio Boca Chica, Av. 27 de febrero no.17, Andrés, Boca Chica

**La Altigracias-Bavaro,Higüey:**

- ✓ Supermercado Pola Bovaro, San Juan Shopping Center, Cruce Coco Loco, Bávaro
- ✓ La Sirena Higüey, Calle José A. Santana casi esquina Hermanos Goico Morales

**REGION NORTE O CIBAO:**

**Santiago de Los Caballeros:**

- ✓ La Sirena Santiago, Ave. Bartolomé Colon
- ✓ La Sirena Calle El Sol, Calle del Sol No.154
- ✓ La Sirena El Embrujo, Aut. Duarte esq. Ave. Rafael Vidal
- ✓ La Sirena Estrella Sadhala, Ave. Estrella Sadhala.

**La Vega:** La Sirena La Vega, Ave. Gregorio Rivas No.183

**Duarte:** La Sirena San Francisco de Macoris, Carretera SFM – Nagua

**Puerto Plata:** La Sirena Puerto Plata, Ave. Gregorio Luperón

**Monseñor Nouel-Bonao:** La Sirena Bonao, Ave. de las Hortensias frente al recinto de la UASD

**Espilatt-Moca:** La Sirena Moca, Carret. Duarte, esq. Antonio de la Maza

**Sosua:** Supermercado Pola Sosua, Carretera Sosua-Cabarte, esq. Calle 6.

**REGION SUR:**

**San Cristóbal:** La Sirena San Cristóbal, Antigua Carretera Sánchez, Madre Vieja Sur

**Peravia-Baní:** La Sirena Baní, Ave. Máximo Gómez, Carretera Sánchez

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación de la Oferta Económica, es decir desde el 4 de julio hasta el 7 de noviembre del 2014.

A su disposición para cualquier aclaración a la presente, quedamos de ustedes.

Cordialmente,



**Celso Manuel Pérez**  
Vicepresidente de Administración y Finanzas



**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**LEY DE IDENTIDAD ELECTORAL**  
**001-0089184-5**

23-OCT-1962    M    CASADO  
 SANTO DOMINGO, REP. DOM.

INGENIERO (A)  
 KINOLUNAS

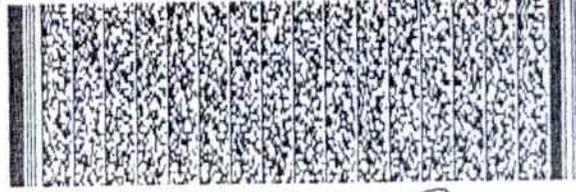
**2005**

**CELSO MANUEL PEREZ GONZALEZ**  
 DR. NUNEZ Y DOMINGUEZ    Casa 8  
 LA JULIA    DISTRITO NACIONAL

REPUBLICA DOMINICANA

Cedula Anterior: 317683    SERIA 001    001-0089184-5  
 Codigo Electoral: 0192A    MUNI    CANTON    MUNI    MUNI    MUNI    MUNI  
 000    00    0000    000    00000    0000

COLEGIO DE LA SALLE    DISTRITO NACIONAL  
 AVENIDA BOLIVAR 171    BARRIO LA ESPERILLA



PRESIDENTE J.C.E. *[Handwritten Signature]*





**REGION NORTE O CIBAO:**

**Santiago de Los Caballeros:**

- ✓ La Sirena Santiago, Ave. Bartolomé Colon
- ✓ La Sirena Calle El Sol, Calle del Sol No.154
- ✓ La Sirena El Embrujo, Aut. Duarte esq. Ave. Rafael Vidal
- ✓ La Sirena Estrella Sadhala, Ave. Estrella Sadhala.

**La Vega:**

- ✓ La Sirena La Vega, Ave. Gregorio Rivas No.183

**Duarte:**

- ✓ La Sirena San Francisco de Macorís, Carretera SFM – Nagua

**Puerto Plata:**

- ✓ La Sirena Puerto Plata, Ave. Gregorio Luperón

**Monseñor Nouel-Bonao:**

- ✓ La Sirena Bonao, Ave. de las Hortensias frente al recinto de la UASD

**Espillat-Moca:**

- ✓ La Sirena Moca, Carret. Duarte, esq. Antonio de la Maza

**Sosua:**

- ✓ Supermercado Pola Sosua, Carretera Sosua-Cabarte, esq. Calle 6.

**REGION SUR:**

**San Cristóbal:**

- ✓ La Sirena San Cristóbal, Antigua Carretera Sánchez, Madre Vieja Sur

**Peravia-Baní:**

- ✓ La Sirena Baní, Ave. Máximo Gómez, Carretera Sánchez

A su disposición para cualquier aclaración a la presente, quedamos de ustedes.

Cordialmente,

**Celso Manuel Pérez**

Vicepresidente de Administración y Finanzas





DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN JURADA  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) **CELSO M. PÉREZ GONZÁLEZ**, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil **casado**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0089184-5**, actuando en nombre de **GRUPO RAMOS, S.A.**, con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-0179682-2**, domiciliado (a) y residente en **Ave. Winston Churchill esq. Angel Severo Cabral de la ciudad de Santo Domingo**, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
5. Que se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país y que ni ellos ni su personal directivo, ha sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio, del año 2014.



Declarante

-Legalización al dorso-

**LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.**

Yo, **LICDO. RAMON A. MARTINEZ MORILLO**, Abogado, Notario Público del Distrito Nacional, titular de la matrícula del Colegio de Notarios No. 4122, **CERTIFICO y DOY FE:** Que la firma que aparece al pie del presente documento, fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **CELSO PÉREZ GONZÁLEZ**, quien me declaran que esa es la forma en que acostumbra a rubricar todos sus actos civiles y públicos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

**RAMON A. MARTINEZ MORILLO**

Abogado - Notario

MAT. 4122

Santo Domingo, D.N.



Grupo Ramos, S. A.

Estatutos Sociales  
14 de Septiembre de 2010



GRUPO RAMOS, S. A.

ESTATUTOS SOCIALES

INDICE

TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, ORGANOS DE DIRECCION Y DURACION DE LA SOCIEDAD.-

Artículo 1.- Nombre.-	Pág. 3
Artículo 2.- Objeto.-	Pág. 3
Artículo 3.- Domicilio.-	Pág. 4
Artículo 4.- Organos de dirección.-	Pág. 4
Artículo 5.- Duración.-	Pág. 4

TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.-

Artículo 6.- Capital Social.-	Pág. 5
Artículo 7.- Derechos inherentes a las acciones.-	Pág. 5
Artículo 8.- Emisión de acciones.-	Pág. 6
Artículo 9.- Pérdida de certificados de acciones.-	Pág. 7
Artículo 10.- Divisibilidad de los Certificados.-	Pág. 8
Artículo 11.- Aumento y disminución del Capital Social.-	Pág. 8
Artículo 12.- La propiedad de una Acción implica adhesión a los estatutos.-	Pág. 9
Artículo 13.- Indivisibilidad de las Acciones.-	Pág. 9
Artículo 14.- Transmisión de Acciones.-	Pág. 9
Artículo 15.- Prenda de Acciones.-	Pág. 10
Artículo 16.- Limitación de la Sociedad entre los Accionistas. Garantía de obligaciones de la Sociedad.-	Pág. 10

TITULO TERCERO: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.-

Artículo 17.- Asambleas Generales.-	Pág. 12
Artículo 18.- División de las Asambleas.-	Pág. 12
Artículo 19.- Fecha y Convocatorias de las Asambleas.-	Pág. 12
Artículo 20.- Lugar de las Asambleas.-	Pág. 13
Artículo 21.- Quórum y composición de las Asambleas.-	Pág. 13
Artículo 22.- Mandatario de los Accionistas.-	Pág. 14
Artículo 23.- Directiva de la Asamblea.-	Pág. 14
Artículo 24.- Orden del Día.-	Pág. 14
Artículo 25.- Voto.-	Pág. 15
Artículo 26.- Competencia de la Asamblea General Ordinaria.-	Pág. 15
Artículo 27.- Competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias.-	Pág. 17
Artículo 28.- La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria al mismo tiempo.-	Pág. 18
Artículo 29.- Actas de la Asamblea General.-	Pág. 18

TITULO CUARTO: DEL CONSEJO DE DIRECTORES.-

Artículo 30.- Composición del Consejo de Directores.-	Pág. 19
Artículo 31.- Designación de los Miembros del Consejo de Directores.-	Pág. 19
Artículo 32.- Duración de los Miembros del Consejo de Directores.-	Pág. 19
Artículo 33.- Licencia de los Directores del Consejo.-	Pág. 20
Artículo 34.- Periodicidad de las Reuniones del Consejo de Directores.-	Pág. 20
Artículo 35.- Forma y plazo de las Convocatorias del Consejo.-	Pág. 20
Artículo 36.- Quórum de las reuniones del Consejo.-	Pág. 20
Artículo 37.- Lugar de las reuniones del Consejo.-	Pág. 20
Artículo 38.- Decisiones del Consejo.-	Pág. 21
Artículo 39.- Actas del Consejo, Copias y Extractos.-	Pág. 21
Artículo 40.- Poderes del Consejo de Directores.-	Pág. 22



<u>Artículo 41.- Responsabilidad de los miembros del Consejo de Directores.-</u>	Pág. 24
<u>Artículo 42.- Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Directores.-</u>	Pág. 25
<u>Artículo 43.- Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Directores.-</u>	Pág. 26
<u>Artículo 44.- Delegación de poderes.-</u>	Pág. 27
<u>Artículo 45.- Firma de los actos.-</u>	Pág. 27
<u>Artículo 46.- Remuneración de los Miembros del Consejo de Directores.-</u>	Pág. 27
<b>TITULO QUINTO: DE LOS FUNCIONARIOS.-</b>	
<u>Artículo 47.- Del Presidente del Consejo de Directores.-</u>	Pág. 29
<u>Artículo 48.- Del Vicepresidente del Consejo de Directores.-</u>	Pág. 30
<u>Artículo 49.- Del Tesorero del Consejo.-</u>	Pág. 30
<u>Artículo 50.- Del Secretario del Consejo.-</u>	Pág. 31
<u>Artículo 51.- Del Presidente Ejecutivo.-</u>	Pág. 32
<b>TITULO SEXTO: DEL COMISARIO DE CUENTAS Y EL COMISARIO SUPLENTE.-</b>	
<u>Artículo 52.- Nominación del Comisario de Cuentas.-</u>	Pág. 35
<u>Artículo 53.- Atribuciones y Misión del Comisario.-</u>	Pág. 35
<u>Artículo 54.- Sustitución del Comisario.-</u>	Pág. 37
<u>Artículo 55.- Remuneración del Comisario.-</u>	Pág. 37
<b>TITULO SEPTIMO: DEL AÑO SOCIAL, INVENTARIO, BENEFICIO, RESERVAS, Y DIVIDENDOS.-</b>	
<u>Artículo 56.- Año Social.-</u>	Pág. 38
<u>Artículo 57.- Inventario.-</u>	Pág. 38
<u>Artículo 58.- Beneficios Netos.-</u>	Pág. 38
<u>Artículo 59.- Fondo de Reserva Legal.-</u>	Pág. 39
<u>Artículo 60.- Dividendos.-</u>	Pág. 39
<b>TITULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN</b>	
<u>Artículo 61.- Disolución de la Sociedad.-</u>	Pág. 40
<u>Artículo 62.- Liquidación.-</u>	Pág. 40
<u>Artículo 63.- Aplicación del producido de la liquidación.-</u>	Pág. 42
<b>TITULO NOVENO: DE LAS CONTESTACIONES</b>	
<u>Artículo 64.- Contestaciones entre los Accionistas o entre éstos y la Sociedad.-</u>	Pág. 43
<u>Artículo 65.- Condiciones a que deben sujetarse los Accionistas para intentar una acción contra la Sociedad.-</u>	Pág. 43



# GRUPO RAMOS, S. A.

## ESTATUTOS SOCIALES

### TITULO PRIMERO

#### DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, ORGANOS DE DIRECCION, Y DURACION DE LA SOCIEDAD.-

##### Artículo 1.- Nombre.-

1.1 La Sociedad se denomina "GRUPO RAMOS, S. A.", y tiene un sello con las siguientes inscripciones: GRUPO RAMOS, S. A., Santo Domingo, y República Dominicana, el cual estará bajo la guarda del Secretario de la Sociedad, y será estampado en los certificados de acciones y demás documentos que lo requieran.

1.2 Esta Sociedad es una sociedad anónima de suscripción privada que estará regida por las leyes de la República Dominicana y por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos.

##### Artículo 2- Objeto.-

2.1 La Sociedad, de duración ilimitada, tiene por objeto social principal dedicarse a la venta al por menor de bienes de consumo y servicios, así como a la producción, y procesamiento de alimentos, y la promoción de inversiones de cualquiera otra naturaleza permitidas por la ley.

2.2 La Sociedad podrá también adquirir por compra o por cualquier otro medio; retener o vender, permutar, transferir, dar en prenda, disponer de o realizar acciones, bonos, seguridades, pagarés u otras constancias de una o más corporaciones o compañías, y mientras sea propietaria o tenedora de dichas acciones u obligaciones ejercer todos los derechos y privilegios relativos a los mismos; emitir a cambio de dichas acciones y obligaciones sus propias acciones o bonos u otras obligaciones.

2.3 La Sociedad podrá además realizar cualesquiera otras actividades que se relacionen con su objeto principal, y en general, todas las operaciones de comercio.

2.4 Para el cumplimiento de su finalidad social, los organismos y funcionarios competentes de la Sociedad podrán realizar todas las operaciones comerciales, bancarias, mobiliarias o inmobiliarias en la forma y condiciones establecidas por estos estatutos, que sean útiles o necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales.



2.5 La Sociedad podrá emprender sus actividades por sí misma o tomar participación en otras Sociedades, sea por constitución de éstas o por aportes, fusión o cualesquiera otras formas de participación, sin ninguna reserva o limitación.

**Artículo 3.- Domicilio.-**

3.1 La Sociedad tendrá su domicilio social en la ciudad de Santo Domingo, en el local que el Consejo de Directores designe. La Sociedad podrá, sin embargo trasladar su domicilio a cualquier otro lugar de la República Dominicana o del extranjero, cuando así lo decida el Consejo de Directores.

**Artículo 4.- Órganos de dirección.-**

4.1 La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de:

- a. La Asamblea General de Accionistas
- b. El Consejo de Directores
- c. El Presidente del Consejo de Directores
- d. El Vicepresidente del Consejo de Directores
- e. El Secretario del Consejo de Directores
- f. El Tesorero del Consejo de Directores
- g. El Presidente Ejecutivo
- h. Ejecutivos y Empleados

**Artículo 5.- Duración.-**

5.1 La duración de la Sociedad es ilimitada y se disolverá cuando así lo decida la Asamblea General Extraordinaria que sea convocada al efecto y cumpla con las condiciones de quórum y composición establecidas en el Artículo 21.2 de estos estatutos.



## TITULO SEGUNDO

### DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.-

#### Artículo 6.- Capital Social.-

6.1 El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,000,000,000.00) dividido en Cuarenta Millones (40,000,000) de acciones de CIEN PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00) cada una. Este capital podrá ser pagado en efectivo o en naturaleza

#### Artículo 7.- Derechos inherentes a las acciones.-

7.1 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos inherentes a las acciones según lo previsto en estos Estatutos, y de conformidad con la Ley, las acciones confieren a sus titulares los siguientes derechos:

- a) Derecho de Copropiedad. Toda acción da derecho a la copropiedad del activo social, del capital, fondo de reserva, y utilidades no distribuidas de la Sociedad, en parte proporcional al número de acciones emitidas. En caso de disolución de la Sociedad, cada acción da derecho a una parte proporcional del valor de liquidación de los activos que resten luego de haber saldado todas las obligaciones de la Sociedad.
- b) Derecho de Percibir Dividendos. Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en estos Estatutos sociales, incluyendo las disposiciones referentes a las separaciones obligatorias resultantes de la Reserva Legal descrita en el Artículo 59 de estos Estatutos, los Accionistas tendrán derecho, según lo determine la Asamblea General, a recibir dividendos pagados en efectivo o acciones.
- c) Derecho de Información. Los Accionistas tendrán a su disposición, los documentos que de acuerdo a la Ley o a estos Estatutos le deban ser presentados en la Asamblea General de Accionistas, debiendo dichos documentos estar disponibles en el domicilio social, por lo menos 15 días antes de la fecha de celebración de la Asamblea. Los Accionistas podrán solicitar además que se hagan y se les provean copias de tales documentos, a expensas de la Sociedad.
- d) Derecho a Voto. Los Accionistas tendrán derecho a votar en las Asambleas Generales de Accionistas y podrán votar en los asuntos sobre los cuales los Accionistas estén facultados a votar.



establecido por la Ley y a estos Estatutos. Los Accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales de Accionistas a un voto por cada acción de la que el accionista sea propietario.

#### Artículo 8.- Emisión de acciones -

8.1 Las Acciones serán únicamente nominativas. Ningún acto jurídico relacionado con la Acción nominativa surtirá efectos respecto a terceros y la Sociedad hasta tanto se inscriba en el Registro de Acciones correspondiente de la Sociedad. Las Acciones se harán constar en certificados extraídos de un libro talonario. El título nominativo será transmitido, respecto de los terceros y de la Sociedad, por una transferencia anotada en los registros que la Sociedad lleve al efecto. Para que cualquier acto jurídico relacionado con una Acción tenga vocación a ser inscrito en el Registro de Acciones, deberá efectuarse mediante contrato bajo firma privada legalizado por Notario y debidamente notificado en original al Secretario, para ser asentado en los registros de la Sociedad o mediante declaración de traspaso inserta en los registros de la Sociedad y firmada por el titular, o su apoderado, en presencia del Secretario. No obstante, el Secretario de la Sociedad queda autorizado a rehusar dar curso a la inscripción de los traspasos o cesiones de Acciones o actos de constitución de derechos sobre las Acciones, en los Registros de la Sociedad, cuando tenga constancia de que para el traspaso o afectación de dichas Acciones no se han cumplido con las formalidades prescritas para asegurar que los Accionistas existentes puedan ejercer o declinar el derecho de opción de compra y preferencia que se les otorga en estos Estatutos.

8.2 Todos los certificados de acciones contendrán los siguientes enunciados:

- a) La designación "acción";
- b) La denominación, domicilio social, fecha de constitución, y los datos de su matriculación en el Registro Mercantil y El Registro Nacional de Contribuyentes;
- c) El capital social autorizado y el suscrito y pagado;
- d) El número del título, la serie a que pertenece, la cantidad de acciones que representa y, en el caso de que sean preferidas, los derechos particulares que otorguen.
- e) El valor nominal;
- f) Su condición de acción nominativa, y el nombre del accionista.



- g) Las restricciones a la libre negociabilidad, cuando se hayan establecido en los estatutos sociales;
- h) La fecha de la emisión; y,
- i) La firma del Presidente del Consejo y el Secretario, o la de la persona o personas que los sustituyan, y el sello de la Sociedad.

8.3 Todo certificado de acciones será emitido y entregado en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la fecha del pago de las acciones de la Sociedad.

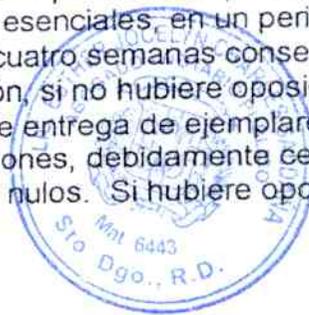
8.4 Las suscripciones y los pagos de acciones en efectivo serán constatados por comprobantes firmados por el Presidente del Consejo, el Secretario, y el suscriptor, con señalamiento de sus documentos legales de identidad y demás generales, si fuese una persona física y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estas suscripciones deberán indicar, además:

- a) La denominación social de la Sociedad y su domicilio;
- b) La cantidad de acciones cuya suscripción se constata con el comprobante, y los valores que por ese concepto se hayan pagado en manos de los administradores.

8.5 El Certificado de Acción transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el Registro de Acciones, mediante mención regular firmada por el Secretario.

#### **Artículo 9.- Pérdida de certificados de acciones.-**

9.1 En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días desde la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado mediante entrega de ejemplares de los periódicos en los que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se consideran nulos. Si hubiere oposición la Sociedad...



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'SEM' and 'EP' at the bottom.

entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

**Artículo 10.- Divisibilidad de los Certificados. -**

10.1 Cualquier tenedor de certificado de acciones que desee fragmentarlo en acciones individuales o en grupo de acciones, podrá solicitar del Presidente del Consejo o quien haga sus veces, a fin de que ordene al Secretario expedir los certificados parciales hasta la cuantía correspondiente. El certificado original será anulado y archivado en la Sociedad.

**Artículo 11.- Aumento y disminución del Capital Social. -**

11.1 El capital de la Sociedad podrá ser aumentado o disminuido por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

11.2 En caso de aumento del capital suscrito y pagado mediante suscripción de acciones para ser pagadas en efectivo o en naturaleza, los propietarios de las Acciones anteriormente emitidas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones nuevas en proporción al porcentaje que tenían en el capital accionario de la Sociedad antes del aumento. Ese derecho se ejercerá de la manera y con sujeción a los plazos que determine la Asamblea General Extraordinaria, con la mayoría a que están sujetas estas decisiones. Los Accionistas que no tengan un número suficiente de Acciones para obtener una (1) nueva Acción, podrán reunirse para ejercer el derecho.

11.3 Cuando no todos los Accionistas deseen o puedan pagar las cantidades de Acciones a que proporcionalmente tengan derecho con motivo de un aumento de capital, y así lo expresen por escrito al Secretario, o bien dejen de pagar las Acciones dentro del plazo establecido por la Asamblea General Extraordinaria que aprobó dicho aumento de capital, las Acciones dejadas de adquirir podrán ofrecerse y emitirse a favor de los otros Accionistas de la Sociedad, basándose en la proporción accionaria de ellos, y sujeto a que el pago de las mismas sea realizado en un plazo no mayor de treinta (30) días después de haber sido notificados de la disponibilidad de estas Acciones.



**Artículo 12.- La propiedad de una Acción implica adhesión a los estatutos.**

12.1 La suscripción o adquisición de una o más Acciones presupone, por parte del comprador, su conformidad con estos estatutos y las resoluciones o acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Directores.

12.2 En ninguna circunstancia podrá un Accionista actuar en representación de la Sociedad, ni intervenir en ninguna actividad o función relacionada con la gestión o administración de la Sociedad, salvo en los casos que sea por delegación expresa del Consejo de Directores. Por tanto, ni los Accionistas, ni sus herederos, acreedores y otros causahabientes tendrán derecho a intervenir en los negocios de la Sociedad. Todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los Accionistas o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales, ni de cualquier otro derecho que les otorguen estos estatutos.

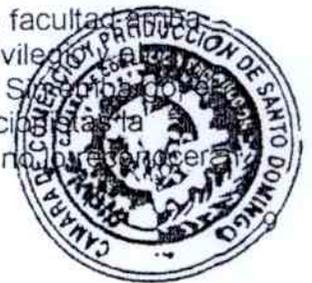
**Artículo 13.- Indivisibilidad de las Acciones.**

13.1 Las Acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconocerá más que un dueño por cada Acción. Por consiguiente, los condueños indivisos de una Acción estarán representados por un solo apoderado.

**Artículo 14.- Transmisión de Acciones.**

14.1 Ningún Accionista podrá traspasar sus Acciones a cualquier título que fuera, sin antes haberlas ofrecido en venta a los demás Accionistas de la Sociedad, mediante comunicación escrita dirigida al Secretario, en la que se debe indicar claramente el precio y condiciones de pago propuestas por el Accionista interesado en vender o por el tercero interesado en comprar. El Secretario estará obligado a comunicar dicha oferta en el domicilio de cada Accionista dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la fecha en que dicha oferta fue recibida por él. Los Accionistas tendrán, durante un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibo de la oferta escrita, un derecho de preferencia y una opción de compra de las indicadas Acciones, por el precio del valor de la oferta del Accionista o tercero interesado, lo cual podrán hacer en la proporción que a cada uno corresponda en el capital social.

14.2 Si uno o más de los Accionistas rechaza la oferta de compra, el Consejo de Directores, a través del Presidente del Consejo y el Secretario, la ofrecerá a los demás, en partes proporcionales al número de Acciones de cada uno. Si transcurriera el plazo de veinte (20) días sin que los Accionistas hubieren hecho uso de la facultad antes indicada, se presume de pleno derecho que han renunciado a su privilegio de preferencia. Si el Accionista que desee vender podrá ofrecerlas a terceras personas. Si el Accionista vendedor deberá obtener de la Asamblea General de Accionistas la aprobación por escrito del nuevo Accionista, sin lo cual la Sociedad no lo reconocerá.



como tal. En ese caso, el Accionista ofertante estará obligado a permitir que cualesquiera otros Accionistas que lo deseen, participen en la operación de venta con la misma cantidad de Acciones cada uno. Esta disposición no regirá en caso de cesión de las Acciones a padres, hijos y/o nietos de los Accionistas.

14.3 En caso de que no hubiere acuerdo entre el Accionista que desee vender sus Acciones y los Accionistas que gozan del derecho de preferencia, respecto del precio y términos de venta de las Acciones, el Consejo de Directores designará de común acuerdo con el Accionista ofertante, una firma de reconocida solvencia moral en el plano nacional e internacional, a fin de que ésta fije el valor de las Acciones en venta y, esta evaluación, constituirá el precio final de la venta de las Acciones ofertadas, en cuyo momento los Accionistas, al tanto ya del resultado de la valoración, tendrán la oportunidad de coincidir o no con él y, si fuere el caso, perfeccionar así la venta con todas sus consecuencias de derecho.

#### **Artículo 15.- Prenda de Acciones.-**

15.1 Los Accionistas no darán en prenda a terceros, ni constituirán cualquier otra clase de garantía o gravamen sobre las Acciones sin antes haber solicitado por escrito al Consejo de Directores autorización para hacerlo y haber obtenido el consentimiento expreso por escrito del Consejo de Directores de la Sociedad, el cual podrá tomar dicha decisión por la mayoría simple de sus miembros. El consentimiento se considerará negado si pasados quince (15) de la fecha de celebración de la reunión del Consejo de Directores en el que se conozca dicha solicitud, el Consejo de Directores guarda silencio al respecto.

#### **Artículo 16.- Limitación de la Sociedad entre los Accionistas. Garantía de obligaciones de la Sociedad.-**

16.1 Los Accionistas aceptan que la creación de la Sociedad no los involucra uno con el otro, más allá de la copropiedad de la Sociedad y consecuentemente los Accionistas, por su sola condición, no son responsables ni se convertirán en garantes con respecto a pasivos o contingencias de otro Accionista o de la Sociedad, a no ser que lo consientan de manera previa por escrito.

16.2 No obstante lo anterior, cuando sea exigido por la entidad con quien se aplica la Sociedad, o cuando la operación por su naturaleza lo requiera, y siempre con la autorización previa del Consejo de Directores, los Accionistas que sean personas naturales y/o jurídicas, ajustándose estas últimas a los Estatutos propios que a ellas rigen, podrán, a su propia discreción, garantizar en la forma que les sea expedita por terceros o en la forma que ellas elijan, si ello fuera posible, obligaciones de la Sociedad.



adquirido o pretenda adquirir la Sociedad en el desarrollo de sus operaciones normales. En caso de que todos los Accionistas así lo decidan, estos deberán concurrir al otorgamiento de tales garantías, en la misma proporción en que posean las Acciones en circulación de la Sociedad en el momento en que las garantías deban ser otorgadas. Cuando solo una parte de los Accionistas decidan otorgar la garantía, deberán establecer previamente la proporción en que participarán en la misma.

16.3 Cuando, previo acuerdo expreso por escrito entre todos los Accionistas, uno o varios de ellos garantice el cien por ciento (100%) de una o más obligaciones de la Sociedad, los otros Accionistas, sean personas naturales o jurídicas, ajustándose estas últimas a los Estatutos propios que a ellas las rigen, otorgarán a favor de los que hayan otorgado la garantía, una contra-garantía de similares características a la garantía otorgada a favor de la Sociedad, por el monto que le hubiera correspondido garantizar según su participación en el capital de la Sociedad. Esta garantía será exigible en el evento en que la parte que haya garantizado la obligación u obligaciones de la Sociedad deba cancelar total o parcialmente el crédito respectivo a su acreedor.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## TITULO TERCERO

### DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.-

#### Artículo 17.- Asambleas Generales.-

17.1 La Asamblea General es la reunión de los Accionistas en la forma y condiciones estipuladas en las leyes y en los presentes estatutos. Cuando está regularmente constituida representa la universalidad de los Accionistas, aún a los ausentes, los disidentes y los incapaces. Los acuerdos de la Asamblea General son finales y concluyentes, sus resoluciones obligan a la universalidad de los Accionistas, y sus decisiones no serán susceptibles de ningún recurso.

#### Artículo 18.- División de las Asambleas.-

18.1 Las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordinarias. Se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración, o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la introducción de una modificación cualquiera a los estatutos, o sobre la fusión, escisión y/o disolución de la Sociedad o su transformación en cualquiera de las otras clases de sociedades autorizadas por la ley.

#### Artículo 19.- Fecha y Convocatorias de las Asambleas.-

19.1 La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá sin necesidad de convocatoria, el segundo martes de septiembre de cada año, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Si ese día fuere feriado, la reunión tendrá lugar el siguiente día laborable. En caso de que se decida celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual en cualquier otro lugar del territorio nacional, se requerirá que el Consejo de Directores convoque con veinte (20) días de antelación, por carta circular, correo electrónico, o por aviso en la prensa nacional.

19.2 En los demás casos, el Consejo de Directores; o el Comisario de Cuentas en caso de urgencia; o titulares de Acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) parte del capital suscrito y pagado; o los liquidadores, convocan a los Accionistas en Asamblea General y fijan la hora de la reunión y el día de la convocatoria. La convocatoria se hará con veinte (20) días de antelación, por carta circular, correo electrónico, o por aviso en la prensa nacional o cualquier otro medio de efectiva divulgación. El Consejo de Directores deberá convocar la Asamblea General cuando Accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital suscrito y Pagado de la Sociedad se lo soliciten por escrito.



19.3 Cualquier Asamblea General podrá reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o debidamente representadas la totalidad de las Acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

**Artículo 20.- Lugar de las Asambleas.-**

20.1 Las Asambleas se reunirán regularmente en el domicilio social de la Sociedad, salvo los casos en los que por decisión del Consejo de Directores se consideren conveniente celebrarla en cualquier otro lugar del territorio nacional, y así se haga constar en la convocatoria.

**Artículo 21.- Quórum y composición de las Asambleas.-**

21.1 La Asamblea General Ordinaria deberá estar compuesta por Accionistas que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la Asamblea no alcanzare ese número se reunirá de nuevo en virtud de nueva convocatoria, y en esta segunda reunión deliberará válidamente cualquiera que sea la proporción del capital representado en ella, pero solamente sobre los asuntos indicados en la primera convocatoria.

21.2 Las Asambleas Generales Extraordinarias que hayan de deliberar sobre asuntos establecidos en el Artículo 27 de estos Estatutos, no estarán regularmente constituidas ni deliberarán válidamente si no se componen de un número de Accionistas que represente por lo menos las dos terceras (2/3) partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad.

21.3 Cuando se trate de modificaciones en los Estatutos que no se refieran ni al objeto ni a la forma de la Sociedad, si una primera Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum arriba indicado, se puede convocar una segunda Asamblea General Extraordinaria, con veinte (20) días de antelación, mediante dos avisos con intervalos de cinco (5) días cada uno, publicados en un periódico de circulación nacional. Esta convocatoria reproducirá el orden del día, indicando la fecha y el resultado de la precedente Asamblea. La segunda asamblea deliberará válidamente si se compone de un número de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si estas dos asambleas sucesivas no pueden válidamente deliberar por no reunir los quórum arriba indicados, se considerará legalmente rechazada la proposición.

21.4 Todo Accionista tiene derecho de asistir a la Asamblea General Ordinaria con el número de Acciones que posea, pero estará obligado a presentar una proposición que sea propietario o un certificado del Secretario del Consejo de Directores, de los votos que le corresponden.



**Artículo 22. Mandatario de los Accionistas.-**

22.1 Todo Accionista puede hacerse representar en la Asamblea General por un mandatario, el cual puede ser o no Accionista. Cada Accionista solo podrá hacerse representar por una persona.

22.2 Para poder concurrir a la Asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social de la Sociedad por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las Acciones de su mandante o con una certificación del Secretario del Consejo de Directores de los votos que le corresponden.

22.3 Se conviene contractualmente que las mujeres casadas podrán estar representadas por su marido si éste último tiene la administración de sus derechos; los menores e incapaces por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

**Artículo 23.- Directiva de la Asamblea.-**

23.1 La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Directores, en su defecto por la persona que la Asamblea elija como Presidente.

23.2 El Secretario del Consejo de Directores ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General, y si dicho funcionario no asistiere a la reunión el Presidente de la Asamblea designará la persona que desempeñará dicho cargo en esa reunión.

23.3 El Secretario podrá ser o no Accionista.

23.4 El Secretario redactará y certificará una lista que contenga los nombres y domicilios de los Accionistas presentes o representados y el número de Acciones de que son propietarios y los votos que corresponden a cada uno de ellos. Esta lista será también certificada por el Presidente de la Asamblea General y leída a la misma, después de firmada por todos los Accionistas presentes o representados.

**Artículo 24.- Orden del Día.-**

24.1 El orden del día será redactado por el Consejo de Directores o por la persona que válidamente, y según lo establecido en estos Estatutos, efectúe la convocatoria de la Asamblea General.

24.2 La Asamblea General no deliberará más que sobre las propuestas que figuren en el orden del día, salvo que todos los Accionistas se encuentren presentes y aprueben por unanimidad incluirla en el orden del día.



24.3 El Consejo de Directores o la persona que convoque la Asamblea General estará obligada a incluir en el orden del día toda proposición que emane de Accionistas que representen el cinco por ciento (5%) del capital social siempre que haya sido consignado por escrito y entregado con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea General.

24.3 Toda la resolución que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día podrá ser sometida a votación.

#### Artículo 25.- Voto

25.1 Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por mayoría de votos de los Accionistas presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente de la Asamblea será preponderante si dicho Presidente es Accionista de la Sociedad. En caso contrario será preponderante el voto del Accionista que tenga o represente en la Asamblea General, mayor número de Acciones. Cada Acción da derecho a un voto.

25.2 Los votos se expresarán con el levantamiento de la mano, a menos que el escrutinio secreto sea solicitado por Accionistas que representen una tercera parte del capital representado en la Asamblea General. En este último caso la Asamblea designará la persona o personas que ejercerán las funciones de escrutador.

25.3 En el caso de la Asamblea General Extraordinaria, las resoluciones serán aprobadas mediante el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes del capital presente o representado.

25.4 Las resoluciones de las Asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los Accionistas sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

#### Artículo 26.- Competencia de la Asamblea General Ordinaria.-

26.1 Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que exceden de la competencia del Consejo de Directores; para conferir al Consejo las autorizaciones necesarias en caso de que sus poderes fuesen insuficientes; para reglamentar las condiciones del mandato impartido al Consejo de Directores y para determinar soberanamente el alcance de su competencia.

26.2 Corresponde en consecuencia a la Asamblea General Ordinaria



- a) Conocer del informe del Comisario de Cuentas sobre la situación de la Sociedad y del Balance General, Estados de Resultados y las cuentas presentadas por el Consejo de Directores;
- b) Conocer del informe del Consejo de Directores sobre su gestión anual, y sobre los negocios de la Sociedad; así como del Estado de Situación, Estado de Resultado, y cuentas de la Sociedad;
- c) Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión del Consejo de Directores y los funcionarios de la Sociedad, y darles descargos;
- d) Declarar los dividendos a repartir, debiendo indicar la forma de pago, y respetando siempre la Reserva Legal. Podrá además disponer la reinversión de las utilidades y/o la creación de reservas, en la medida en que las necesidades de la Sociedad lo ameriten;
- e) Tomar acta de la emisión, suscripción y pago de acciones con cargo al capital autorizado de la Sociedad, verificada después de la Asamblea General Ordinaria anterior;
- f) Nombrar los miembros del Consejo de Directores, designar la posición que detendrá cada miembro, y fijarles su remuneración de conformidad con el Artículo 46 de estos Estatutos Sociales;
- g) Nombrar el Comisario y fijarle su remuneración de conformidad con el Título Sexto de estos Estatutos Sociales;
- h) Nombrar los Auditores externos;
- i) Revocar y sustituir en cualquier época y sin indicación en el orden del día a los miembros del Consejo de Directores por causas cuya importancia aprecia como único juez, soberanamente;
- j) Conferirle al Consejo de Directores las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;
- k) Autorizar a los miembros del Consejo de Directores a negociar por la Sociedad;
- l) Deliberar sobre la aplicación o interpretación de los estatutos;
- m) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la liberación de



una Asamblea General anterior;

- n) Deliberar sobre las contestaciones surgidas entre los Accionistas y la Sociedad o sus representantes, y emitir su opinión para los fines del Artículo 64 de los Estatutos.

26.3 Ninguna resolución de la Asamblea General de Accionistas podrá tener por efecto extinguir una acción en responsabilidad contra los Directores del Consejo, funcionarios, gerentes y representantes, por una falta cometida en el ejercicio de su mandato.

#### Artículo 27.- Competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias.-

27.1 Las Asambleas ~~Generales~~ Extraordinarias son Asambleas excepcionales. Ellas estatuyen sobre toda proposición que tienda a introducir una modificación cualquiera de los estatutos.

27.2 Corresponde principalmente a la Asamblea General Extraordinaria conocer:

- a) Del cambio de nombre de la Sociedad y del traslado del asiento social fuera de la ciudad de Santo Domingo, D.N.;
- b) Del aumento del capital social una o más veces, sea por vía de aportes en naturaleza, sea por aportes en especie o por aplicación de los fondos de reserva o por cualquier otro medio;
- c) Del cambio, extensión, o transformación del objeto de la Sociedad;
- d) De la reducción del capital por vía de resarcimiento de acciones o de otra manera;
- e) De la reunión o fusión con otra sociedad constituida o que fuere a constituirse;
- f) De la modificación de la forma o naturaleza de la Sociedad;
- g) De la duración del Consejo de Directores;
- h) De la disolución de la Sociedad, o de la limitación o reducción de la duración de la misma;
- i) De la creación de acciones preferidas;



- j) De la transformación, escisión, disolución y liquidación de la Sociedad;
- k) De la modificación de la forma y condiciones de la transformación de títulos;
- l) De la composición, el voto y los poderes de la Asamblea General Ordinaria y de la Extraordinaria, y en general, de la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos.

**Artículo 28.- La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria al mismo tiempo.**

28.1 La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria al mismo tiempo si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos.

**Artículo 29.- Actas de la Asamblea General.**

29.1 Las deliberaciones de la Asamblea General se comprobarán por actas inscritas sobre un registro especial, y firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y por lo menos dos de los Accionistas presentes.

29.2 Las copias y extractos de dichas actas harán fé cuando están firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Directores o quienes hagan sus veces y lleven el sello de la Sociedad.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin: a large signature, 'EP', 'SKM', and another signature.]*



## TITULO CUARTO

### DEL CONSEJO DE DIRECTORES.-

#### Artículo 30.- Composición del Consejo de Directores.-

30.1 El Consejo de Directores tendrá la dirección y administración de la Sociedad, y estará integrado por siete (7) miembros por lo menos y once (11) a lo más.

30.2 El Consejo de Directores será dirigido por el Presidente del Consejo, quien además será asistido por el Vicepresidente del Consejo, el Tesorero, y el Secretario, todos los cuales, como miembros del Consejo de Directores son elegidos y designados por la Asamblea General Ordinaria.

#### Artículo 31.- Designación de los Miembros del Consejo de Directores.-

31.1 Los miembros del Consejo de Directores, y las posiciones que los miembros detendrán en el mismo, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria, y podrán ser revocadas por esta en todos los casos y en todo momento.

31.2 Los miembros del Consejo de Directores sólo podrán ser personas físicas.

31.3 Los miembros del Consejo de Directores podrán renunciar a su cargo cuando así lo deseen, presentando su renuncia por ante la Asamblea General Ordinaria.

31.4 Cuando el Consejo de Directores quedare reducido a cinco (5) miembros o menos, por renuncia, muerte, incapacidad, o cualquier otra circunstancia, el Consejo de Directores convocará inmediatamente a la Asamblea General para elegir y designar los nuevos miembros del Consejo de Directores que se requiera a fin de que el Consejo esté compuesto por un mínimo de siete (7) miembros.

31.5 Ninguna designación o cesación de los Directores del Consejo, funcionarios, gerentes y representantes, será oponible a los terceros si no es regularmente inscrita en el Registro Mercantil mediante el depósito del Acta correspondiente que haya aprobado la decisión.

#### Artículo 32.- Duración de los Miembros del Consejo de Directores.-

32.1 Los miembros del Consejo de Directores designados por la Asamblea General desempeñarán sus cargos por un año o hasta que sus sucesores sean nombrados, o hayan tomado posesión de sus cargos.



32.2 Los miembros del Consejo de Directores designados por la Asamblea General en reemplazo de otros miembros o en adición a los existentes, durarán en sus funciones hasta la terminación del período para el cual fue elegido originalmente el Consejo.

**Artículo 33.- Licencia de los Directores del Consejo.**

33.1 La Asamblea General Ordinaria podrá conceder licencia a cualquier miembro del Consejo, por el tiempo que juzgue conveniente.

**Artículo 34.- Periodicidad de las Reuniones del Consejo de Directores.**

34.1 El Consejo de Directores se reunirá en virtud de convocatoria del Presidente tan a menudo como el interés de la Sociedad así lo exija, en el asiento social o en el lugar señalado en la convocatoria, debiendo reunirse por lo menos una vez cada trimestre para examinar los asuntos que son de su competencia.

**Artículo 35.- Forma y plazo de las Convocatorias del Consejo.**

35.1 La forma y el plazo de las convocatorias del Consejo serán determinados por el mismo Consejo en reglamentación dictada al efecto. Podrán hacerse en forma circular, por un medio documental o electrónico que deje constancia de su recibo, con la indicación de la agenda y por lo menos cinco (5) días hábiles entre la fecha de la convocatoria y la de la reunión.

35.2 Las reuniones del Consejo de Directores podrán celebrarse válidamente en cualquier fecha, hora y lugar, sin previo aviso o notificación, siempre que en la misma se cuente con la asistencia de todos sus miembros.

**Artículo 36.- Quórum de las reuniones del Consejo.**

36.1 La presencia efectiva de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo de Directores es necesaria para la validez de sus deliberaciones.

**Artículo 37.- Lugar de las reuniones del Consejo.**

37.1 El Consejo de Directores se reunirá en el local de las oficinas principales de la Sociedad, salvo que la convocatoria señale otro lugar o los miembros lo acuerden por mayoría simple.



37.2 El Consejo de Directores podrá reunirse y deliberar válidamente por medio de teleconferencia y/o videoconferencia, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en estos Estatutos en lo referente a forma y plazo de la convocatoria, quórum, decisiones y registro de actas.

#### **Artículo 38.- Decisiones del Consejo.**

38.1 Las decisiones del Consejo de Directores serán tomadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente del Consejo será preponderante.

38.2 El Consejo de Directores podrá tomar decisiones y acuerdos que entren dentro de sus atribuciones, sin necesidad de celebrar reuniones, siempre y cuando un acta escrita conteniendo dichas decisiones o acuerdos sea circulada y firmada por todos los miembros del Consejo de Directores. El voto de los miembros podrá expresarse a través de cualquier medio electrónico.

#### **Artículo 39.- Actas del Consejo, Copias y Extractos.**

39.1 Las decisiones del Consejo se comprobarán por actas numeradas inscritas en un registro especial, en las que se harán constar los nombres de los miembros del Consejo presentes, la fecha, hora y lugar de la reunión, los asuntos sometidos a la consideración de los miembros, la aprobación o rechazo de dichas propuestas, y el texto íntegro de las resoluciones acordadas.

39.2 Las actas de las reuniones del Consejo deberán ser firmadas por lo menos por los miembros cuyos votos fueron necesarios para tomar las decisiones.

39.3 Las actas en las que se transcriban decisiones tomadas a unanimidad por los miembros del Consejo de Directores, sin estos haberse reunido para este fin, requerirán de la firma de todos los Directores.

39.4 La justificación del número de Directores que haya tomado parte en una decisión del Consejo, resulta, frente a los terceros, de una enunciación en el acta de deliberación.

39.5 La comprobación del poder otorgado por el Consejo en una de sus reuniones resulta, de una copia del acta de dicha reunión o de un extracto de la misma que contenga el expresado mandato.

39.6 Las copias o extractos de dichas actas harán fé cuando estén certificadas por el Presidente del Consejo y por el Secretario del mismo o quien haga sus veces.



**Artículo 40.- Poderes del Consejo de Directores.-**

40.1 Sujeto a las condiciones, atribuciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Directores está encargado de la política empresarial, dirección estratégica y administración de la Sociedad, y está investido de los poderes más extensos para hacer y autorizar los actos de administración y disposición, con exclusión únicamente de los actos reservados a la Asamblea General. En consecuencia, representa a la Sociedad en su vida interna y en su vida externa, es decir, tanto respecto de los Accionistas como respecto de los terceros.

40.2 Corresponden al Consejo de Directores las siguientes atribuciones, sin que la siguiente enumeración sea necesariamente limitativa:

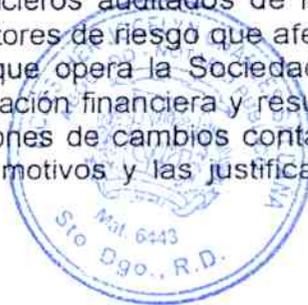
- a) Cambiar las estructuras de control y administración de la Sociedad;
- b) Nombrar y sustituir al Presidente Ejecutivo y a las personas designados para ocupar posiciones de Vicepresidentes Corporativos;
- c) Nombrar y sustituir funcionarios y empleados y determinar la retribución de estos, pudiendo delegar esta responsabilidad de manera total o parcial en un comité que se integre para estos fines;
- d) Definir los planes estratégicos y políticas de inversión de la Sociedad;
- e) Conocer y aprobar el plan de negocios anual y quinquenal de la Sociedad;
- f) Disponer la preparación, revisión y aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos, así como velar por su efectiva ejecución;
- g) Examinar y decidir respecto a los Balances Generales y Estados de Resultados interinos de la Sociedad, a más tardar sesenta (60) días después de terminado cada trimestre fiscal;
- h) Establecer o modificar las políticas de financiamiento de la Sociedad autorizando la contratación de endeudamientos, siempre con el propósito de generar valor para la empresa, y cuidando de ejecutar las operaciones financieras con riguroso control;
- i) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos y rentas;



Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'ARM' and 'AL'.

Handwritten signature on the bottom right.

- j) Constituir hipotecas, privilegios, anticresis, prendas o afectar de cualquier otro modo los bienes de la Sociedad, y cancelar y radiar tales hipotecas y demás garantías;
- k) Abrir y cerrar cuentas bancarias, así como mantener en depósito los fondos de la Sociedad en bancos del país o en el extranjero y girar o librar cheques con cargos a esos fondos;
- l) Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles;
- m) Adquirir bienes muebles o inmuebles, valores y créditos, venderlos, gravarlos, hipotecarlos, cederlos y en cualquier forma disponer de los mismos;
- n) Vender, ceder, permutar y traspasar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como cualesquiera otros relativos al objeto social; recibir el pago de esas ventas o la diferencia de estimación en las permutas, cesiones y traspasar y otorgar descargos;
- o) Establecer o modificar la política de crédito a clientes y empleados de la Sociedad, y delegar en otros funcionarios la eficiente administración de dichas políticas;
- p) Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado;
- q) Proceder a efectuar embargos y suspenderlos o cancelarlos;
- r) Recomendar a la asamblea general de Accionistas conocer y deliberar sobre las modificaciones de los Estatutos;
- s) Proponer a la asamblea General aumentos del Capital Autorizado;
- t) Proponer la suscripción y pago de nuevas Acciones con cargo al Capital Autorizado;
- u) Convocar la Asamblea General siempre que lo creyere oportuno.
- v) Preparar un informe de gestión anual al cierre de cada ejercicio, que deberá contener: los estados financieros auditados de la Sociedad, la descripción general del negocio, los factores de riesgo que afectan al negocio, la descripción de las localidades en las que opera la Sociedad, los procesos legales en curso, un análisis de la situación financiera y resultados de las operaciones, los motivos y las justificaciones de cambios contables y la cuantificación de los mismos, así como los motivos y las justificaciones para el cambio de



audidores, si ocurriere, las descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes, y en el caso de inversiones en sociedades subordinadas, sean éstas filiales o subsidiarias, así como en sociedades asociadas, incluir los estados financieros auditados de las mismas, con descripción de sus operaciones especialmente las relacionadas con la Sociedad. También se deberá hacer constar de manera detallada, todas las transacciones entre partes vinculadas, los nombres de los miembros del Consejo de Directores, la descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la Sociedad, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo;

- w) Establecer y aprobar las políticas, los procedimientos y los controles necesarios para asegurar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros y en el informe de gestión, así como la calidad de la información financiera que sirva de base para la preparación de los estados financieros y la que se entregue a las entidades gubernamentales, Accionistas o terceros.

40.3 La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y por tanto, el Consejo de Directores tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, que no estén expresamente restringidos en estos Estatutos o sometidos a mayorías especiales, ya fueren de administración o de disposición, útiles, o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

**Artículo 41.- Responsabilidades de los Miembros del Consejo de Directores.-**

41.1 Los miembros del Consejo de Directores serán solidariamente responsables frente a los Accionistas y los terceros de:

- a) La exactitud de la suscripción y los pagos que figuren como realizados por los Accionistas durante la vida de la Sociedad;
- b) La existencia real de los dividendos distribuidos;
- c) La regularidad de los libros o asientos que tengan a su cargo;
- d) La ejecución de las resoluciones de las asambleas generales;
- e) El cumplimiento de las demás obligaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos.



41.2 Los Directores del Consejo serán responsables, individual o solidariamente según el caso, hacia la Sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por la violación de los estatutos, de sus deberes y obligaciones, y por las faltas cometidas en su gestión. Sin embargo, estarán exentos de responsabilidad quienes hayan dejado constancia en actas de su oposición o comunicado fehacientemente la misma a la Sociedad dentro de un plazo de diez (10) días, contados a partir de la reunión en que se haya adoptado la resolución o de la fecha en que se haya tomado conocimiento de ella.

41.3 Toda convención que intervenga entre la Sociedad y uno de los Directores del Consejo deberá ser sometida a la autorización previa del Consejo de Directores. El Presidente del Consejo de Directores deberá comunicar al Comisario de Cuentas todas las convenciones que sean autorizadas por el Consejo y las someterá a la aprobación de la Asamblea General. El Comisario de Cuentas presentará un informe especial a la Asamblea, la cual decidirá teniendo en cuenta el mismo.

#### Artículo 42.- Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Directores.-

42.1 No podrán ser designadas como miembros del Consejo de Directores de la sociedad las siguientes personas:

- a) Los menores no emancipados;
- b) Los interdictos e incapacitados;
- c) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- d) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- e) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate.



**Artículo 43.- Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Directores.-**

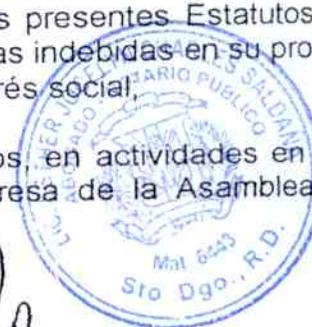
43.1 A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Accionistas, estará prohibido a los Miembros del Consejo de Directores:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la Sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la Sociedad.

43.2 Las anteriores prohibiciones se aplicarán igualmente a los representantes permanentes de las personas morales que sean Miembros de Consejo de Directores, a su cónyuge, así como a los ascendientes y descendientes de las personas previstas en el presente artículo y a toda persona interpuesta.

43.3 Estará igualmente prohibido a los Miembros del Consejo de Directores:

- a) Proponer modificaciones de Estatutos Sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- b) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la Sociedad;
- c) Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o al Comisario de Cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- d) Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
- e) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes Estatutos o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social;
- f) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.



**Artículo 44.- Delegación de poderes.-**

44.1 El Consejo de Directores puede, para el despacho y gestión de los negocios sociales, delegar todo o parte de sus poderes en uno o varios Directores, o en una o varias personas extrañas del Consejo. En el acto de delegación se determinará y reglamentará las atribuciones de la o las personas a quienes se les haya hecho la delegación.

44.2 El Consejo de Directores puede también con la misma autorización, conferir a cualquier persona, por mandato especial, poderes, sean permanentes, sean para un objeto determinado.

44.3 Los miembros del Consejo de Directores serán responsables frente a la Sociedad por actos de las personas a quienes hayan delegado poderes.

**Artículo 45.- Firma de los actos.-**

45.1 Los actos decididos por el Consejo de Directores, así como los autorizados por la Asamblea General serán válidamente firmados por el Presidente del Consejo, excepto cuando la Asamblea o el Consejo hayan delegado poderes en uno o varios miembros del Consejo de Directores o ejecutivos de la Sociedad, para que dichos actos sean firmados de manera individual o conjunta, según se establezca en el documento mediante el cual se delega el poder de firma.

**Artículo 46.- Remuneración de los Miembros del Consejo de Directores.-**

46.1 La Asamblea General Ordinaria Anual determinará el monto de la remuneración que recibirán los miembros del Consejo de Directores.

46.2 La remuneración podrá ser una o varias de las siguientes:

- a) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria. Esta participación no podrá exceder el diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de los Miembros del Consejo de Directores. Esta retribución se podrá convenir con independencia de los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente;



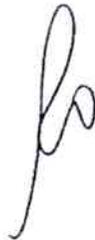
*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom left]*

- b) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria Anual y cuyos monto será incluido en los gastos de explotación;
- c) Sumas excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los Directores que puedan ser atribuidas por el Consejo de Directores.



SRAM



## TITULO QUINTO

### DE LOS FUNCIONARIOS.-

#### Artículo 47.- Del Presidente del Consejo de Directores.-

47.1 El Presidente del Consejo será elegido por la Asamblea General Ordinaria, y como funcionario principal de la Sociedad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas;
- b) Presidir las reuniones del Consejo de Directores, y velar por que dicho Consejo cumpla con las atribuciones que estos Estatutos le confiere;
- c) Dirigir de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos Estatutos, y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Directores, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad, y llevar su representación en la justicia;
- d) Representar a la Sociedad ante el Estado y los medios de comunicación sin perjuicio de la autorización que deberá requerir del Consejo de Directores o la Asamblea General de Accionistas;
- e) Velar por la preparación del informe o memoria anual , que debe ser presentado a la Asamblea General Ordinaria Anual por el Consejo de Directores, así como la de los Balances Generales y Estados de Resultados interinos de la Sociedad, que deben ser presentados al Consejo de Directores a más tardar sesenta (60) días después de terminado cada trimestre fiscal;
- f) Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo creyese oportuno, o cuando lo acordare el Consejo de Directores, o cuando lo soliciten Accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento (20%) del Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad;
- g) Definir el Orden del Día a ser tratado en las Asambleas Generales de Accionistas y en la reuniones del Consejo de Directores;
- h) Someter a la consideración de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Directores aquellos asuntos que a su juicio deben conocerse por los organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convenga.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the initials 'S.M.M.' and 'E.P.'.

Handwritten signature on the bottom right of the page.

Sociedad;

- i) Recibir y anotar las notificaciones que hagan los Accionistas de su intención de poner en venta sus Acciones y notificar a los demás Accionistas de dicha ocurrencia para que decidan si ejercerán su derecho de preferencia u opción de compra sobre las Acciones.

**Artículo 48.- Del Vicepresidente del Consejo de Directores.-**

48.1 El Vicepresidente del Consejo de Directores reemplazará al Presidente en caso de muerte, de ausencia, quiebra, interdicción, inhabilitación o licencia. Si éste no pudiere sustituirle por alguno de los motivos aquí indicados, el Consejo de Directores convocará una Asamblea General Ordinaria para que esta designe un sustituto para desempeñar el cargo por el periodo de tiempo que le resta al Consejo de Directores vigente.

48.2 El Vicepresidente del Consejo de Directores podrá también desempeñar las atribuciones que le confiera o delegue la Asamblea, el Consejo de Directores, o el Presidente.

**Artículo 49.- Del Tesorero del Consejo.-**

49.1 El Tesorero debe asegurarse de que se lleven correctamente:

- a) Los libros que establece el Código de Comercio, así como todas las cuentas y documentos de crédito de la Sociedad, y velar porque se lleve el más eficiente sistema de cuentas y de control de las mismas;
- b) Las cuentas y balances que el Consejo de Directores deba presentar a la Asamblea General de Accionistas de conformidad con la Ley y estos Estatutos, así como el Estado de Situación, detallando Activos, Pasivos y Patrimonio de la Sociedad;
- c) El Estado de Situación interino semestral de la Sociedad, tal como lo dispone el Artículo 58 del Código de Comercio, y ponerlo a la disposición del Comisario de Cuentas;
- d) El informe anual de inventario, el cual, conforme a lo establecido Artículo 58 del Código de Comercio, debe contener el detalle de los valores, muebles e inmuebles, así como un informe con el balance de todas las cuentas Activos y Pasivos de la Sociedad;

49.2 El Tesorero será responsable de:



- a) Tener a la disposición del Comisario de Cuentas, el inventario, el Balance General, y el Estado de Resultados, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de celebración de la reunión de la Asamblea General Ordinaria Anual en la que dichos informes serán presentados;
- b) Tener los Estados Financieros Auditados, el Informe de Gestión Anual, y la lista de Accionistas quince (15) días antes de la fecha de celebración de la reunión de la Asamblea General Ordinaria Anual, para que los Accionistas puedan enterarse de ellos.

**Artículo 50.- Del Secretario del Consejo.-**

50.1 El Secretario del Consejo de Directores tendrá las siguientes atribuciones, en adición a las enunciadas en otros artículos de estos Estatutos:

- a) Redactar y conservar en buen orden, en el domicilio social, las actas de las Asambleas Generales de Accionistas y de las reuniones del Consejo de Directores;
- b) Llevar el Libro de Acciones y el Registro de Acciones, así como anotar en ellos las transferencias de las Acciones, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 14 de estos estatutos, y los cambios de dirección de los Accionistas, tan pronto estos lo notifiquen a la Sociedad;
- c) Firmar con el Presidente del Consejo los Certificados de Acciones de la Sociedad, así como las Certificaciones de Actas de las Asambleas Generales y de las reuniones del Consejo de Directores, y cualquier otra certificación;
- d) Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Directores;
- e) Recibir y llevar registro de las notificaciones que hagan los Accionistas de su intención de poner en venta sus acciones, y notificar a los demás Accionistas de dicha ocurrencia, para que estos decidan si ejercerán su derecho de preferencia u opción de compra sobre las acciones;
- f) Custodiar el sello de la Sociedad;
- g) Verificar la autenticidad de los poderes conferidos por los Accionistas apoderados para que los representen en las Asambleas Generales;



- h) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que la Asamblea General o el Consejo de directores pusieren a su cargo.

50.2 El Consejo de Directores podrá conceder licencia al Secretario y en este caso el Consejo designará la persona que deba sustituirlo mientras dure su licencia.

50.3 En caso de ausencia del Secretario en una reunión del Consejo de Directores, el Consejo designará la persona que en dicha reunión debe desempeñar las funciones de Secretario.

### Artículo 51.- Del Presidente Ejecutivo.-

51.1 El Presidente Ejecutivo será electo por decisión de la mayoría del Consejo de Directores. El ~~Presidente~~ Ejecutivo manejará los negocios del día a día de la Sociedad, encargándose de todas las operaciones de la Sociedad, con excepción de las funciones asignadas a la Asamblea General o al Consejo de Directores. El Presidente Ejecutivo actuará dentro de sus funciones en cumplimiento de las estrategias de negocios y directrices de políticas que señale el Consejo de Directores.

51.2 Adicionalmente el Presidente Ejecutivo estará encargado de las siguientes funciones en la Sociedad:

- a) Coordinar la elaboración de los Planes de Negocios a ser sometidos a la consideración del Consejo de Directores y supervisar la implementación y ejecución de aquellos que sean aprobados;
- b) Supervisar e implementar todas las decisiones relativas al quehacer diario de la Sociedad, ya sea de manera directa o mediante la supervisión de terceras personas;
- c) Negociar y acordar con cualquier otra persona, en nombre de la Sociedad, cualquier acuerdo relacionado con los negocios ordinarios de la Sociedad, firmar o autorizar la firma de toda la correspondencia y demás documentos de la misma;
- d) Organizar, dirigir y controlar por mediación de los funcionarios que reportan a éste, los procesos administrativos, tecnológicos, logísticos, comerciales, operativos de tiendas, productivos, y de desarrollo de nuevas unidades de negocio;
- e) Dirigir las finanzas de la Sociedad y orientarlas de acuerdo con lo establecido en los Planes de Negocios aprobados por el Consejo de Directores;



Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'SKZPM' and 'R'.

- f) Velar por que se lleven adecuadamente los libros de la Sociedad y otros registros financieros, y presentar las declaraciones juradas impositivas necesarias, de acuerdo con las correspondientes políticas de negocios y requerimientos legales;
- g) Preparar y presentar reportes trimestrales de su gestión al Consejo de Directores;
- h) Procurar cualquier opinión y asistencia con relación a asuntos comerciales, financieros, legales, tecnológicos, así como asuntos de seguridad, gestión humana, mercadeo, construcción o de cualquier otra índole, que contribuyan al cumplimiento de los Planes de Negocios de la Sociedad;
- i) Representar a la Sociedad en todos los asuntos de índole administrativa, legal, financiera y comercial, y en sus relaciones con entidades gubernamentales, públicas y privadas, así como con cualquier otra persona;
- j) Determinar e implementar, de acuerdo con la política de negocios establecida por el Consejo de Directores, la remuneración de los ejecutivos y empleados de la Sociedad, los términos y condiciones del servicio a ser prestado, y otras políticas de gestión de recursos humanos;
- k) Nombrar, remover y reemplazar a los ejecutivos y empleados de la Sociedad cuyo nombramiento no sea atribución exclusiva del Consejo de Directores, y delegar en ellos, a su discreción, sus responsabilidades, poderes y obligaciones;

51.3 El Presidente Ejecutivo y el ejecutivo principal de finanzas serán responsables de que la información financiera de la Sociedad sea razonable, y deberán prestar una declaración jurada de su responsabilidad sobre los estados financieros, el informe de gestión y el control interno de la Sociedad. Tal declaración deberá incluir las siguientes aseveraciones:

- a) Que han revisado la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros;
- b) Que en base a su conocimiento, los estados financieros y otras informaciones financieras no contienen ninguna declaración falsa de un hecho significativo ni omite declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer esas declaraciones; y,
- c) Que basado en su conocimiento, los estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.



*la*

*Handwritten signatures and initials on the left margin:*  
 - A large signature at the top left.  
 - A signature below it.  
 - A signature below that.  
 - The initials "SKM" written vertically.  
 - The initials "ML" written vertically.  
 - A signature at the bottom left.

cambios en patrimonio y en los flujos de efectivo de la Sociedad por los periodos presentados.

51.4 Igualmente, El Presidente Ejecutivo y el ejecutivo principal de finanzas deberán revelar en la aludida declaración:

- a) Todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos que podrían afectar adversamente la capacidad de la Sociedad para registrar, procesar y reportar los datos en sus estados financieros;
- b) Cualquier fraude, significativo o no, que haya ocurrido en la empresa;
- c) Si con posterioridad al cierre fiscal de la Sociedad, hubo o no cambios significativos en los controles internos o en las operaciones reportadas en los estados financieros que pudiesen afectar significativamente la situación financiera, resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

51.5 El Presidente Ejecutivo desempeñará su cargo hasta que su sucesor sea nombrado, pudiendo el Consejo de Directores sustituirlo en cualquier momento.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## TITULO SEXTO

### DEL COMISARIO DE CUENTAS.-

#### Artículo 52.- Nominación del Comisario de Cuentas. -

52.1 En las Asambleas Generales Ordinarias Anuales, se elegirá por mayoría simple un Comisario de Cuentas, el cual no podrá ser Director, ejecutivo, ni empleado de la Sociedad. El mismo será designado por el término de tres (3) años para desempeñar el cargo con apego a la Ley, y podrá ser reelegido una o más veces.

#### Artículo 53.- Atribuciones y Misión del Comisario. -

53.1 El Comisario de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones;

- a) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por el Consejo de Directores. A tal efecto, el Consejo de Directores y el Presidente Ejecutivo deberán poner a su disposición, treinta (30) días antes de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria, los libros y documentos de la Sociedad, así como el informe de gestión del Consejo de Directores, para que pueda examinar todas las operaciones y rendir su informe. Si tiene reserva sobre alguna parte del contenido de dicho informe, la comunicará a los Directores del Consejo, y al Comité de Auditoría, si existiere, y si no recibe respuestas satisfactorias, dentro de los cinco (5) días de su solicitud, podrá ordenar la contratación de expertos y la posposición de la Asamblea Anual Ordinaria. Las deliberaciones que contengan aprobación del balance y de las cuentas serán nulas si no hubiesen sido precedidas por el informe del Comisario;
- b) Remitir su informe al Secretario del Consejo de Directores de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General Anual en la que deba conocerse dicho informe, de manera que el mismo pueda ser examinado por todos los Accionistas que lo soliciten;



c) Llevar a conocimiento de la Asamblea General de Accionistas:

- i. Los controles y las verificaciones, así como las diferentes investigaciones que realice;
- ii. Las partidas del balance y de los otros documentos contables que considere deban ser modificados, haciendo todas las observaciones útiles para métodos de evaluación utilizados para el establecimiento de estos documentos;
- iii. Las irregularidades y las inexactitudes que descubra;
- iv. Las conclusiones dedicadas de sus observaciones y rectificaciones antes señaladas respecto de los resultados del ejercicio, haciendo la comparación de éstos con los del ejercicio precedente.

d) Remitir su informe al Secretario del Consejo de Directores de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General Anual en la que deba conocerse dicho informe, de manera que el mismo pueda ser examinado por todos los Accionistas que lo soliciten;

e) Requerir del Presidente del Consejo, o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General Ordinaria, pudiendo el mismo también convocarla en caso de resistencia o inhabilitación del Presidente del Consejo de Directores o de quien haga sus veces, debiendo fijar el Orden del Día y entregarlo al Secretario del Consejo, veinte (20) días antes de la fecha que se fije para la celebración de la reunión.

53.2 El Comisario de Cuentas deberá ser convocado y asistir a la reunión del Consejo de Directores que decida sobre informe de gestión anual, así como a las Asambleas que la ley exija expresamente su asistencia.

53.3 El Comisario de Cuentas tendrá por misión permanente, con exclusión de toda injerencia en la gestión:

- a) Verificar los valores y los documentos contables de la Sociedad y controlar la conformidad de su contabilidad con las reglas vigentes;
- b) Verificar la sinceridad y la concordancia con las cuentas anuales que tengan el informe del Consejo de Directores y los documentos dirigidos a los Accionistas sobre la situación financiera y dichas cuentas anuales;
- c) Velar por el respeto de la igualdad entre los Accionistas, su derecho a la información, la transparencia y la gobernabilidad corporativa;
- d) Efectuará todas las verificaciones y todos los controles que juzgue oportuno.



podrá hacerse comunicar todas las piezas que entiendan útiles para el ejercicio de su misión y particularmente todos los contratos, libros, asientos, documentos contables y actas, en el lugar donde se encuentren los mismos;

- e) Dictaminar sobre los proyectos de modificación a los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumentos o disminución de capital, escisión o disolución anticipada, que se plantee la Asamblea General Extraordinaria.

53.4 El Comisario de Cuentas será responsable frente a la Sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales de las faltas y negligencias cometidas por él en el ejercicio de sus funciones. Las acciones en responsabilidad contra el Comisario prescribirán a los tres (3) años contados a partir del hecho perjudicial, pero si éste es disimulado, dicho plazo correrá a partir de la revelación del mismo.

#### Artículo 54.- Sustitución del Comisario. -

54.1 En caso de denegación, impedimento, dimisión o muerte, el Comisario de Cuentas, podrá ser reemplazado por la Asamblea General.

#### Artículo 55.- Remuneración del Comisario. -

55.1 Las funciones del Comisario de Cuentas pueden ser gratuitas o remuneradas. En este último caso, la Asamblea General Ordinaria Anual que lo designe fijará el monto de su remuneración.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*  
SRAM  
YR



## TITULO SEPTIMO

### DEL AÑO SOCIAL, INVENTARIO, BENEFICIO, RESERVAS, Y DIVIDENDOS.-

#### Artículo 56.- Año Social.-

56.1 El año social de la Sociedad comienza el primero (1ro.) de abril y termina el treinta y uno (31) del mes de marzo del año calendario siguiente.

#### Artículo 57.- Inventario.-

57.1 A la fecha de cierre de cada año social se levantará un inventario general del activo y del pasivo social. El inventario de bienes será expresado a costo, y podrá obtenerse mediante conteo físico, o bien determinarse por medio de un método de control de inventario perpetuo, siempre y cuando este último método de determinación del inventario resulte confiable y aceptable a la Asamblea General, el Comisario, y las autoridades fiscalizadoras;

57.2 El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestas a disposición del Comisario treinta (30) días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria a la cual deberán ser presentados.

57.3 Todo accionista puede, durante los quince (15) días que preceden a la Asamblea General Ordinaria, tomar comunicación en el asiento social, del inventario y de la lista de Accionistas y hacerse entregar, a sus costas, copias del balance que resume el inventario y el informe del Comisario.

57.4 En cada inventario, el Consejo de Directores tendrá en cuenta las depreciaciones que pudiesen haber sufrido en su valor los objetos que componen el activo social, y hará las amortizaciones que juzgue conveniente.



**Artículo 58.- Beneficios Netos. -**

58.1 Las utilidades de la Sociedad, según resulte del inventario que deberá ser levantado al cierre de cada año social, después de deducidos todos los gastos, cargas sociales, las amortizaciones, y las provisiones para el pago del Impuesto Sobre la Renta, constituyen los beneficios netos.

**Artículo 59.- Fondo de Reserva Legal. -**

59.1 Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos, para constituir la el Fondo de Reserva Legal. No será obligatorio separar dicho porcentaje, cuando el fondo de reserva legal hubiere alcanzado una suma igual a la décima parte del capital social.

**Artículo 60.- Dividendos. -**

60.1 Podrán ser repartidos entre los Accionistas, a título de dividendos, y en proporción a la participación accionaria de cada uno, la totalidad o parte, según lo decida la Asamblea General por mayoría simple, de los beneficios netos que resulten de la sociedad luego de haber separado la reserva legal que se estipula en el Artículo 59 de este Estatuto. Asimismo, podrá repartirse a los Accionistas, a título de dividendos, los beneficios netos no distribuidos correspondientes a ejercicios anteriores.

60.2 La Asamblea General puede optar por retener como reserva los beneficios netos, cuando así lo decida mediante el voto afirmativo de la mayoría simple de sus Accionistas. El pago de los dividendos se hará en la fecha que determine la Asamblea General.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'SPAM' and 'M2']*

*[Handwritten initials 'EP']*

*[Handwritten signature]*



## TITULO OCTAVO

### DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

#### Artículo 61.- Disolución de la Sociedad.-

61.1 El Consejo de Directores o cualquiera de sus miembros estará obligado a promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de decidir si la Sociedad debe continuar funcionando o si debe pronunciarse su disolución, por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del término de duración fijado en los estatutos sociales ;
- b) Por la imposibilidad manifiesta de la Sociedad de realizar su objeto social de modo que resulte imposible su funcionamiento;
- c) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio social a una cantidad inferior de la mitad del capital social suscrito y pagado, a menos que éste se reduzca o aumente en la medida suficiente;
- d) Por la reducción del capital social por debajo del mínimo legal;
- e) Por la Fusión o escisión total de la Sociedad;
- f) Por la reducción del número de Accionistas a menos de dos (2) por período de un año.

61.2 La Asamblea General Extraordinaria podrá decidir sobre la disolución, siempre y cuando la concurrencia de Accionistas a la misma sea adoptada al menos por las dos terceras partes (2/3) del capital suscrito y pagado con derecho a voto.

#### Artículo 62.- Liquidación.-

62.1 En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo de liquidación de la Sociedad y designará la o las personas que hayan de practicarla, cesando el Consejo de Directores desde ese momento en sus funciones. Si esa Asamblea no establece la forma de liquidación ni nombra los liquidadores o el liquidador único, el Consejo asumirá la representación plena y la practicará de acuerdo con la ley. En todos los documentos la denominación social deberá estar seguida de la mención "Sociedad en Liquidación".



62.2 En caso de que hayan sido designados el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General Extraordinaria convocada por el accionista más diligente proveerá su reemplazo. Durante la liquidación, la Asamblea General Extraordinaria continuará actuando válidamente, con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la Sociedad.

62.3 Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por los presentes estatutos.

62.4 Los liquidadores representarán a la Sociedad respecto de los terceros, y en consecuencia, ejercerán como demandante o como demandados, todas las acciones, consentirán desistimientos y levantamientos con o sin pagos, celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y, en general harán sin reservas ninguna, todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.

62.5 Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea serán certificadas por el o los liquidadores.

62.6 Incumbe a los liquidadores de la Sociedad:

- a) Suscribir, conjuntamente con los Directores del Consejo, El Presidente Ejecutivo, y el ejecutivo principal de finanzas; el inventario y balance de la Sociedad al tiempo de comenzar sus funciones con referencia al día en que se inicie la liquidación;
- b) Llevar y custodiar los asientos contables y registros sociales de la Sociedad, y velar por la integridad de su patrimonio;
- c) Realizar aquellas operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Sociedad;
- d) Enajenar los bienes sociales;
- e) Percibir los créditos en la cuantía necesaria para satisfacer a los acreedores;
- f) Concertar transacciones y arbitrajes cuando así convenga a los intereses sociales;
- g) Pagar a los acreedores y a los socios ateniéndose a las normas que se establecen en los estatutos o en la ley;



- h) Ostentar la representación de la Sociedad para el cumplimiento de los indicados fines.

62.7 El liquidador depositará en el Registro Mercantil los documentos relativos a la disolución de la Sociedad y a su nombramiento. Dentro del mes de su designación, deberá proceder a publicar en un periódico de amplia circulación nacional un extracto de dichos documentos, con los señalamientos de tales depósitos y las demás informaciones pertinentes, que incluyen el lugar para el envío de la correspondencia y la notificación de los actos concernientes a la liquidación.

**Artículo 63.- Aplicación del producido de la liquidación.**

63.1 A la expiración de la Sociedad y después del pago íntegro y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado a reembolsar primeramente las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las acciones. Lo demás será dividido en partes iguales entre todos los Accionistas.

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## TITULO NOVENO

### DE LAS CONTESTACIONES

#### Artículo 64.- Contestaciones entre los Accionistas o entre éstos y la Sociedad.-

64.1 Cualquier diferencia que se presente durante la existencia de la Sociedad entre los Accionistas o entre éstos y la Sociedad, relacionado con los negocios sociales, o con el cumplimiento como con la interpretación de estos Estatutos, y que no haya sido posible dirimirla dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que una cualquiera de las partes le haya notificado por escrito a la otra sobre el incumplimiento o diferencia, la resolución de la misma será sometida a Arbitraje por un panel integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo. Si las partes no llegan a un acuerdo respecto de todos o algunos de los árbitros dentro del mes siguiente a la fecha ~~en que~~ **haya vencido** el plazo de la solución directa entre las partes, entonces los que queden por designar serán elegidos por el Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Los árbitros deberán ser abogados o empresarios de reconocida prestancia y honorabilidad, y dictarán su fallo en conciencia.

64.2 El tribunal tendrá su asiento en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en la sede del ya citado Consejo de Conciliación y Arbitraje, y se sujetará a las normas que para ese entonces se encuentren vigentes. Los Accionistas deberán notificar ante dicho tribunal su elección de domicilio para que les sean notificados los emplazamientos y demás actos judiciales. A falta de elección de domicilio, los emplazamientos y demás actos judiciales, les serán notificados en el despacho de uno cualquiera de los procuradores fiscales del asiento social.

#### Artículo 65.- Condiciones a que deben sujetarse los Accionistas para intentar una acción contra la Sociedad.-

65.1 Ningún accionista podrá intentar una acción contra la Sociedad o sus representantes, sin que haya sido deferida previamente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual rendirá un informe que será sometido a los tribunales competentes al mismo tiempo que la demanda.



  
CELSO MANUEL PÉREZ GÓNZALEZ



ROMAN RAMOS FERNANDEZ

MERCEDES RAMOS FERNANDEZ

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y conforme a su original de los Estatutos Sociales de la sociedad "**GRUPO RAMOS, S. A.**", celebrada en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).-----

La Secretaria. -

Visto Bueno:

El Presidente. -

ORIGINAL

FECHA:	28/09/10	HORA:	03:31 p.m.
TIC. EXP.	61487	R. M.:	32
LIBRO:	39	FOLIO:	463
VALOR:	RD\$200.00		
DOC.	ESTATUTOS SOCIALES		
TIRAJE:	308425MO		
TIRAJE:	IMPUESTO DGII		
VALOR:	FECHA		



**GRUPO RAMOS, S. A.**

Capital Autorizado: **RD\$4,000,000,000.00**

Capital Pagado: **RD\$4,000,000,000.00**

Registro Mercantil No.: **32SD**

RNC No. : **1-01-79682-2**

Domicilio Social: **Av. Winston Churchill esquina Ángel Severo Cabral  
Sector Julieta Morales, Santo Domingo, República Dominicana**

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD GRUPO RAMOS, S. A., CELEBRADA EN FECHA DIEZ (10) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013); siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), se reunieron previa renuncia a la formalidad de convocatoria, en el domicilio social de la compañía, Avenida Winston Churchill esquina Ángel Severo Cabral, de esta ciudad, las personas cuyas firmas figuran al pie de la presente acta, con el propósito de celebrar una sesión del Consejo de Directores de la sociedad **GRUPO RAMOS, S. A.**

Ocupó la Presidencia, el señor **ROMAN RAMOS URÍA**, mediante poder otorgado por los demás miembros del Consejo y la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el mismo día de la presente sesión y la Secretaria, la señora **MERCEDES RAMOS FERNANDEZ**, en sus respectivas calidades en el Consejo de Directores de la sociedad.

Comprobada la presencia de los Directores en número suficiente para que el Consejo pudiera deliberar válidamente, el Presidente declaró abierta la sesión y señaló que el objeto de la reunión es:

- a) Ratificar la Presidencia Ejecutiva;
- b) Ratificar el Comité Ejecutivo;

Luego de un intercambio de impresiones entre los Directores respecto de los asuntos contenidos en el Orden del Día, el Consejo adoptó, las siguientes resoluciones:

**PRIMERA RESOLUCION:** El consejo ratifica a la **Sra. Mercedes Ramos Fernández**, como **Presidente Ejecutiva** de la sociedad, quien aceptó la designación conferida, por el período de un (1) año, quedando facultada para realizar todos los actos que los Estatutos Sociales atribuyen a la Presidencia Ejecutiva, pudiendo de manera solidaria, representar a la sociedad mediante actos y documentos, otorgar poderes y descargos, aceptar balances, firmar de conformidad los saldos que resulten, tomar préstamos; adquirir y arrendar bienes, vender o disponer a cualquier título en todo o en parte de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y darlos en garantía, celebrar todo tipo de acuerdos o contratos, sin que la anterior enumeración pueda considerarse limitativa

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** El Consejo ratifica la composición del Comité Ejecutivo, quedando comprendido de la siguiente manera:

- Sra. Mercedes Ramos Fernández - **PRESIDENTE EJECUTIVA**
- Sr. José Ángel Rodríguez - **VICEPRESIDENCIA DE COMPRAS**
- Sr. Román Ramos Fernández - **VICEPRESIDENCIA DE SUPER POLA Y APREZIO**
- Sr. Celso Pérez González - **VICEPRESIDENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- Sr. Juan Luis Fernández - **VICEPRESIDENCIA DE LA SIRENA**
- Sr. Jesús Ramos Menéndez - **VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS**
- Sra. María Teresa Rayó - **VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS**
- Sr. Efilto Castillo - **VICEPRESIDENCIA DE LOGÍSTICA**

Presentes en la reunión, dichas personas manifestaron aceptar las designaciones que les fueron conferidas.

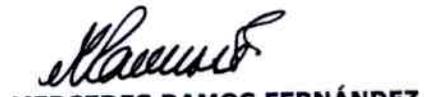
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos-----

Y no habiendo más nada que tratar, el Presidente declaró clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que fue leída a todos los administradores presentes, quienes después de aprobarla, la firman en su última hoja inicialándola en las demás.

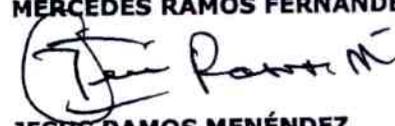
  
ROMAN RAMOS URÍA

  
LUIS FERNÁNDEZ GALÁN

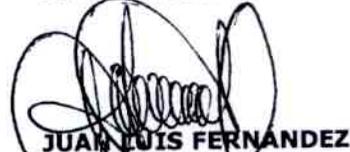
  
JOSE A. RODRÍGUEZ

  
MERCEDES RAMOS FERNÁNDEZ

  
ROMAN RAMOS FERNÁNDEZ

  
JESUS RAMOS MENÉNDEZ

  
SOFÍA RAMOS MENÉNDEZ

  
JUAN LUIS FERNANDEZ

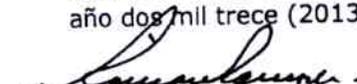
  
CELSO PÉREZ GONZÁLEZ

  
MARÍA TERESA RAYÓ

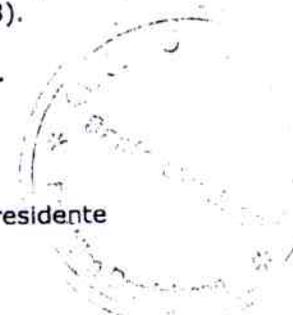
  
EFIALTO CASTILLO

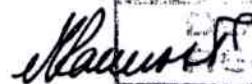


**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y conforme a su original del acta de sesión de la sociedad **GRUPO RAMOS, S. A.**, celebrada en fecha diez (10) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

  
Visto Bueno:

Presidente



  
Secretaria



ORIGINAL

FECHA: 08/10/13 HORA: 10:56 a.m.  
NO. EXP.: 229920 R. M.: 3290  
LIBRO: 46 FOLIO: 205  
VALOR: RD\$200.00  
DOC.: ACTA DEL CONSEJO DE DIRECTORES  
NUM.: 926296RD

IMPUESTO DGII



**GRUPO RAMOS, S. A.**

Capital Autorizado: **RD\$4,000,000,000.00**

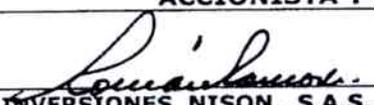
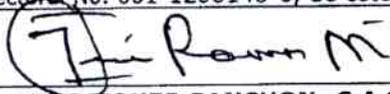
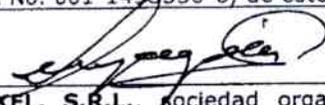
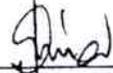
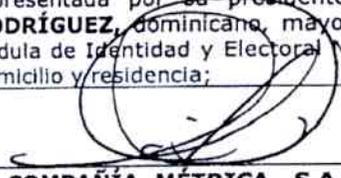
Capital Pagado: **RD\$4,000,000,000.00**

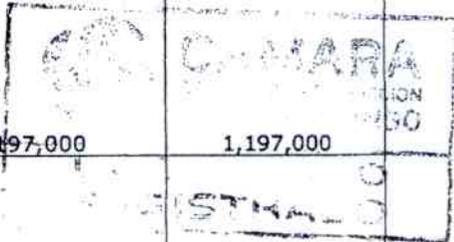
Registro Mercantil No. : **32SD**

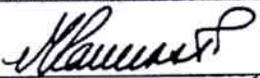
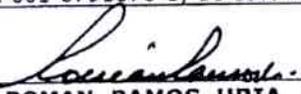
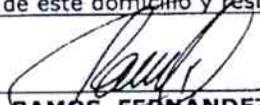
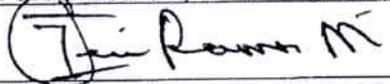
RNC No. : **1-01-79682-2**

Domicilio Social: **Av. Winston Churchill esquina Ángel Severo Cabral  
Sector Julieta Morales, Santo Domingo, República Dominicana**

**HOJA DE PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS DE GRUPO RAMOS, S.A., QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN FECHA DIEZ (10) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).**

ACCIONISTA Y FIRMA	NÚMERO DE ACCIONES	NÚMERO DE VOTOS
 1. <b>INVERSIONES NISON, S.A.S.</b> , sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Ave. Winston Churchill esq. Ángel Severo Cabral, de esta ciudad, debidamente representada por el Sr. <b>ROMAN RAMOS URÍA</b> , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1206148-6, de este domicilio y residencia;	23,938,587	23,938,587
 2. <b>INVERSIONES PANCHON, S.A.S.</b> , sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Ave. Winston Churchill esq. Ángel Severo Cabral, de esta ciudad, debidamente representada por <b>JESUS RAMOS MENENDEZ</b> , dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1495330-0, de este domicilio y residencia;	11,968,963	11,968,963
 3. <b>FERKEL, S.R.L.</b> , sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Calle Máximo Gómez No. 14, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por su presidente, el señor <b>LUIS FERNÁNDEZ GALAN</b> , español, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1208553-5, de este domicilio y residencia;	2,793,000	2,793,000
 4. <b>MERCANTIL MAPAJÓ, S.A.S.</b> , sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Ave. Winston Churchill esq. Ángel Severo Cabral, de esta ciudad, debidamente representada por su presidente, el señor <b>JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ</b> , dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0173034-9, de este domicilio y residencia;	1,197,000	1,197,000
 8. <b>COMPANÍA MÉTRICA, S.A.S.</b> , sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República		



Dominicana debidamente representada por el señor <b>CELSO PÉREZ GONZÁLEZ</b> , dominicano, mayor de edad, empresario, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0089184-5, de este domicilio y residencia;	100,000	100,000
 5. <b>MERCEDES RAMOS FERNÁNDEZ</b> , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-0791070-5, de este domicilio y residencia;	136	136
 6. <b>ROMAN RAMOS URÍA</b> , dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1206148-6, de este domicilio y residencia;	1,125	1,125
 7. <b>ROMAN RAMOS FERNÁNDEZ</b> , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1495330-0, de este domicilio y residencia;	152	152
 9.- <b>SUCESORES JESUS RAMOS URÍA Y/O MARIA AURORA MENÉNDEZ LÓPEZ</b> , debidamente representados por <b>JESUS RAMOS MENENDEZ</b> , dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1495330-0, de este domicilio y residencia;	1,037	1,037

TOTAL DE ACCIONES:

40,000,000

DANDO DERECHO A VOTOS:

40,000,000

**CAPITAL AUTORIZADO**

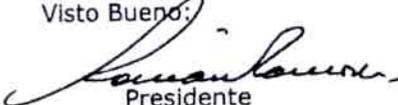
**RD\$4,000,000,000.00**

**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO**

**RD\$4,000,000,000.00**

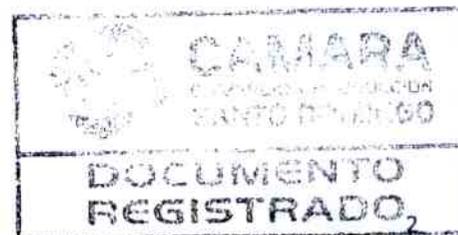
**CERTIFICO:** La veracidad de la presente hoja de presencia de los accionistas de la sociedad **GRUPO RAMOS, S.A.**, que asistieron a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil trece (2013).

Visto Bueno:

  
Presidente



  
Secretaria



ORIGINAL

FECHA: 09/10/13 HORA: 10:56 a.m.

NO. EXP.: 229920 R. M.: 3280

LIBRO: 46 FOLIO: 205

VALOR: RD\$200.00

DOC: NOMINA DE PRESENCIA  
GENERAL ORDINARIA

NUM.: 925298RD



**GRUPO RAMOS, S. A.**

Capital Autorizado: **RD\$4,000,000,000.00**

Capital Pagado: **RD\$4,000,000,000.00**

Registro Mercantil No.: **32SD**

RNC No. : **1-01-79682-2**

Domicilio Social: **Av. Winston Churchill esquina Ángel Severo Cabral  
Sector Julieta Morales, Santo Domingo, República Dominicana**

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA  
SOCIEDAD GRUPO RAMOS, S. A., CELEBRADA EN FECHA DIEZ (10) DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día diez (10) del mes septiembre del año dos mil trece (2013); siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) se reunieron previa renuncia a la formalidad de la convocatoria, por estar presente la universalidad del capital social y de los accionistas de la sociedad, en el domicilio social, Av. Winston Churchill esquina Ángel Severo Cabral, Sector Julieta Morales, de esta ciudad, las personas cuyos nombres figuran al pie de la presente acta, con el propósito de celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad **GRUPO RAMOS, S. A.**

En virtud del Artículo 23 de los Estatutos Sociales, ocupó la presidencia el señor **ROMAN RAMOS URÍA**, y la Secretaría, la señora **MERCEDES RAMOS FERNÁNDEZ**, en sus respectivas calidades en el Consejo de Directores de la sociedad.

La nómina de accionistas fue redactada y certificada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, y firmada por los demás accionistas asistentes, anexándose el original a la presente acta.

Una vez comprobada la presencia o representación de la universalidad de los accionistas, el Presidente declaró que de acuerdo a lo establecido en el numeral 19.3 de los Estatutos Sociales de la sociedad, la Asamblea estaba regularmente constituida y podía proceder a deliberar válidamente. A continuación, la Secretaria procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual dice así:

- a. Conocer del Informe del Presidente del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas de la Sociedad;
- b. Conocer del Inventario, Cuentas y Balance General del ejercicio social cerrado al 31 de Marzo del 2013;
- c. Declarar la existencia o no de beneficios correspondientes al pasado ejercicio social, y decidir sobre la afectación de los mismos;
- d. Reconocer la renuncia de un miembro del Consejo de Directores;
- e. Elegir la Directiva del Consejo de Directores para el próximo ejercicio social;



- f. Elegir el Comisario de Cuentas para el próximo ejercicio social;
- g. Asuntos diversos.

Inmediatamente después, invitaron al Comisario de Cuentas quien dio lectura a su informe, el cual terminó de la siguiente manera: "En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de **GRUPO RAMOS, S. A.** al 31 de Marzo del 2013, así como el resultado de sus operaciones, y los cambios en su situación financiera por el año económico que terminó, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados de manera consistente en el año anterior".

"En consecuencia, recomiendo a los señores asambleístas aprobar el Inventario, las Cuentas y el Balance General, así como el Estado de Ganancias y Pérdidas presentado por el Consejo de Directores".

A seguidas el Presidente procedió a leer su Informe, el cual terminó así: "Espero pues, que los señores asambleístas aprueben sin reservas los actos realizados por el Consejo de Directores durante el pasado ejercicio de la sociedad, así como también el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas que anexo a este informe".

Abiertas las discusiones sobre los diversos puntos que figuran en el Orden del Día, y luego de un intercambio de impresiones entre los accionistas presentes respecto de dichos puntos, la Asamblea General adoptó, a unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

**PRIMERA RESOLUCION:** La Asamblea General APRUEBA las Cuentas, el Inventario y el Balance General correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de Marzo del 2013, tal como han sido presentados por el Consejo de Directores, y en consecuencia, otorga descargo a los Directores por sus gestiones durante el período recién transcurrido.

**SEGUNDA RESOLUCION:** La Asamblea General DECLARA que durante el pasado ejercicio la sociedad obtuvo una ganancia antes del Impuesto Sobre la Renta, ascendente a MIL CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS (RD\$1,107,178,254) de cuyo monto se dedujo la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS (RD\$188,301,978), por concepto de pago del Impuesto sobre la Renta, quedando por consiguiente una ganancia neta del ejercicio ascendente a NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$918,876,276).

**TERCERA RESOLUCION:** La Asamblea General RESUELVE distribuir dividendos por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$150,000,000.00) durante el periodo comprendido entre el septiembre de 2013 y el 31 de marzo de 2014, delegando en el Consejo de Directores para que, tomando en cuenta el plan de Inversiones de capital que tiene programado la sociedad ejecutar para cumplir con su plan de expansión, evalúe el flujo de caja proyectado y elabore un calendario de desembolso de dicho monto de dividendos. Asimismo, resuelve retener la suma restante de las ganancias netas obtenidas durante el pasado ejercicio social, para ser reinvertida en futuros aumentos de capital de la sociedad.

**CUARTA RESOLUCION:** La Asamblea General RECONOCE Y ACEPTA la renuncia del señor CESAR TAPIA ALONSO como Miembro del Consejo de Directores mediante comunicación entregada a los accionistas en fecha 9 de Noviembre del año 2012.

**QUINTA RESOLUCIÓN:** La Asamblea General ELIGE al Consejo de Directores de la compañía, en las calidades aquí descritas, para el período comprendido entre esta fecha y el día en que se celebre la Asamblea General Ordinaria Anual que deba conocer de las Cuentas, Balance General e Inventario del ejercicio que cerrará el 31 de Marzo del 2014, a las siguientes personas:

<b>ROMAN RAMOS URIA</b>	-	Presidente
<b>LUIS FERNÁNDEZ GALAN</b>	-	Vicepresidente
<b>JOSE A. RODRÍGUEZ</b>	-	Tesorero
<b>MERCEDES RAMOS FERNÁNDEZ</b>	-	Secretaria
<b>ROMAN RAMOS FERNÁNDEZ</b>	-	Miembro
<b>SOFIA RAMOS MENÉNDEZ</b>	-	Miembro
<b>JESUS RAMOS MENÉNDEZ</b>	-	Miembro
<b>JUAN LUIS FERNÁNDEZ</b>	-	Miembro
<b>CELSO PÉREZ GONZÁLEZ</b>	-	Miembro
<b>MARÍA TERESA RAYÓ BREA</b>	-	Miembro
<b>EFIALTO CASTILLO</b>	-	Miembro

Presentes en la reunión, dichas personas manifestaron a la Asamblea General aceptar las designaciones que les fueron conferidas.

**SEXTA RESOLUCION:** La Asamblea General reelige como Comisario de Cuentas de la sociedad para el próximo ejercicio comercial a la señora **Diokasy Alfonseca Rodríguez**, licenciada en Administración de Empresas, y portadora de la cédula de Identidad y electoral número 001-0102134-3.

Presente en la reunión, dicha señora manifestó aceptar la designación que le fue conferida.

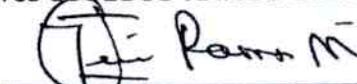
Agotado el Orden del Día, y no habiendo más nada que tratar, el Presidente declaró clausurada la sesión, levantándose la presente acta que, después de leída y aprobada por los accionistas presentes, fue firmada por estos en su última página y rubricada en las demás.

Por sí y por la sociedad **INVERSIONES NISON, S.A.S.:**

  
**ROMAN RAMOS URIÁ**



Por la sociedad **INVERSIONES PANCHÓN, S.A.S.,**  
y los sucesores de **JESUS RAMOS URIA:**

  
**JESUS RAMOS MENÉNDEZ**

-Continúa al dorso-

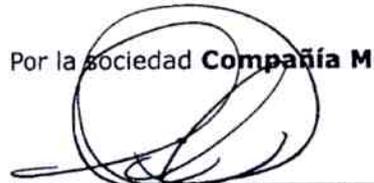
Por la sociedad **FERKEL, S.R.L.:**

  
**LUIS FERNÁNDEZ GALAN**

Por sí y por la sociedad **MERCANTIL MAPAJÓ, S.A.S.:**

  
**JOSE ANGEL RODRIGUEZ**

Por la sociedad **Compañía Métrica, S.A.S.:**

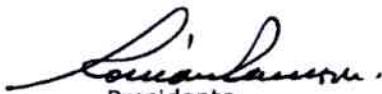
  
**CELSO MANUEL PÉREZ**

  
**MERCEDES RAMOS FERNÁNDEZ**

  
**ROMAN RAMOS FERNÁNDEZ**

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y conforme a su original del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad **GRUPO RAMOS, S. A.**, celebrada en fecha diez (10) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).-

Visto Bueno:

  
Presidente



  
Secretaria



ORIGINAL  
FECHA: 08/10/13 HORA: 10:56 a.m.  
NO. EXP.: 229820 R. M.: 3280  
LIBRO: 46 FOLIO: 205  
VALOR: RD\$200.00  
DOC.: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
NUM.: 026297RD  
IMPUESTO DGII  
NUM.:  
VALOR:





27 de Junio del 2014

Señor(es)  
**Ministerio de Interior y Policía**  
Ciudad.-

**Ref: Grupo Ramos, S.A.**

Estimados Señores:

Respondiendo a la solicitud de nuestro(s) cliente, tenemos a bien ofrecerles referencias bancarias de Grupo Ramos, S.A.; la información aquí contenida se otorga en el entendido de que recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y puede variar sin previo aviso.

NOMBRE CLIENTE/ EMPRESA, es nuestro cliente desde agosto del 2001, a través de la cuenta DO25NCRE00000000000000141266 , cuyo(s) balance(s) promedio(s) en los últimos 06 meses ha(n) sido de ocho cifras altas respectivamente.

Grupo Ramos, S.A. ha mantenido un buen historial en el manejo de sus transacciones.

Mucho les agradeceremos la atención que les sirvan dispensar a nuestro cliente, con relación a las gestiones que realiza ante ustedes.

Atentamente,

**Donna Carretero**  
Director Banca Corporativa e Institucional





COLGATE-PALMOLIVE (DOMINICAN REPUBLIC), INC.

Av. Máximo Gómez 103  
Apartado Postal 1337  
Santo Domingo, R. D.  
Teléf.: (809) 541-1151  
Fax: (809) 566-1196

R. N. C.: 101-00259-1

Santo Domingo, República Dominicana  
1 de Julio del 2014

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**Referencia: Certificación**

Apreciados Señores:

Por medio de la presente comunicación hacemos constar que la empresa **GRUPO RAMOS, S.A.**, cuyo número de Registro Nacional de Contribuyentes es el **101796822**, opera como cliente de la empresa que represento desde hace aproximadamente doce (12) años con un buen comportamiento de pago.

Esta constancia de lo anterior, se firma a solicitud del interesado el presente documento en la ciudad de Santo Domingo el día primero (01) del mes de Julio del año dos mil catorce.

Cordialmente,



**Sergio Pereira**  
Director de Ventas

COLGATE-PALMOLIVE (DOMINICAN REPUBLIC), INC.





Santo Domingo, D.N.  
30 de Junio, 2014

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

#### Cliente (1041883) Grupo Ramos

De acuerdo a su solicitud procedemos a dar información del negocio indicado más arriba en la referencia.

**Grupo Ramos**, es cliente nuestro desde el 15 de Junio del 2000, actualmente posee un límite de crédito de RD\$225,000,000.00.

Hasta el momento este cliente viene desarrollando un comportamiento para nosotros satisfactorio por lo que entendemos que se mantiene de nuestra cartera como un cliente excelente.

Cualquier información adicional, favor comunicarse con nosotros al teléfono (809)565-2151 Ext. 2008 al Departamento de Créditos y Cobros.

Atentamente,

**Martin Castillo**  
Gerente de Créditos y Cobros

MC/go



AVENIDA MAXIMO GOMEZ No. 182,  
SANTO. DOMINGO. REPUBLICA DOMINICANA  
APARTADO POSTAL 726  
TEL.: (809) 565-2151  
Fax: (809) 542-5969 (Mercadeo)  
Fax (809)567-5446 (Finanza)  
RNC. 1-01-80768-7

**Grupo Ramos, S. A.**  
**Informe de los Auditores Independientes y**  
**Estados Financieros**  
**31 de Marzo de 2013**





## Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y  
Consejo de Directores de  
Grupo Ramos, S. A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Grupo Ramos, S. A., que comprenden el balance general al 31 de marzo de 2013 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, que les son relativos por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

### **Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros**

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

### **Responsabilidad de los Auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en la República Dominicana. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que nuestra auditoría contiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.





A los Accionistas y  
Consejo de Directores de  
Grupo Ramos, S. A.  
Página 2

**Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera de Grupo Ramos, S. A. al 31 de marzo de 2013, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana.

  
22 de julio de 2013



# Grupo Ramos, S. A.

## Balance General

Al 31 de Marzo de 2013

(Cifras en pesos dominicanos RD\$)

	Notas	2013	2012
<b>Activos</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	1,016,360,562	694,615,601
Inversiones en valores – mantenidas a vencimiento	6	2,243,146	88,243,850
Cuentas por cobrar	7	599,011,190	632,278,874
Inventarios	8	4,214,095,457	4,065,453,258
Gastos pagados por anticipado	9	182,351,226	161,176,367
<b>Total activos corrientes</b>		<b>6,014,061,581</b>	<b>5,641,767,950</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Inversiones en valores – mantenidas a vencimiento	6	100,236,991	81,643,356
Inversiones en acciones	10	7,265,298	5,476,717
Cuentas por cobrar	7	9,979,691	-
Propiedad, mobiliarios y equipos, neto	11	14,942,122,710	12,872,574,847
Impuesto sobre la renta diferido – activo	17	220,950,423	199,070,689
Otros activos, incluido software y licencias	12	223,080,608	181,182,332
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>15,503,635,721</b>	<b>13,339,947,941</b>
<b>Total activos</b>		<b>21,517,697,302</b>	<b>18,981,715,891</b>
<b>Pasivos y patrimonio</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Cuentas por pagar a proveedores	13	5,161,267,557	5,097,117,247
Préstamos por pagar a corto plazo	14	570,000,000	360,000,000
Acumulaciones y otras cuentas por pagar	15	1,662,535,538	1,123,555,335
Otros pasivos	19	77,791,860	59,410,319
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>7,471,594,955</b>	<b>6,640,082,901</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Préstamos por pagar a largo plazo	14	2,150,000,000	1,270,000,000
Depósitos en garantía recibidos		43,404,922	31,311,841
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>2,193,404,922</b>	<b>1,301,311,841</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital pagado	20	4,000,000,000	4,000,000,000
Reserva legal		266,452,909	220,509,095
Ganancias retenidas		7,586,244,516	6,819,812,054
<b>Total patrimonio</b>		<b>11,852,697,425</b>	<b>11,040,321,149</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>21,517,697,302</b>	<b>18,981,715,891</b>

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.



# Grupo Ramos, S. A.

## Estado de Resultados

**Año Terminado el 31 de Marzo de 2013**

*(Cifras en pesos dominicanos RD\$)*

	Notas	2013	2012
Ingresos de actividades ordinarias	21	32,029,211,616	28,715,023,347
Costo de ventas		<u>(24,171,087,153)</u>	<u>(21,603,386,159)</u>
Ganancia bruta		<u>7,858,124,463</u>	<u>7,111,637,188</u>
Otros ingresos operacionales	22	663,994,338	516,071,799
Gastos operacionales	23	(6,326,253,875)	(5,539,330,389)
Depreciaciones y amortizaciones	11 y 12	<u>(852,222,238)</u>	<u>(683,096,278)</u>
Ganancia operacional		<u>1,343,642,688</u>	<u>1,405,282,320</u>
Ingresos y gastos financieros			
Ingresos financieros	24	23,151,582	26,290,474
Gastos financieros	24	<u>(289,170,416)</u>	<u>(218,666,403)</u>
		<u>(266,018,834)</u>	<u>(192,375,929)</u>
Otros ingresos y gastos			
Ganancia por fluctuación cambiaria – neta		2,782,617	12,081,457
Otros ingresos /gastos – neto	25	<u>26,771,783</u>	<u>275,539,217</u>
		<u>29,554,400</u>	<u>287,620,674</u>
Ganancia antes de impuesto sobre la renta		<u>1,107,178,254</u>	<u>1,500,527,065</u>
Impuesto sobre la renta - neto	17	<u>(188,301,978)</u>	<u>(317,123,166)</u>
Ganancia del año		<u>918,876,276</u>	<u>1,183,403,899</u>



Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.



# Cooperativa de Servicios Múltiples "Luis Reyes Acosta", Inc.

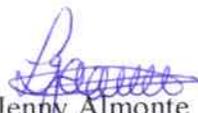
DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO DE COMUNICACIÓN LISTÍN

Calle Paseo de los Periodistas No. 52, Ensanche Miraflores • Apartado Postal 1455 • Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: 809-686-6688 exts. 2129 y 3354 • Fax: 809-682-4883 • RNC 401-51837-6

## A Quien Pueda Interesar

Por este medio damos constancia de que hace más de tres años esta institución ha estado recibiendo el servicio de bonos de la empresa Grupo Ramos, sin dificultades para el consumido por nuestros socios.

Esta comunicación la emitimos a solicitud de la parte interesada, a los 30 (treinta) días del mes de junio del año 2014.

  
Jenny Almonte  
Administradora



Santo Domingo, D. N.  
02 de julio del 2014

Señores  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
Santo Domingo, R. D.

**Atención:** Comité de Compra y Contrataciones

**Referencia:** Estructura de Servicios, Licitación MIP-LPN-002-2014

Distinguidos señores:

Atendiendo a su convocatoria de Licitación **MIP-LPN-002-2014**, nos sentimos altamente complacidos en presentarles nuestros productos **BONOS** para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana, a fin participar en la adquisición de los mismos.

Y en cumplimiento con los requisitos de las especificaciones Técnicas sobre la empresa como proveedores de los productos Bonos le detallamos lo siguiente:

Nuestro Grupo con **49 años** de experiencia en el mercado dominicano en la entrega de bienes y servicios, constituida como Grupo Ramos en el año 1999, con más de 10,000 colaboradores, es la empresa líder en ventas al detalle de la República Dominicana y principal empleador privado del país; además de la mayor contribuyente en el sector comercial, con aportes anuales al fisco sobre los RD\$4,200 millones de pesos.

Los establecimientos comerciales de Grupo Ramos reciben en conjunto más de 40 millones de visitas al año, cuenta con 38 establecimientos disponibles. Contamos con una estructura para ofrecer los servicios en los formatos de negocio: **Multicentros**, bajo la marca **La Sirena**; **supermercados**, bajo la marca **Súper Pola**; tiendas de descuento bajo la marca **Aprezio**.

**Multicentros La Sirena**, Los multicentros son tiendas con grandes superficies y un surtido completo de productos de Abarrotes, Perecederos, Moda y Hogar. Creados con el concepto de ofrecer a los clientes TODO en un solo lugar, los multicentros La Sirena disponen además de una amplia variedad de servicios complementarios, tales como: lavandería, cafetería, sucursales bancarias, pago de factura telefónica y otros servicios de telecomunicaciones, envío de remesas, farmacia, relojería, impresión de fotografía y ópticas, entre otros.

**Supermercados Pola**, Los supermercados Pola son tiendas dedicadas a la venta de Abarrotes y Perecederos, en los que también el cliente dispone de diversos servicios complementarios, como lavandería, cafetería, bancos y farmacias.



**La Sirena**  
MÁS DE UNA EXPERIENCIA

**apreziQ**

**Super Pola**  
¿¿ MÁS PASEO MENOS !!





**Tiendas de descuento Aprezio**, Las tiendas de descuento son locales pequeños y sencillos, con un surtido básico de productos de alimentación y bazar; operados con muy alta eficiencia, para garantizar al cliente los precios más bajos del mercado. Las tiendas Aprezio están ubicadas en sectores densamente poblados, en zonas de fácil acceso y disponen de algunos servicios complementarios, como empresas de telecomunicaciones y bancos.

Tenemos presencia de (24) sucursales en el Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo, (10) en la provincia de la Región Norte o Cibao, (2) en la provincia de la Región Sur y (2) en la provincia de la Región Este.

Nuestro horario es el más cómodo y práctico. Estamos abiertos en nuestras sucursales de Lunes a Sábado de 8:00 a.m. a 10:00 p.m., los domingos y días feriados de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. Esto se traduce en ventajas para nuestros clientes, sus empleados, quienes pueden hacer sus compras a las horas que deseen.

A su disposición para cualquier aclaración a la presente, quedamos de ustedes.

Cordialmente,

**Celso Manuel Pérez**  
Vicepresidente de Administración y Finanzas





REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

"Año de la Superación del Analfabetismo"

009230

02 JUL 2014

Licenciada

**Francisca Andreina Herrera**

Encargada del Departamento de Compras

Ministerio de Interior y Policía

Despacho.

Asunto : **Informe Preliminar sobre la Oferta Técnica.**

Referencias : -Proceso de selección No. MIP-LPN-002-2014

-Su oficio No. 009223, de fecha 2 de julio del 2014

Distinguida Licda. Herrera:

Cortésmente, en nuestra calidad de Perito designado para la Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, tengo a bien emitir el Informe Preliminar sobre la Oferta depositada en Sobre A por la oferente GRUPO RAMOS, S.A.

En este sentido, luego de examinado y evaluado el precitado expediente, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente en los Artículos 54, 88 y 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, d/f 06/09/12, y de los puntos 3.3 y 3.4 del Pliego de Condiciones Especificas, procedo a indicar los aspectos considerados errores u omisiones subsanables de la oferta, a saber:



**1. Aspectos legales.**

NO.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Documentación que evidencie experiencia mínima de cuatro (4) años en la entrega de bienes y servicios similares a los requeridos en el pliego.	Documentación que evidencie <b>experiencia mínima de cuatro (4) años</b> en la entrega de bienes y servicios similares a los requeridos en el pliego.

**2. Aspectos técnicos.** La oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas (ver anexo).

Sin otro particular por el momento, se despide,

Muy Atentamente,

**Flavio Augusto Suazo Ferrer**  
Encargado del Departamento de Tesorería  
Ministerio de Interior y Policía



Anexo: Citado

REPUBLICA DOMINICANA  
 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA  
 "Año del la Superación del Analfabetismo"

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
 Departamento de Compras

**FORMULARIO PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS.  
 OFERENTE DE ADQUISICIÓN DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS PARA LOS  
 PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DE  
 INTERIOR Y POLICÍA.**

LICITACION PUBLICA NACIONAL REFERENCIA MIP-LPN-002-2014

OFERENTE: GRUPO RAMOS S.A.

FECHA: 02 DE JULIO 2014

TITULO DE REQUERIMIENTO TECNICO	ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO TECNICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>1. Presencia a nivel nacional.</b>	<b>El Proveedor Debe tener establecimientos comerciales principales o sucursales en funcionamiento, en los lugares que se indican a continuación:</b>			
1.2	Distrito Nacional,	X		
1.3	Provincia de Santo Domingo	X		
1.4	Provincia de la región Norte o Cibao,	X		
1.5	Provincia de la región Sur	X		
1.6	Provincia de la región Este.	X		
<b>2. Capacidad para suministrar</b>	<b>Ministerio de Interior y Policía,</b>			
2.1	ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos con valor de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00) cada uno,	X		
2.2	todos los bienes y productos de la canasta básica familiar (no bebidas alcohólicas).	X		

Nombre del Perito actuante: FLAVIO AUGUSTO SUAZO FERRER

Firma del Perito actuante: \_\_\_\_\_





REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

Acta No. 03-MIP-LPN-002-2014.-

Referencia: MIP-LPN-002-2014

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### ACTA QUE APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DEL PERITO DESIGNADO, LICENCIADO FLAVIO AUGUSTO SUAZO FERRER, EN OCASIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIP-LPN-002-2014 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.

En una de las oficinas del Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside; Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; Lic. Alberto Starlyn Morillo en representación de Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; y Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro, representada por Niurka Batista; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud de lo previsto por el Párrafo I del Artículo 36, del Decreto 543-12, d/f 6 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006.-----

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA:

- 1.) Conocer y, si procede, aprobar (previa revisión de la documentación de acreditación y oferta técnica), el Informe Preliminar sobre las ofertas técnicas y la documentación de acreditación, elaborado por el Perito designado al efecto, contenido en el oficio 009230, de fecha 02 de julio del 2014. -----

2.) Si procede, Instruir al Departamento de Compras notificar los errores u omisiones a la oferente con el objetivo de que sean subsanados, de conformidad al Cronograma de Licitación establecido. -----

**VISTA:** La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), especialmente los Artículos 35 y 36;-----

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

**VISTA:** La Resolución 01/2014, de fecha 3 de enero del año 2014, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2014;-----

**VISTO:** El oficio No.007506, de fecha 7 de mayo del 2014, del Licdo. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, mediante el cual solicita a la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, iniciar el proceso para la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía;-----

**VISTO:** El Certificado de existencia de Fondos No. 007507, de fecha 7 de mayo del 2014 expedido por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, del Ministerio de Interior y Policía;-----

**VISTO:** El oficio No. 007508, de fecha 12 de mayo del 2014, de la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, mediante el cual solicita a la Directora Jurídica del MIP, elaborar el Informe Jurídico del Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía, elaborado por dicho Departamento de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;-----

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la **“Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana”** de este Ministerio de Interior y Policía, elaborado por el Departamento de Compra y Contrataciones de este Ministerio;-----

**VISTO:** El Dictamen jurídico elaborado por la Directora Jurídica de este Ministerio, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Especificas, precitado, de fecha 13 de mayo del 2014, el cual establece lo siguiente: **“MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Especificas para el procedimiento de selección correspondiente a la “Adquisición de ciento ocho mil (108,000) Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana” de este Ministerio de Interior y Policía, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes”;** -----

**VISTA:** El Acta 01-MIP-LPN- 002-2014, de fecha 14 de mayo del 2014, que aprueba el Pliego de Condiciones Especificas, designa a los Peritos y aprueba el inicio del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional;-----

**VISTAS:** Las publicaciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. MIP-LPN-002-2014, en los periódicos *Listín Diario* y *Hoy*, realizadas durante dos (2) días consecutivos en fechas 19 y 20 de mayo del 2014, debidamente certificadas y registradas;

**VISTA:** El Acta 02- MIP-LPN- 002-2014, de fecha 18 de junio del 2014, mediante la cual se enmienda el Pliego de Condiciones Especificas (anexo);-----

**VISTA:** La Circular No. CIR-01-MIP-LPN-002-2014, de fecha 20 de junio del 2014, contentiva de las Respuestas a las preguntas formuladas en tiempo hábil por los interesados en participar en el proceso MIP-LPN-002-2014 (anexo);-----

**VISTO:** El Acto Notarial número once (11), Folios 26 y 27, de fecha 2 de julio del 2014, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, así como la apertura del Sobre A;-----

**VISTAS:** Las documentaciones depositadas en el Sobre marcado con la letra “A” por la oferente interesada en participar en la Licitación de que se trata, en acto público celebrado en fecha 2 de julio del 2014, a saber: Grupo Ramos, S.A.;-----

**VISTO:** El oficio 009223, de fecha 2 de julio del 2014, mediante el cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remite al Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto, la oferta técnica depositada por la proponente en el Sobre “A”, en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizada y evaluada, elaborará el Informe Preliminar (anexo);-----

**VISTO:** El oficio No.009230, de fecha 2 de julio del 2014, contenido del Informe Preliminar sobre la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto; - - - - -

**CONSIDERANDO:** Que el Comité examinó y conoció el Informe Preliminar realizado por el Perito designado sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositados por la proponente en el Sobre "A", en fecha 2 julio del 2014; - - - - -

**CONSIDERANDO:** Que el Comité examinó la oferta técnica y la documentación de acreditación aportada por la oferente en el Sobre A, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas, con el objetivo de calificar la proponente en el presente proceso en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;- - - - -

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;- -

**REVISADOS Y ANALIZADOS** los documentos aportados por la Proponente en el Sobre "A", el Informe Preliminar realizado por el Perito designado sobre la Oferta Técnica, la documentación de acreditación y escuchadas las consideraciones de lugar; - - - - -

**POR TALES MOTIVOS,** el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes;- - - - -

**PRIMERA RESOLUCION: ACOGER Y APROBAR** el Informe Preliminar de fecha 2 de julio del 2014, elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto, sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositados por la sociedad GRUPO RAMOS, S.A.- - - - -

**SEGUNDA RESOLUCION: INSTRUYE** al Departamento de Compras notificar a la proponente GRUPO RAMOS, S.A, el error u omisión identificado en la documentación depositada en los aspectos legales, a los fines de que el mismo sea subsanado dentro del plazo establecido en el Cronograma correspondiente a la presente Licitación. El error u omisión precitado, es el siguiente:

NO.	DOCUMENTO QUE DEBE SER PRESENTADO	OBSERVACIÓN
1	Documentación que evidencie experiencia mínima de cuatro (4) años en la entrega de bienes y servicios similares a los requeridos en el pliego.	Documentación que evidencie <b>experiencia mínima de cuatro (4) años</b> en la entrega de bienes y servicios similares a los requeridos en el pliego.

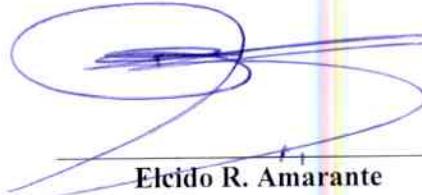
Firmas y legalización al dorso

-Viene del frente-

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tener y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



**Washington González Nina**  
Viceministro, Presidente



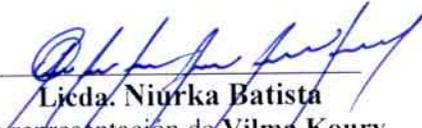
**Elcido R. Amarante**  
Director Administrativo-Financiero,  
Miembro



**Juana Grecia Tejeda**  
Directora Jurídica, Miembro



**Alberto Starlyn Morillo**  
en representación de **Ilonka Borisova Ivanova**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Institucional, Miembro



**Licda. Niurka Batista**  
en representación de **Vilma Koury**  
Responsable de Acceso a la Información,  
Miembro

Yo, **ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Washington González Nina, Elcido Amarante, Juana Grecia Tejeda, Alberto Starlyn Morillo y Niurka Batista, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-----

  
**ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**  
Notario Público



REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**

*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

009272

Señores

**GRUPO RAMOS, S.A.**

Edificio La Sirena Churchill, pisos 6 y 7  
 Avenida Winston Churchill esq. Angel Severo Cabral  
 Ciudad

03 JUL 2014

Atención : **Sr. Celso Manuel Pérez**  
 Asunto : Notificación de errores u omisiones subsanables.  
 Referencia : Proceso de selección No. MIP-LPN-002-2014

Distinguida Señora:

Por este medio, le informamos que el Comité de Compras y Contrataciones ha considerado errores subsanables los indicados más abajo, por lo que se le requiere la corrección o subsanación, consistente en la realización de las adecuaciones que se indican a continuación y la remisión a este Ministerio de Interior y Policía de la siguiente documentación:

**1. Aspectos legales.**

NO.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Documentación que evidencie experiencia mínima de cuatro (4) años en la entrega de bienes y servicios similares a los requeridos en el pliego.	Documentación que evidencie <b>experiencia mínima de cuatro (4) años</b> en la entrega de bienes y servicios similares a los requeridos en el pliego.

De igual manera, hacemos de su conocimiento que tiene como plazo para subsanar los errores u omisiones y entregar la documentación requerida por este Ministerio hasta el día de hoy, 3 de julio del 2014, hasta las tres horas pasado meridiano (3:00 p.m.), para depositar la documentación solicitada así como la declaratoria de que ha realizado las adecuaciones precedentemente señaladas, en la Dirección Jurídica de este Ministerio, ubicada en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Es oportuno reiterarle que la apertura del Sobre B, contenido de la Oferta Económica, de aquellos proponentes que queden habilitados, ha sido fijada para el día cuatro (04 de julio del 2014, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el Salón de Conferencias de este Ministerio, sito en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Muy atentamente,



*Licda. Francisca Andreina Herrera*  
**Licda. Francisca Andreina Herrera**  
 Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones





REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Interior y Policía*

*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

03 de julio del 2014

009290

Licenciada

**Francisca Andreina Herrera**

Encargada del Departamento de Compras

Ministerio de Interior y Policía

Despacho.

Asunto : **Informe Definitivo sobre la Oferta Técnica y documentos de acreditación.**

Referencias : -Proceso de selección No. MIP-LPN-002-2014

Distinguida Licda. Herrera:

Cortésmente, en nuestra calidad de Perito designado para la Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, tengo a bien emitir el Informe Definitivo sobre la Oferta Técnica y documentos de acreditación, depositados en Sobre A por la oferente GRUPO RAMOS S.A., en fecha 2 de julio del 2014.

Examinado y evaluado el precitado expediente, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente en los Artículos 54, 88 y 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, d/f 06/09/12, y de los puntos 3.3 y 3.4 del Pliego de Condiciones Específicas, concluimos que:

- La sociedad Grupo Ramos, S.A. **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Muy Atentamente,

**Flavio Augusto Suazo Ferrer**  
Encargado del Departamento de Tesorería  
Ministerio de Interior y Policía





REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

Acta No. 04-MIP-LPN-002-2014.-  
Referencia: MIP-LPN-002-2014

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA QUE APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO SOBRE LA OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN ELABORADO POR EL PERITO DESIGNADO, LICENCIADO FLAVIO AUGUSTO SUAZO FERRER, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE ESTE MINISTERIO, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.**-----

En una de las oficinas del Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside; Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; Lic. Alberto Starlyn Morillo en representación de Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; y Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro, representada por Niurka Batista; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, Presidente del Comité, en virtud de lo previsto por el Párrafo I del Artículo 36, del Decreto 543-12, d/f 6 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006.-----

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

- 1.) Conocer y, si procede, aprobar el Informe Definitivo del Perito designado al efecto, sobre la oferta técnica del único proponente que se presentó al proceso de licitación, depositada en fecha 2 de julio del 2014.-----

- 2.) Conocer de la documentación presentada por la oferente mediante la cual busca subsanar el error u omisión identificado en el expediente depositado en el Sobre A.
- 3.) Instruir, si procede, al Departamento de Compras notificar el resultado de la evaluación y calificación de la oferente, de conformidad al Cronograma de Licitación establecido. -----

**VISTA:** La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);-----

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Policías, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

**VISTA:** La Resolución 01/2014, de fecha 3 de enero del año 2014, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2014;-----

**VISTO:** El oficio No.007506, de fecha 7 de mayo del 2014, del Licdo. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, mediante el cual solicita a la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, iniciar el proceso para la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía;-----

**VISTO:** El Certificado de existencia de Fondos No. 007507, de fecha 7 de mayo del 2014 expedido por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, del Ministerio de Interior y Policía;-----

**VISTO:** El oficio No. 007508, de fecha 12 de mayo del 2014, de la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, mediante el cual solicita a la Directora Jurídica del MIP, elaborar el Informe Jurídico del Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía, elaborado por dicho Departamento de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;-----

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la “**Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana**” de este Ministerio de Interior y Policía, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio; -----

**VISTO:** El Dictamen jurídico elaborado por la Directora Jurídica de este Ministerio, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, precitado, de fecha 13 de mayo del 2014, el cual establece lo siguiente: “**MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de selección correspondiente a la “Adquisición de ciento ocho mil (108,000) Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana” de este Ministerio de Interior y Policía, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes**”; -----

**VISTA:** El **Acta 01- MIP-LPN-002-2014**, de fecha 14 de mayo del 2014, que aprueba el Pliego de Condiciones Específicas, designa a los Peritos y aprueba el inicio del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional;-----

**VISTAS:** Las publicaciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. MIP-LPN-002-2014, en los periódicos *Listín Diario* y *Hoy*, realizadas durante dos (2) días consecutivos en fechas 19 y 20 de mayo del 2014, debidamente certificadas y registradas;

**VISTA:** El **Acta 02- MIP-LPN-002-2014**, de fecha 18 de junio del 2014, mediante la cual se enmienda el Pliego de Condiciones Específicas (anexo); -----

**VISTA:** La Circular No. **CIR-01-MIP-LPN-002-2014**, de fecha 20 de junio del 2014, contentiva de las Respuestas a las preguntas formuladas en tiempo hábil por los interesados en participar en el proceso MIP-LPN-002-2014 (anexo); -----

**VISTO:** El Acto Notarial número once (11), Folios 26 y 27, de fecha 2 de julio del 2014, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, así como la apertura del Sobre A;-----

**VISTAS:** Las documentaciones depositadas en el Sobre marcado con la letra “A” por la oferente interesada en participar en la Licitación de que se trata, en acto público celebrado en fecha 2 de julio del 2014, a saber: Grupo Ramos, S.A.;-----

**VISTO:** El oficio 009223, de fecha 2 de julio del 2014, mediante el cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remite al Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado

al efecto, la oferta técnica depositada por la proponente en el Sobre "A", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizada y evaluada, elaborará el Informe Preliminar (anexo);-----

**VISTO:** El oficio No.009230, de fecha 2 de julio del 2014, contenido del Informe Preliminar sobre la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto;-----

**VISTA:** El Acta 03-MIP-LPN-002-2014, de fecha 3 de julio del 2014, mediante la cual el Comité aprueba el Informe Preliminar sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto;-----

**VISTO:** El oficio No.009272, de fecha 3 de julio del 2014, mediante el cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, notifica a la oferente GRUPO RAMOS S.A., el error u omisión identificado en la documentación depositada a fines de subsanación;-----

**VISTO:** El documento subsanado depositado por la oferente GRUPO RAMOS S.A., en tiempo hábil;-----

**VISTO:** El oficio No. 009290, de fecha 3 de julio del 2014, contenido del Informe Definitivo sobre la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto;-----

**CONSIDERANDO:** Que el Comité examinó y conoció el Informe Definitivo realizado por el Perito designado sobre la Oferta Técnica y la documentación que busca subsanar el error u omisión identificado por el Perito y este Comité en la documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", de fecha 2 de julio del 2014; -

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-

**REVISADOS Y ANALIZADOS** los documentos aportados por la proponente en el Sobre "A", el Informe Definitivo realizado por el Perito designado sobre la Oferta Técnica, vistas y escuchadas las consideraciones de lugar;-----

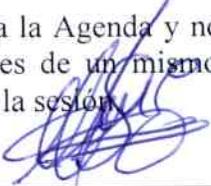
**POR TALES MOTIVOS,** el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:-----

**PRIMERA RESOLUCION: ACOGER Y APROBAR** el Informe Definitivo elaborado por Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería de este Ministerio, Perito designado al efecto sobre la Oferta Técnica de la oferente GRUPO RAMOS, S.A., de fecha 3 de julio del 2014. - - - - -

**SEGUNDA RESOLUCION: DECIDIR** como en efecto **DECIDE**, habilitar a la oferente GRUPO RAMOS, S.A. para participar en la Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, en vista de que la oferta técnica y los documentos de acreditación se ajustan a lo requerido por este Ministerio Interior y Policía, y en consecuencia, **PROCEDER** a la apertura y evaluación de la oferta económica contenida en el Sobre "B", depositada en fecha 02 de julio del 2014, de conformidad al Cronograma de Licitación.

**TERCERA RESOLUCION: INSTRUYE** al Departamento de Compras notificar a la oferente la presente decisión de habilitación.- - - - -

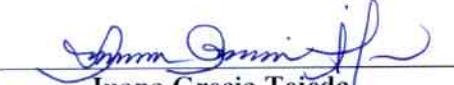
Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se levantó la sesión.



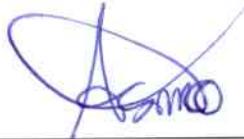
**Washington González Nina**  
Viceministro, Presidente



**Elcido R. Amarante**  
Director Administrativo-Financiero,  
Miembro



**Juana Grecia Tejeda**  
Directora Jurídica, Miembro



**Alberto Starlyn Morillo**  
en representación **Ilonka Borisova Ivanova**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Institucional, Miembro



**Licda. Niurka Batista**  
en representación de **Vilma Koury**  
Responsable de Acceso a la Información,  
Miembro

-Legalización al dorso-

*-Viene del frente-*

Yo, **ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Washington González Nina, Elcido Amarante, Juana Grecia Tejeda, Alberto Starlyn Morillo y Niurka Batista, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- - -



**ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**  
Notario Público



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

009321

“Año de la Superación del Analfabetismo”

04 JUL 2014

Señores

**GRUPO RAMOS, S.A.**

Edificio La Sirena Churchill, pisos 6 y 7

Avenida Winston Churchill esq. Angel Severo Cabral

Ciudad

Atención : **Sr. Celso Manuel Pérez**  
Asunto : Notificación de habilitación y apertura de Sobre B.  
Referencia : Proceso de selección No. MIP-LPN-002-2014

Distinguidos Señores:

Cortésmente, tenemos a bien notificarles que esa Sociedad ha sido habilitada por el Comité de Compras y Contrataciones para participar en la Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014. En este sentido, los invitamos al acto público de apertura de los “Sobres B” de los oferentes habilitados, a efectuarse el día cuatro (4) de julio del 2014, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el Salón de Conferencias de este Ministerio, sito en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Muy atentamente,

*Licda. Francisca Andreina Herrera*  
**Licda. Francisca Andreina Herrera**

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones



*Margareta Dubois*  
*4/7/14*





2787



REPÚBLICA DOMINICANA



**LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**

Notario Público del Distrito Nacional,  
Colegiatura Notarial 6443

**ACTO NÚMERO DOCE (12) - - - - - FOLIO NÚMERO VEINTIOCHO (28)**  
**ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA SOBRE "B" DEL**  
**PROCESO DE LICITACION MIP-LPN-002-2014, CORRESPONDIENTE A LA**  
**ADQUISICION DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS**  
**ALIMENTARIOS EN LOS PROGRAMAS DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.- - - - -**

**ACTO NÚMERO DOCE (12).** En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), quien suscribe, LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA, Notario Público requerida al efecto, Matrícula Número seis mil cuatrocientos cuarenta y tres (6443), de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, nueve, dos, tres, uno, tres, seis, guión, cinco (001-0923136-5) domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, con estudio profesional abierto en el inmueble marcado con el número ocho (8), de la calle La Cima, Edificio Precisa III, sector Las Colinas, Los Ríos de esta misma Ciudad; en el regular ejercicio de mis funciones, ME HE TRASLADADO dentro de esta misma Ciudad de Santo Domingo, al Salón de Conferencias localizado en el treceavo (13avo) piso del Edificio de Oficina Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", sede principal del Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, del Sector Gazcue, y siendo las diez y cuarenta y ocho (10:48 a.m.), horas de la mañana, en presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, presentes y/o representados, integrado por los señores Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside, representado por la señora Martha Yudelka Abreu Gil, titular de la cédula de identidad y electoral número, cero, cero, uno, guión, uno, uno, cuatro, ocho, uno, uno, ocho, guión, cero (001-1148118-0); Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, representado por Judith Licelott Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, cero, dos, dos, cinco, nueve, cinco, guión, dos (001-0022595-2); Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Asesora legal, representada por Fabiola Abreu Lara, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, tres, cuatro, uno, nueve, cinco, cuatro, guión, tres (001-1341954-3); Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro, representada por Engel Manuel Polanco Vallejo, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, siete, ocho, cinco, seis, dos, seis, guión, cero (001-1785626-0) y Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro, representada por Niurka Batista, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, siete, cinco, siete, dos, cero, siete, guión, tres (001-1757207-3); dio inicio el acto público de apertura del Sobre "B" con el llamado del único oferente, para su inscripción los Registros de participantes y oferentes, al tiempo que se le notificaba que la sociedad Grupo Ramos, S.A., estaba habilitada para continuar para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014; acto seguido el representante de la Sociedad presente, el Comité de Licitaciones y quien suscribe, verificamos que el Sobre B estaba debidamente cerrado y sin signos de apertura alguna, tal y como fue depositado, prosiguiéndose con la apertura del Sobre B, dando lectura y verificando que la Garantía de la Seriedad de la Oferta, cumplía con todos los requisitos establecido en el Pliego de Condiciones Especificas tales como: póliza de fianza a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un monto de quinientos cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$540,000.00), equivalentes al uno por ciento (1%) del precio ofertado, y con un tiempo de vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Sobre B, es decir, desde el cuatro (4) de julio hasta el siete (7) de noviembre del año dos mil-----

*Esther*  
*Mujica*  
*SP*  
*EMP*

-----*Sigue al dorso*

-Viene del frente-----

**ACTO NÚMERO DOCE (12)-----FOLIO NÚMERO VEINTINUEVE (29)**

(2014), aspectos jurídicos indispensables que debía contener dicho documento para ser válido; a continuación procedí a dar lectura en alta voz a la oferta económica, la cual textualmente indicaba lo siguiente: Bonos del Grupo Ramos, S.A., válidos para ser usados en tiendas: La Sirena, Supermercado Pola y Los Aprezios a nivel nacional, cantidad ciento ocho mil (108,000), con un valor unitario de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00), impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) exonerado, precio unitario final de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00), para un valor total de la oferta de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$54,000,000.00); una vez terminado el proceso de apertura y lectura de la oferta económica contenida en el Sobre "B", se dio la oportunidad a la oferente para que realizara cualquier observación, sin que la participante agregara nada más. La representante de la Directora Jurídica, Fabiola Abreu, recordó a la oferente que el Comité de Compras y Contrataciones le notificaría la decisión del proceso y que a partir de dicha notificación, si la oferente resultara adjudicataria, tendrían un plazo de cinco (5) días hábiles para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en el cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta económica; en mi calidad de Notario Público actuante, procedí a levantar el presente acto, dándole lectura íntegra en alta voz, en presencia de los presentes, y firmándolos los representantes de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones señalados más arriba, junto conmigo y por ante mí, Notario Público que Certifico y Doy fe.

*Fabiola Abreu*

**Fabiola Abreu**

En representación de Juana Grecia Tejeda  
Directora Jurídica, Miembro

*Niurka Batista*

**Niurka Batista**

En representación de Vilma Koury  
Directora de Acceso a la Información, Miembro

*Martha Yudelka Abreu Gil*

**Martha Yudelka Abreu Gil**

En representación de Washington González Nina,  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

*Judith L. Pérez*

**Judith Licelott Pérez Medina**

En representación de Elcido Amarante,  
Administrativo-Financiero; Miembro

*Engel Manuel Polanco Vallejo*

**Engel Manuel Polanco Vallejo**

En representación de Ilonka Borisova Ivanova,  
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro

*Esther Jocelyn Charles Saldana*

**Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldana**  
Notario Público



Ayuntamiento Distrito Nacional  
Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas  
Registrado en Santo Domingo, D.N.

En Fecha: 25/07/2014

LIBRO LETRA: K

Folio: No.: 3787

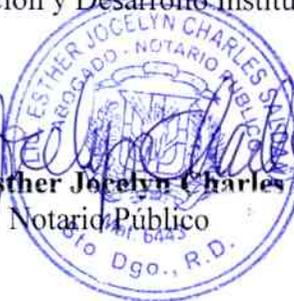
Documento: Acto Civil de Oficio

Percebiendo por derecho:

EXONERADO

VISADO

Lic. Fico Rodríguez Rodríguez  
Notario





REPÚBLICA DOMINICANA



**LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**

Notario Público del Distrito Nacional,

Colegiatura Notarial 6443

**YO LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO REQUERIDA AL EFECTO, DE LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO A CUYO ORIGINAL ME REMITO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO DOS MIL CATORCE (2014), QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE ASÍ: “ACTO NÚMERO DOCE (12). FOLIO NÚMERO VEINTIOCHO (28). ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA SOBRE “B” DEL PROCESO DE LICITACION MIP-LPN-002-2014, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS EN LOS PROGRAMAS DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.- - - - -**

**ACTO NÚMERO DOCE (12).** *En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), quien suscribe, LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA, Notario Público requerida al efecto, Matrícula Número seis mil cuatrocientos cuarenta y tres (6443), de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, nueve, dos, tres, uno, tres, seis, guión, cinco (001-0923136-5) domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, con estudio profesional abierto en el inmueble marcado con el número ocho (8), de la calle La Cima, Edificio Precisa III, sector Las Colinas, Los Ríos de esta misma Ciudad; en el regular ejercicio de mis funciones, ME HE TRASLADADO dentro de esta misma Ciudad de Santo Domingo, al Salón de Conferencias localizado en el treceavo (13avo) piso del Edificio de Oficina Gubernamentales “Juan Pablo Duarte”, sede principal del Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, del Sector Gazcue, y siendo las diez y cuarenta y ocho (10:48 a.m.), horas de la mañana, en presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, presentes y/o representados, integrado por los señores Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside, representado por la señora Martha Yudelka Abreu Gil, titular de la cédula de identidad y electoral número, cero, cero, uno, guión, uno, uno, cuatro, ocho, uno, uno, ocho, guión, cero (001-1148118-0); Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, representado por Judith Licelott Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, cero, dos, dos, cinco, nueve, cinco, guión, dos (001-0022595-2); Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Asesora legal, representada por Fabiola Abreu Lara, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, tres, cuatro, uno, nueve, cinco, cuatro, guión, tres (001-1341954-3); Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro, representada por Engel Manuel Polanco Vallejo, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, siete, ocho, cinco, seis, dos, seis, guión, cero (001-1785626-0) y Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro, representada por Niurka Batista, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, siete, cinco, siete, dos, cero, siete, guión, tres (001-1757207-3); dio inicio el acto público de apertura del Sobre “ B” con el llamado del único oferente, para su inscripción los Registros de participantes y oferentes, al tiempo que se le notificaba que la sociedad Grupo Ramos, S.A., estaba habilitada para continuar para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014; acto seguido el representante de la Sociedad presente, el Comité de Licitaciones y quien suscribe, verificamos que el Sobre B estaba debidamente cerrado y sin signos de apertura alguna, tal y como fue depositado, prosiguiéndose con la apertura del Sobre B, dando lectura y verificando que la Garantía de la Seriedad de la Oferta, cumplía con todos los requisitos*

-----*-Sigue al dorso-*

-Viene del frente-----

**ACTO NÚMERO DOCE (12)-----FOLIO NÚMERO VEINTINUEVE (29)**

establecido en el Pliego de Condiciones Específicas tales como: póliza de fianza a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un monto de quinientos cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$540,000.00), equivalentes al uno por ciento (1%) del precio ofertado, y con un tiempo de vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Sobre B, es decir, desde el cuatro (4) de julio hasta el siete (7) de noviembre del año dos mil (2014), aspectos jurídicos indispensables que debía contener dicho documento para ser válido; a continuación procedí a dar lectura en alta voz a la oferta económica, la cual textualmente indicaba lo siguiente: Bonos del Grupo Ramos, S.A., válidos para ser usados en tiendas: La Sirena, Supermercado Pola y Los Aprezios a nivel nacional, cantidad ciento ocho mil (108,000), con un valor unitario de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00), impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) exonerado, precio unitario final de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00), para un valor total de la oferta de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$54,000,000.00); una vez terminado el proceso de apertura y lectura de la oferta económica contenida en el Sobre "B", se dio la oportunidad a la oferente para que realizara cualquier observación, sin que la participante agregara nada más. La representante de la Directora Jurídica, Fabiola Abreu, recordó a la oferente que el Comité de Compras y Contrataciones le notificaría la decisión del proceso y que a partir de dicha notificación, si la oferente resultara adjudicataria, tendrían un plazo de cinco (5) días hábiles para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en el cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta económica; en mi calidad de Notario Público actuante, procedí a levantar el presente acto, dándole lectura íntegra en alta voz, en presencia de los presentes, y firmándolos los representantes de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones señalados más arriba, junto conmigo y por ante mí, Notario Público que Certifico y Doy fe." Firmado por la Licenciada Fabiola Abreu Lara en representación de la Licenciada Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesora legal; Martha Yudelka Abreu Gil en representación de Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien preside el Comité de Compras; Judith Licelott Pérez en representación de Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, Miembro; Engel Manuel Polanco Vallejo en representación de Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; Niurka Batista en representación de Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro. Ayuntamiento del Distrito Nacional, Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas, Registrado en Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha 25/07/2014, Libro Letra: K, Folio: \_\_\_ No. 3787. Documento: Acto Civil de Oficio. Percibiendo por derecho: Exonerado. Firma ilegible del Licenciado Freddy Radhamés Rodríguez, Director. La Primera copia emitida en la Ciudad de Santo Domingo, hoy día 25 del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-----

  
**Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña**  
Notario Público





REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Interior y Policía*

*“Año de la Superación del Analfabetismo”*

009351

04 de Julio del 2014

Al : Licenciado  
**Flavio Augusto Suazo Ferrer**  
Encargado del Departamento de Tesorería  
Ministerio de Interior y Policía  
Su Despacho.

Asunto : **Remisión oferta económica a los fines de elaboración de Informe de evaluación y recomendación de adjudicación.**

Referencia : Proceso de selección No. **MIP-LPN-002-2014**

Distinguido Señor:

Cortésmente, en ocasión de la apertura del “Sobre B” contentiva de la oferta económica de la proponente habilitada para participar en el proceso de selección No. MIP-LPN-002-2014, llevado a cabo en el día de hoy, tengo a bien remitirle dicha oferta para que en virtud del Art. 98 del Decreto 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley 340 sobre Compras y Contrataciones Públicas, proceda a la: *“...evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

Es oportuno indicar que de conformidad al Cronograma de Actividades de la presente Licitación, el informe requerido deberá ser remitido a este Comité a más tardar el lunes 7 de Julio del 2014, a los fines de revisión y aprobación.

Atentamente,

*Lic. Francisca Andreína Herrera*  
**Lic. Francisca Andreína Herrera,**  
Encargada del Departamento de  
Compras y Contrataciones.-



Anexo: Citado

*RC 416 590*  
*H/7/2014*



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

02 de julio de 2014

**OFERTA ECONÓMICA**

Página 1 de 1

**NOMBRE DEL OFERENTE:** GRUPO RAMOS, S.A.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
	BONOS DE GRUPO RAMOS, S.A. VALIDOS PARA SER USADOS EN TIENDAS LA SIRENA Y SUPERMERCADO POLA Y LOS APREZIOS A NIVEL NACIONAL		108,000	RD\$500.00	E	RD\$500.00

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA:** ..... **RD\$54,000,000.00**

Valor total de la oferta en letras: ..... CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100.....

**OFERTA VALIDA POR NOVENTA DÍAS (90) HÁBILES DESDE EL 4 DE JULIO HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

**CELSO MANUEL PEREZ** en calidad de **VICEPRESIDENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **GRUPO RAMOS, S.A.**



Firma

...02../...JULIO../...2014.....

<sup>1</sup> Si aplica.  
<sup>2</sup> Si aplica.

DEPARTAMENTO DE FIANZA  
Licitación, oferta, mantenimiento de oferta

1. POR CUANTO: **Grupo Ramos, S. A.**  
ha solicitado en fecha de **4 Julio de 2014** a **La Colonial, S.A. Compañía de Seguros**  
una fianza por valor de **540,000** Peso (DOP) para responder a las obligaciones siguientes:  
**Para Garantizar la Oferta para Licitación ref. MIP-LPN-002-2014, para la adquisición de bonos para los Programas y Sub-programas del Plan Social Ciudadano del Ministerio.**

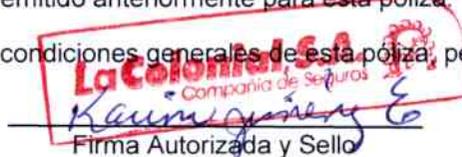
BENEFICIARIO: **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**

2. POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada en:  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**  
y tiene como fecha de vigencia desde el **4 de Julio de 2014** hasta el **7 de Noviembre de 2014**  
o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.
3. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**  
No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.
4. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**  
Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicio que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.  
a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.
5. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**  
No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
6. POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
7. POR CUANTO: la ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
8. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**  
Legalmente constituida por la Resolución No. 3-71 de la Superintendencia de Seguros de fecha Septiembre de 1971 para el Negocio de Seguros en General en la República Dominicana, otorga la presente Fianza por **540,000** Peso (DOP)  
**Quinientos Cuarenta Mil con 00/100**

Exigida a: **GRUPO RAMOS, S. A.**

Este documento es emitido hoy día **26/06/2014**, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **04/07/2014** hasta la fecha **07/11/2014** a las **8:00 AM** dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

  
Firma Autorizada y Sello



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

REFERENCIA: MIP-LPN-002-2014

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ELABORADO POR EL PERITO DESIGNADO, LICENCIADO FLAVIO AUGUSTO SUAZO FERRER, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE ESTE MINISTERIO, EN OCASIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIP-LPN-002-2014 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.-----**

En virtud del Art. 98 del Decreto 543-12, del seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); quien suscribe, Perito designado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía para el proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, he procedido a examinar, analizar y evaluar la oferta económica de la proponente habilitada para participar en dicho proceso, correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía.-----

**POR CUANTO:** Mediante Acta 01-MIP-LPN-002-2014, de fecha 14 de mayo del 2014, el Comité de Compras y Contrataciones designa a quien suscribe, Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería de este Ministerio, como Perito en la Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014;-----

**POR CUANTO:** Mediante oficio 009223, de fecha 2 de julio del 2014, mediante la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remite a quien suscribe, Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto, la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizada y evaluada, elaborará el Informe Preliminar correspondiente (anexo);-----

**POR CUANTO:** Mediante oficio No. 009230, de fecha 2 de julio del 2014, quien suscribe, Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería de este Ministerio, Perito designado al efecto, remito a la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, el Informe Preliminar sobre la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A"; ---

**POR CUANTO:** Mediante Acta 03-MIP-LPN-002-2014, de fecha 3 de julio del 2014, el Comité aprueba el Informe Preliminar sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por quien suscribe, Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto; -----

**POR CUANTO:** Mediante oficio No.009272, de fecha 3 de julio del 2014, la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, notifica a la oferente GRUPO RAMOS S.A., los errores u omisiones contenidos en la documentación depositada a fines de subsanación; -----

**POR CUANTO:** La oferente GRUPO RAMOS S.A., aportó en tiempo hábil el documento debidamente subsanado; -----

**Por CUANTO:** En fecha 4 de julio del 2014, quien suscribe, Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto, rindo el Informe Definitivo sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A"; -----

**POR CUANTO:** Que mediante Acta **04-MIP-LPN-002-2014**, de fecha 4 de julio del 2014, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó nuestro Informe Definitivo, respecto a la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositada por la oferente, en fecha 2 de julio del 2014, e instruyó al Departamento de Compras notificar a la oferente GRUPO RAMOS, S.A. su habilitación;-----

**POR CUANTO:** Que en fecha 4 de julio del 2014, previa notificación a la oferente del resultado de la etapa previa de habilitación para participar en la Licitación, el Comité de Compras y Contrataciones procedió, en acto público, abrir el Sobre B que debía contener la Oferta Económica y la fianza de garantía de seriedad de la oferta, de la oferente habilitada;-----

**POR CUANTO:** Que mediante oficio No.009351, de fecha 4 de julio del 2014, el Departamento de Compras procedió a remitirnos la oferta económica precitada, y el reporte preliminar de lugares ocupados;-----

**POR CUANTO:** Que la oferta económica recibida de la Oferente GRUPO RAMOS, S.A., (anexa), se detalla a continuación, a saber: -----

**1.- GRUPO RAMOS, S.A.**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO TOTAL FINAL
1	Bonos validos para ser usados en tiendas la Sirena y Supermercado Pola y los Aprezios a nivel nacional.	Unidad	108,000	RD\$500.00	E.	RD\$54,000,000.00

**POR CUANTO:** Que la sociedad GRUPO RAMOS, S.A., cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas, tanto en las especificaciones técnicas relativa a la Proveedorora como a los Bonos;-----

**POR CUANTO:** En el entendido que el presente Informe de Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación, se realiza por ser el más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de la oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas y sus enmiendas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas; -----

**POR TALES MOTIVOS,** en la calidad antes dada, emito la recomendación de adjudicación siguiente: -----

**PRIMERO: RECOMENDAR** al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014 a la oferente **GRUPO RAMOS, S.A.** por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS DE DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$54,000,000.00)**, correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para ser utilizados en los Programas y Subprogramas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía.-----

Hecho y Firmado en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día siete (07) del mes de julio del año dos mil catorce (2014). -----

**Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer**  
Encargado del Departamento de Tesorería  
Ministerio de Interior y Policía  
Punto designado





REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**

*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

Acta No. 05-MIP-LPN-002-2014.-  
Referencia: MIP-LPN-002-2014

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIP-LPN-002-2014, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO OCHO MIL (108,000) UNIDADES DE BONOS ALIMENTARIOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.--**

En una de las oficinas del Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil trece (2014), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside; Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; Lic. Alberto Starlyn Morillo en representación de Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; y Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro, representada por Niurka Batista; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud de lo previsto el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, d/f 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación, d/f 06 de septiembre del 2012.-----

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

1. Conocer, verificar y validar el Informe de Evaluación de la oferta económica y Recomendación de Adjudicación, de fecha siete (7) de julio del 2014, elaborado por el Perito designado, Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado, del Departamento de Tesorería de este Ministerio, y conocer las incidencias, en caso que las hubiere.-----

- 2. Si procede, aprobar el Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha siete (07) de Julio del 2014, precitado, y emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.-----
- 3. Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar la adjudicación y sus anexos, a la Oferente participante, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Especificas.-----

**VISTA:** La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);-----

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera especifica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

**VISTA:** La Resolución 01/2014, de fecha 3 de enero del año 2014, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2014;-----

**VISTO:** El oficio No.007506, de fecha 7 de mayo del 2014, del Licdo. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, mediante el cual solicita a la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, iniciar el proceso para la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía;-----

**VISTO:** El Certificado de existencia de Fondos No. 007507, de fecha 7 de mayo del 2014 expedido por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, del Ministerio de Interior y Policía;-----

**VISTO:** El oficio No. 007508, de fecha 12 de mayo del 2014, de la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, mediante el cual solicita a la Directora Jurídica del MIP, elaborar el Informe Jurídico del Proyecto de Pliego de Condiciones Especificas correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía, elaborado por dicho Departamento de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de

Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;-----

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Especificas para la “**Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana**” de este Ministerio de Interior y Policía, elaborado por el Departamento de Compra y Contrataciones de este Ministerio; -----

**VISTO:** El Dictamen jurídico elaborado por la Directora Jurídica de este Ministerio, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Especificas, precitado, de fecha 13 de mayo del 2014, el cual establece lo siguiente: “**MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Especificas para el procedimiento de selección correspondiente a la “Adquisición de ciento ocho mil (108,000) Bonos Alimentarios para los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana” de este Ministerio de Interior y Policía, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes**”; -----

**VISTA:** El **Acta 01-MIP-LPN-002-2014**, de fecha 14 de mayo del 2014, que aprueba el Pliego de Condiciones Especificas, designa a los Peritos y aprueba el inicio del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional;-----

**VISTAS:** Las publicaciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. MIP-LPN-002-2014, en los periódicos *Listín Diario* y *Hoy*, realizadas durante dos (2) días consecutivos en fechas 19 y 20 de mayo del 2014, debidamente certificadas y registradas;

**VISTA:** El **Acta 02-MIP-LPN-002-2014**, de fecha 18 de junio del 2014, mediante la cual se enmienda el Pliego de Condiciones Especificas (anexo); -----

**VISTA:** La Circular No. **CIR-01-MIP-LPN-002-2014**, de fecha 20 de junio del 2014, contentiva de las Respuestas a las preguntas formuladas en tiempo hábil por los interesados en participar en el proceso MIP-LPN-002-2014 (anexo); -----

**VISTO:** El Acto Notarial número once (11), Folios 26 y 27, de fecha 2 de julio del 2014, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, así como la apertura del Sobre A;-----

**VISTAS:** Las documentaciones depositadas en el Sobre marcado con la letra “A” por la oferente interesada en participar en la Licitación de que se trata, en acto público celebrado en fecha 2 de julio del 2014, a saber: Grupo Ramos, S.A.;-----

**VISTO:** El oficio 009223, de fecha 2 de julio del 2014, mediante el cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remite al Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto, la oferta técnica depositada por la proponente en el Sobre "A", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizada y evaluada, elaborará el Informe Preliminar (anexo);-----

**VISTO:** El oficio No.009230, de fecha 2 de julio del 2014, contentivo del Informe Preliminar sobre la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto;-----

**VISTA:** El Acta 03-MIP-LPN-002-2014, de fecha 3 de julio del 2014, mediante la cual el Comité aprueba el Informe Preliminar sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto;-----

**VISTO:** El oficio No.009272, de fecha 3 de julio del 2014, mediante el cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, notifica a la oferente GRUPO RAMOS S.A., el error u omisión contenido en la documentación depositada a fines de subsanación;-----

**VISTO:** El documento subsanado depositado por la oferente GRUPO RAMOS S.A., en tiempo hábil;-----

**VISTO:** El oficio No.009290, de fecha 3 de julio del 2014, contentivo del Informe Definitivo sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto;-----

**VISTA:** El Acta 04-MIP-LPN-002-2014, de fecha 4 de julio del 2014, mediante la cual el Comité aprueba el Informe Definitivo sobre la Oferta Técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por el Licdo. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería, Perito designado al efecto;-----

**VISTA:** La comunicación No. 009321, de fecha 04 de julio del 2014, mediante la cual se notifica a la oferente GRUPO RAMOS, S. A., su habilitación para participar en la licitación pública nacional de que se trata e invitación al acto público de apertura del Sobre B, contentivo de la oferta económica y la garantía de la seriedad de la oferta de dicha oferente;-----

**VISTO:** Acto Notarial Número doce (12), folios 28 y 29 de fecha 04 de julio del 2014, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña,



matricula número 6443, requerida en el acto público de apertura del “Sobre B” contentivo de la oferta económica y garantía de seriedad de la oferta de la proponente;-----

**VISTO:** El Informe de Evaluación de la Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación, mediante oficio 009375, de fecha siete (07) de julio del 2014, elaborado por el Perito designado, Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería de este Ministerio, en ocasión de la Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014 correspondiente a la Adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía.-----

**CONSIDERANDO:** Que, tal como establece la legislación sobre la materia y de conformidad al Cronograma de la presente Licitación, en acto público de fecha 2 de junio del 2014, ante notario público, fue recibida de parte de la oferente, la propuesta técnica y económica contenidas en los Sobres A y B, y abierto el Sobre A; de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial Numero once (11), de la misma fecha, instrumentado por la Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, Notario Público requerida al efecto, matricula número 6443;-----

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del Acta No. 03-MIP-LPN-002-2014, de fecha 3 de julio del 2014, mediante la cual se aprueba el Informe Preliminar sobre la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre “A”, elaborado por el Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería de este Ministerio, Perito designado al efecto, correspondiente a la **adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía.**-----

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del Acta No. 04-MIP-LPN-002-2014, de fecha 4 de julio del 2014, se aprobó el Informe Definitivo sobre la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre “A”, elaborado por el Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería de este Ministerio, Perito designado al efecto, correspondiente a la **adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía.**-----

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de julio del 2014, previa apertura del Sobre B, mediante comunicación No. 009321 fue notificado al GRUPOS RAMOS, S.A. el resultado de la etapa previa de calificación de oferente para participar en el proceso de licitación; -----

**CONSIDERANDO:** Que, tal como establece la legislación sobre la materia, en acto público de fecha 04 de julio del 2014, ante notario público y en presencia de la única oferente, fue abierto el Sobre B contentivo de la oferta económica y la Garantía de Seriedad de la Oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado, de

todo lo cual se dejó constancia en el Acto Notarial Numero doce (12), de la misma fecha, instrumentado por la Notario Público actuante, Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, Notario Público requerida al efecto, matricula número 6443;-----

**CONSIDERANDO:** Que el Comité conoció, verificó y validó el Informe de Evaluación de la Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación, de fecha siete (07) de julio del 2014, elaborado por el Perito designado, Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería de este Ministerio;-----

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo IV del Artículo 26 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece: *“La resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones. Si la adjudicación fuese nuevamente rechazada por la máxima autoridad, se solicitará la decisión al Órgano Rector.”*-----

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;--

**CONSIDERANDO:** Que la presente Adjudicación, se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas y sus enmiendas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

**POR TALES MOTIVOS,** el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:-----

**PRIMERA RESOLUCION: ACOGER Y APROBAR** el Informe Evaluación de la Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Perito designado, Lic. Flavio Augusto Suazo Ferrer, Encargado del Departamento de Tesorería de este Ministerio, de fecha 07 de julio del 2014.-----

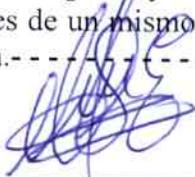
**SEGUNDA RESOLUCION: ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014 a la oferente **GRUPO RAMOS, S.A.** por un monto ascendente a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS DOMINICANOS (RD\$54,000,000.00)**, correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía - - - - -

**TERCERO RESOLUCION: COMISIONAR** al Presidente del Comité cursar la presente Acta de Adjudicación al LICENCIADO JOSE RAMON FADUL FADUL, Ministro de Interior y Policía, máxima autoridad ejecutiva de esta Institución, a los fines de que apruebe o rechace por escrito la misma. - - - - -

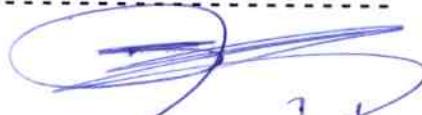
**CUARTA RESOLUCION: INSTRUIR** al Departamento de Compras, previa aprobación de la Resolución de Adjudicación por el Ministro de Interior y Policía, notificar la Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados al oferente participante, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas. - - - - -

**QUINTA RESOLUCION: INSTRUIR** al Departamento de Compras remitir el Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y del administrado por el Órgano Rector. - - - - -

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en cuatro (04) originales de un mismo tener y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión. - - - - -



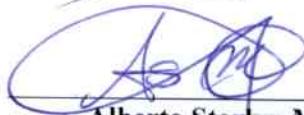
**Washington González Nina**  
Viceministro, Presidente



**Elcido R. Amarante**  
Director Administrativo-Financiero,  
Miembro



**Juana Grecia Tejeda**  
Directora Jurídica, Miembro



**Alberto Starlyn Morillo**  
en representación **Ilonka Borisova Ivanova**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Institucional, Miembro



**Licda. Niurka Batista**  
en representación de **Vilma Koury**  
Responsable de Acceso a la Información,  
Miembro

-Legalización al dorso-

-Viene del frente-

Yo, **ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Washington González Nina, Elcido Amarante, Juana Grecia Tejeda, Alberto Starlyn Morillo y Niurka Batista, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-----



**ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**  
Notario Público



REPUBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Interior y Policía**  
**“Año de la Superación del Analfabetismo”**  
**Despacho del Ministro**

009864

15 JUL 2014

**Licenciada**  
**JUANA GRECIA TEJEDA**  
**Directora Jurídica MIP**  
**Su Despacho-**

Asunto : Remisión expediente Acta de Adjudicación 05-MIP-LPN-002-2014, con la aprobación del Señor Ministro de Interior y Policía.

Anexo : Oficio de fecha 11 de julio del 2014, del Dr. Washington González Nina, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

**REFERENCIA** : Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-20104.

Distinguida Directora:

REFERIDO, muy cortésmente, lo indicado en el asunto, con la aprobación del Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Interior y Policía, a los fines procedentes.

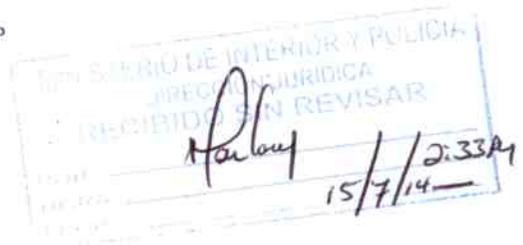
Atentamente,

**LIC. RICARDO L. ROSA CHUPANY**  
**General de Brigada, E.R.D.**  
**Viceministro para Control de Armas\***  
**Director del Gabinete Ministerial**



Copia : Dr. Washington González Nina  
Viceministro y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones MIP

Lic. Elcido Amarante,  
Director Financiero y Administrativo del MIP





REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**  
*"Año de la Superación del Analfabetismo"*

11 de julio del 2014

Licenciado

**José Ramón Fadul Fadul**

Ministro

Su Despacho.-

Vía : **Lic. Ricardo Rosa Chupany**  
Viceministro  
Director del Gabinete del Despacho

Asunto : Remisión Acta de Adjudicación No.05-MIP-LPN-002-2014,  
a los fines de aprobar o rechazar.

Referencia : Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014

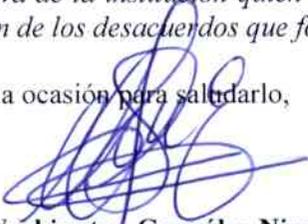
Distinguido Señor Ministro:

Respetuosamente, tengo a bien remitir, para su aprobación o rechazo, el Acta de Adjudicación No. 05-MIP-LPN-002-2014, de fecha 08 de julio del 2014, mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, adjudica la Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, a la empresa GRUPO RAMOS, S.A., para la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía, con un valor unitario de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00) y un monto total ascendente a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$54,000,000,00).

Esta remisión se realiza en cumplimiento a lo establecido el Párrafo IV del Artículo 26 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que establece: *"La resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule..."*-----

En espera de respuesta, aprovechamos la ocasión para saludarlo,

Atentamente,

  
**Dr. Washington González Nina**  
Viceministro, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



ANEXO: LO CITADO



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año de la Superación del Analfabetismo"

009734

14 JUL 2014

Señores
GRUPO RAMOS, S.A.
Edificio La Sirena Churchill, pisos 6 y 7
Avenida Winston Churchill esq. Angel Severo Cabral
Ciudad

Atención : Sr. Celso Manuel Pérez
Asunto : Notificación de Adjudicación
Referencia : Proceso de selección No. MIP-LPN-002-2014
Anexo : Acta de Adjudicación No. 05-MIP-LPN-002-2014

Distinguidos Señores:

Muy cortésmente, tenemos a bien notificarles que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, decidió ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional MIP-LPN-002-2014, a la oferente GRUPO RAMOS, S.A., por un monto ascendente a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS DOMINICANOS (RD\$54,000,000.00), correspondiente a la adquisición de ciento ocho mil (108,000) unidades de bonos alimentarios para ser utilizados en los Programas y Sub-Programas del Plan Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Interior y Policía.

En este sentido, se les informa que de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Especificas, tienen un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la presente notificación para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en el cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.

Muy atentamente,

[Firma manuscrita]
Licda. Francisca Andreína Herrera

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones





DEPARTAMENTO DE FIANZA  
De ejecución o fiel cumplimiento

1. POR CUANTO: **Grupo Ramos, S. A.**  
ha solicitado en fecha de **21 Julio de 2014** a **La Colonial, S.A. Compañía de Seguros**  
una fianza por valor de **2,160,000** Peso (DOP) para responder a las obligaciones siguientes:  
**P/garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato de Adjudicación de ventas de bonos alimentarios al Ministerio de Interior y Policía de acuerdo al proceso de Licitación Pública Nacional MID-LPN-002-2014.**  
  
BENEFICIARIO: **MINISTERIO INTERIOR Y POLICÍA**
2. POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada en:  
**MINISTERIO INTERIOR Y POLICÍA**  
y tiene como fecha de vigencia desde el **21 de Julio de 2014** hasta el **21 de Julio de 2015**  
o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.
3. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**  
No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.
4. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**  
Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicio que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.  
  
a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.
5. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**  
No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
6. POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
7. POR CUANTO: la ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
8. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**  
Legalmente constituida por la Resolución No. 3-71 de la Superintendencia de Seguros de fecha Septiembre de 1971 para el Negocio de Seguros en General en la República Dominicana, otorga la presente Fianza por **2,160,000Peso (DOP)**  
**Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100**  
  
Exigida a: **GRUPO RAMOS, S. A.**

Este documento es emitido hoy día **21/07/2014**, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **21/07/2014** hasta la fecha **21/07/2015** a las **8:00 AM** dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

*Karim Romero E.*  
Firma **La Colonial S.A.** Sello  
Compañía de Seguros

**Condiciones Particulares**  
Seguro de Fianzas Comerciales

<b>Vigencia(s) :</b>			
Período de la Póliza	:	Fecha Inicio Vigencia	: 21/07/2014
		Fecha Fin Vigencia	: 21/07/2015
		A las	: 8:00 AM del Ultimo día.

<b>Datos del Asegurado :</b>	
Número de Cuenta	: 0071444 Grupo Ramos, S. A.
Dirección	: Av. Mella 258, Santo Domingo, D. N.,
Teléfono	: 00000000

<b>Intermediario(s) :</b>	
8013 Ros & Asociados, Srl. (12267)	

Valores en Peso (DOP)					
Monto Asegurado	:	2,160,000.00	Prima Neta	:	32,400.00
Prima Anualizada	:	32,400.00	Impuesto (16.00%)	:	5,184.00
Factura Emisión No. :		11331845	Valor Documento	:	37,584.00

Todos los valores consignados en este documento están expresados en Peso (DOP)